



Coordinadora de la Investigación:
Rosamaría Sánchez Lang
MUPADE



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Coordinación Sub-regional para
Centroamérica, Panamá y
República Dominicana

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en

NICARAGUA

ISBN: 92-2-313317-3

Edición: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Coordinación Sub-regional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana.
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Responsable general: *Dra. Carmen Moreno,*
Coordinadora Sub-regional del Programa IPEC/OIT

Coordinación, revisión y supervisión por parte de IPEC/OIT: *MSc. Bente Sorensen,*
Coordinadora de Proyecto

Coordinadora de la investigación: MSc. Rosamaría Sánchez Lang
MUPADE

Investigadores: Dra. María Elena Ubeda
MSc. María Marvis Jirón
Lic. Sylvia Ruth Hernández V.
Lic. Jorge Navas M.

Revisión de estilo: Winston Alarcón

Diseño y diagramación *Eric Hidalgo.* ejhidalgo@yahoo.com
COMUNICAN R.L. comunican_rl@racsa.co.cr

Impresión Litografía Masterlitho S.A.
Agosto, 2002

IPEC/OIT 2002

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

Las opiniones expresadas en el presente documento reflejan los puntos de vista de los investigadores y no comprometen la responsabilidad de la OIT.

PRESENTACIÓN	5
--------------------	---

I PARTE:

INVESTIGACIÓN NACIONAL	9
------------------------------	---

I.	Introducción	11
II.	Marco jurídico	19
III.	Aplicación de la legislación y políticas públicas de erradicación de la explotación sexual comercial de la niñez	61
IV.	Actividades promovidas desde la sociedad civil para detener la explotación sexual comercial de la niñez	83
V.	Mapeo Nacional	87

II PARTE:

INVESTIGACIONES LOCALES	89
-------------------------------	----

VI.	CONTEXTO LOCAL DEL ESTUDIO: MANAGUA ..	91
A.	Dinámica de la explotación sexual comercial de niños y niñas	93
B.	Características de niños y niñas en situación de riesgo de explotación sexual comercial: Managua ..	106
C.	Características de los explotadores	114
D.	Respuesta estatal al problema: Managua	117
E.	Percepción de la población local acerca del problema: Managua	133

VII.	CONTEXTO LOCAL DEL ESTUDIO:	
	REGIÓN CHINANDEGA	139
A.	Dinámica de la explotación sexual comercial: Chinandega	142
B.	Características de los niños y niñas en situación de explotación sexual: Chinandega	149
C.	Características de los explotadores: Chinandega	162
D.	Respuesta estatal local del problema: Chinandega	163
E.	Percepción de la población local acerca del problema: Chinandega	169
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	173
	BIBLIOGRAFÍA	181
	Anexo 1.	
	Historias de vida	185
	Anexo 2.	
	Entrevistas a informantes clave: Personas con experiencias de vida ligadas al comercio sexual	211
	Anexo 3.	
	Revisión bibliográfica en centros de documentación ...	221
	Anexo 4.	
	Entrevistas a informantes clave: Funcionarios de instituciones del gobierno y de la sociedad civil	227
	Anexo 5.	
	Investigación hemerográfica	231
	Anexo 6.	
	Siglas	233
	Anexo 7.	
	Cuestionarios	235

Todos los sectores, instituciones y personas deben participar en la eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ya que implica una violación muy severa de sus derechos humanos y les causa enormes sufrimientos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) confirmó su decidida participación en esta lucha cuando fue aprobado el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil en junio 1999. Este Convenio exige a los países que lo ratifiquen que, con carácter de urgencia, tomen las medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Entre estas peores formas, se menciona en el artículo 3 «...la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas...».

La OIT, especialmente por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), realiza un conjunto de actividades para apoyar a los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en sus esfuerzos por eliminar este flagelo social. El presente estudio forma parte de estas actividades.

Con el objetivo de contar con información actualizada sobre la situación de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad, el IPEC/OIT ha realizado un conjunto de siete estudios sobre la temática en coordinación con instituciones e investigadores nacionales para conocer la situación en cada uno de los países de la región: Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y República Dominicana.

El IPEC/OIT contrató en cada uno de estos países a un equipo de investigación en el año 2001 para llevar a cabo el estudio. Los estudios contienen información sobre la legislación relacionada con la temática y un análisis de la respuesta institucional frente al problema. Para cada estudio se entrevistó a una cantidad considerable de informantes clave y, además, a cerca de cien víctimas de explotación sexual comercial con el objetivo de conocer su situación personal, familiar; socio-económica y su percepción del apoyo recibido de diversas instituciones. Para la mayoría de los estudios, se entrevistaron además a doscientas personas adultas para obtener información sobre su conocimiento y percepción acerca de la explotación sexual comercial de niños y niñas. Toda la información fue recopilada con el claro objetivo de que debería ser útil para la acción.

Ambos cuestionarios fueron elaborados por IPEC/OIT en consulta con los equipos de investigación de cada país y se aplicaron uniformemente en seis de los siete países. Esto permite establecer comparaciones a nivel regional a partir de la información brindada en cada país y ha permitido crear una base de datos regional.

En agosto del año 2001 fueron presentados los resultados preliminares de los estudios en el «Taller Regional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana: Apoyo al diseño de Estrategias y Planes de Acción» organizado por el IPEC/OIT en San José, Costa Rica. En esta actividad participaron los investigadores, representantes de instituciones públicas y privadas así como representantes de otras agencias internacionales, quienes tuvieron la oportunidad de discutir el contenido de los estudios y el grave problema en la región.

Los resultados de los estudios muestran una situación muy seria. Los niños y las niñas víctimas de la explotación sexual comercial experimentan -muchas veces desde su primera infancia- todo tipo de violaciones a sus derechos como seres humanos: pobreza extrema, expulsión escolar, embarazos a temprana edad, violencia psicológica, física y sexual, drogadicción, negligencia o abandono por parte de familiares, una intervención poco efectiva por parte de diversas instituciones, etc. Los estudios también revelan que muchas personas adultas tienen conocimiento sobre la existencia del problema en su propia comunidad, pero también, que lamentablemente

reina una tolerancia inaceptable hacia la explotación y un desconocimiento sobre la necesidad de presentar denuncias ante las autoridades nacionales sobre este tipo de abuso.

Los estudios además revelan que pocas instituciones han tratado el problema con la urgencia y la seriedad requerida, a pesar de la responsabilidad estatal de sancionar a los ofensores y de brindar una protección efectiva a las víctimas. Si bien existe una pronunciada preocupación ante la existencia del problema, no se están realizando las necesarias acciones de prevención, sanción y protección.

La mayoría de los países de la región ha logrado dar avances significativos para adecuar la legislación a los instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de las personas menores de edad y ha dado pasos importantes hacia el establecimiento de sistemas de protección de la niñez; no obstante, requieren ser fortalecidos, especificados y extendidos al territorio nacional. En el área particular de la eliminación de la explotación sexual comercial, los estudios identifican una deficiente aplicación de las medidas para detener el problema. Algunos profesionales e instituciones han hecho un trabajo tesonero y algunos de los países cuentan con un plan nacional de eliminación de la explotación sexual comercial de niños y niñas. Sin embargo, para lograr la eliminación del problema falta una mayor coordinación entre las acciones, se necesitan más recursos económicos y se requiere una cobertura nacional. Todos los estudios recomiendan un mayor nivel de acción por parte de todos los sectores de la sociedad, pero principalmente por parte de las instituciones públicas.

La realización de los estudios fue posible gracias al financiamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de tres diferentes proyectos de IPEC/OIT: Los estudios de Honduras, Nicaragua, Guatemala y Panamá fueron financiados en el marco de las actividades preparatorias del «Proyecto Centroamericano para la eliminación de la explotación sexual comercial de niños y niñas» que dará inicio en el año 2002. Los estudios de El Salvador y Costa Rica fueron financiados por el programa SIMPOC en el marco de un proyecto a nivel mundial que ha realizado 38 estudios sobre diversas formas de trabajo infantil. El estudio de República Dominicana fue financiado en el marco de las actividades preparatorias del «Time Bound Programme», que es un proyecto que busca alcanzar la erradicación del trabajo infantil en un período determinado.

Se espera que los resultados de cada uno de los estudios sean útiles para avanzar en la formulación de estrategias y para la puesta en práctica de medidas efectivas dirigidas a erradicar, de forma urgente, la explotación sexual comercial de niños y niñas.

Toda persona menor de edad tiene el derecho a ser protegida por su familia, por las demás personas, por su comunidad y por las instituciones, contra todo tipo de abuso y explotación sexual. Como población adulta debemos reconocer que no estamos haciendo lo suficiente en este momento para asegurar esta protección y para evitar que personas adultas inescrupulosas sigan buscando y contratando a niños y niñas para explotarlos y abusar de ellos en actividades sexuales comerciales.

Coordinación Subregional
Programa IPEC/OIT

I PARTE:

9

Investigación Nacional

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento aborda el caso de Nicaragua como parte de una investigación regional que el IPEC-OIT desarrolló en la región centroamericana y República Dominicana en el año 2001. El objetivo es realizar una investigación de carácter nacional mediante dos investigaciones locales, una en Managua y otra en Chinandega, que permita conocer las características de las personas menores de 18 años que están sometidas a diferentes modalidades de explotación sexual comercial, así como la de los «clientes» explotadores, la percepción de la población ante el problema y las respuestas institucionales para prevenir y erradicar el problema.

Lo novedoso del enfoque es la exploración del perfil del explotador/a (cliente) desde la visión y vivencia de los niños y niñas. Además, se analizan las experiencias de las víctimas en relación con distintas modalidades de violencia sexual en el transcurso de sus vidas. Por primera vez se indaga la opinión de la población adulta de ambos sexos sobre esta temática, a través de entrevistas a doscientas personas en las localidades seleccionadas para el estudio.

La metodología y los instrumentos empleados fueron diseñados a nivel regional; sin embargo, se adaptaron al lenguaje y cultura de cada uno de los países participantes. Se incorporaron preguntas que se consideraron necesarias para obtener un conocimiento más preciso de la realidad nacional.

La información que se presenta, es el resultado de las entrevistas realizadas a cien niños, niñas y adolescentes de Managua y Chinandega donde son explotados/os sexualmente y de sus historias de vidas. El estudio además contiene datos que brindaron informantes clave (funcionarios de gobierno y miembros de la sociedad civil) e

información obtenida por medio de la observación participante de los y las investigadoras, se observaron dos tipos de conducta: en algunos casos, defensiva, manifestada como agresividad, desconfianza y la negación información obtenida por medio de la observación participante de los/las investigadores, la recopilación de las noticias de dos medios escritos de circulación nacional, la recopilación de documentos relevantes de los principales centros de documentación y el análisis de la bibliografía existente sobre esta problemática.

El estudio también contiene información relacionada con el marco jurídico existente, sus principales vacíos y algunas recomendaciones para mejorarlo. También incorpora la ubicación, revisión y análisis de 96 expedientes en los juzgados de Managua y León. También son descritas las propuestas de políticas generadas en el país en torno al problema.

Llamamos la atención del lector sobre estos aspectos, dada la riqueza de información que encontrará en su lectura y la utilidad que de ella pueda derivarse, según su quehacer cotidiano. Se pretende que éste no sea un estudio más de los que se realizan con intereses académicos o con el mero fin de cumplir compromisos contractuales.

Nos sentiremos satisfechas/os si al terminar su lectura, cada uno de nosotros/as logra tomar conciencia de la urgencia de iniciar acciones en la lucha por la erradicación de esta forma cruel, inhumana y vergonzosa de explotación infantil. El drama diario que viven las pequeñas y los pequeños ciudadanos nicaragüenses debe detenerse ya.

1. La explotación sexual comercial en Nicaragua

A partir de la Primera Conferencia Internacional sobre la Explotación Sexual Comercial de la Niñez realizada en 1996 en Estocolmo, se inicia un lento proceso de visibilización del problema en Nicaragua, promovido principalmente por organizaciones de la sociedad civil, destacando en el último año la participación activa de la Comisión Nacional de Protección Integral a la Niñez en la coordinación de un proceso de elaboración de una propuesta de política sobre esta temática.

La explotación sexual comercial de la niñez, como fenómeno social tiene años de existencia ante la indiferencia, negación y falta de reconocimiento de la mayoría de la población. En la actualidad hay consenso entre los organismos públicos y privados que participan en proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo y exclusión social en que la situación se ha agravado en los últimos años; no obstante, el tema es de reciente incorporación en la agenda pública nacional y enfrenta dificultades por los múltiples y descoordinados enfoques y por falta de recursos financieros para una atención adecuada.

En Nicaragua se han desarrollado algunos diagnósticos e investigaciones de parte de organismos gubernamentales y no gubernamentales sobre la problemática; a través de ellos se han recopilado datos cuantitativos parciales y característicos de la población infantil y adolescente que se encuentra sometida a esta cruel explotación.

Existen una serie de condiciones que obstaculizan la visibilización y localización de los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente: Esta forma de explotación sexual comercial opera de forma clandestina o semi/clandestina y muy pocas veces aparece visible y pública. Se presenta con una gran movilidad y enmascaramiento de la población explotada, lo que dificulta su identificación.

La información sobre esta problemática se maneja como un gran secreto a voces entre la población, aparentando una especie de complicidad e indiferencia, mientras que otras veces es vista como algo natural.

La dinámica del problema involucra a personas adultas de ambos sexos de distintos sectores sociales, procedentes de la localidad donde se efectúa la explotación, en su gran mayoría hombres, quienes participan como explotadores (clientes), dueños de negocios públicos y/o facilitan la intermediación encubiertos de diversas formas. Generalmente hay vinculación con otro tipo de actividades ilícitas como drogas, tráfico y delincuencia. También hay extranjeros residentes o en tránsito que por razones de trabajo se encuentran en el país, que utilizan a niños y niñas para actividades sexuales comerciales.

Para la presente investigación, se logró la ubicación y relación con las personas menores de 18 años a través de informantes clave que gozan de la confianza de la población entrevistada. Al inicio las investigadoras observaron dos tipos de conducta: en algunos casos, defensiva, manifestada como agresividad, desconfianza y la negación de la práctica de relaciones sexuales remuneradas con el objetivo de encubrir a los intermediarios; en otros, aceptación de la entrevista, necesidad de contar sus experiencias, ser escuchados y aceptación y reconocimiento de su situación de explotación sexual comercial, como fue en el caso de los entrevistados en Managua.

En Chinandega, la mayoría de los entrevistados se referían a experiencias de otros y no de ellos o ellas, hablando en tercera persona. No obstante, cuando se logró ganar su confianza se abrieron y mostraron sus sentimientos, identificando su problemática y compartiendo sus esperanzas. En general, el superar y salirse de la situación que en la actualidad viven no es su principal aspiración; sin embargo, en las historias de vida algunos señalan su deseo de cambiar de vida.

2. Contexto del estudio

Nicaragua es el país más grande del área centroamericana, su extensión territorial es de 119,838 kilómetros cuadrados, se ubica en el centro de la región. Tiene una densidad de 36.4 habitantes por kilómetro cuadrado. Políticamente está dividida en 15 departamentos y 2 regiones autónomas: Atlántico Norte y Atlántico Sur, con un total de 147 municipios¹.

Los datos del Informe de Desarrollo Humano en Nicaragua 2000 registran una población total de 4,935,600 habitantes en 1999. De ellos, 2,126,900 son menores de 15 años. En el último medio siglo la población nicaragüense se ha quintuplicado; actualmente crece a un ritmo de 2.7% anual, cifra que en relación a la tasa promedio del 1.6% para América Latina y el Caribe es una de las más altas del continente.

La Tasa Global de Fecundidad es de 4.4 hijos por mujer en edad fértil para el quinquenio 1995-2000; ésta es más elevada entre

1. ... Inec, Minsa, *Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud 1988*.

las mujeres rurales y las de menor escolaridad. En términos comparativos es superior a la tasa mundial, que es de 2.7 y a la centroamericana de 3.05.

Los embarazos a temprana edad son un factor determinante de la alta tasa de fecundidad. Las mujeres entre los 15 y 19 años de edad aportan uno de cada cuatro nacimientos anuales en las zonas rurales y uno de cada tres en las ciudades, lo que ubica al país con la Tasa de Fecundidad Adolescente más elevada de Centroamérica².

La sexualidad adolescente

La mitad de las mujeres de Nicaragua inician su vida sexual antes de los 18 años; de ellas, el 14.4% lo hacen antes de cumplir 15. A los 19 años, más del 45% de las adolescentes ya son madres, están embarazadas o lo han estado alguna vez. No existen diferencias significativas entre las muchachas de zonas urbanas y rurales. De acuerdo al Sistema de Vigilancia de la Mortalidad Materna del Ministerio de Salud, el 30% de las muertes maternas registradas en 1998 ocurrió en menores de 20 años.

En general, los factores socioculturales relacionados con el embarazo adolescente están ligados a situaciones de inestabilidad, violencia, antecedentes de fecundidad temprana en la familia, soledad y carencia de afecto; así como al bajo nivel socioeconómico, abandono escolar, ingreso temprano a la fuerza laboral, presiones de la pareja, falta de oportunidades para construir un futuro y búsqueda de legitimación social. También aparece vinculado a la idealización de la maternidad, embarazos tempranos en su mayoría no deseados, a la falta de información acerca de la sexualidad y desconocimiento sobre el cuerpo humano, y a la manera de utilizar los anticonceptivos³.

La población foco del estudio confirmó el inicio de relaciones sexuales en edades tempranas. Sin embargo, en lo referente al embarazo y maternidad adolescente no se comprobó un aporte sustancial a los indicadores mencionados anteriormente, dado que la incidencia es del 33%.

2. .. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *El Desarrollo Humano en Nicaragua 2000*.

3. .. *Ibid.* pág. 41.

Violencia intrafamiliar

En Nicaragua predomina en los adultos el concepto de que el castigo físico es el método más efectivo de educación familiar para la crianza de los hijos. La madre, pero sobre todo el padre, sanciona a sus hijos usando la faja, o cualquier objeto que le permita descargar su enojo.

Estudios realizados por UNICEF en 1999, así como el realizado con jóvenes nicaragüenses por Borge y Asociados en ese mismo año, dan cuenta que tanto los niños y las niñas como los jóvenes identifican la violencia en el seno de la familia como uno de los problemas que más los preocupa, e identifican a la figura masculina como el principal agresor.

Las Comisarías de la Mujer y de la Niñez recibieron en ese mismo año (1999) un total de 6,885 denuncias, para un promedio mensual de 574 casos. El 78% correspondía a violencia doméstica y un 28% a violencia sexual, ocupando la violación el primer lugar.

Estos datos se corroboran en las vivencias de violencia intrafamiliar y sexual reportadas por la población involucrada en el presente estudio.

La Población Económicamente Activa (PEA): Presenta, al igual que otros países latinoamericanos, la tendencia a incorporar numerosos grupos de jóvenes, mientras adicionalmente la crisis económica impulsa a las familias a sumar un mayor número de miembros al mercado de trabajo, creciendo así de manera acelerada la demanda por empleos.

Se observa una creciente participación de la fuerza laboral femenina, adolescente e infantil en el mercado de trabajo. En 1999 las mujeres llegaron a constituir el 36% de la PEA, por encima del promedio centroamericano que se ubica en torno al 30% (Renzi y Agurto 1997). Asimismo, el 46% de las y los adolescentes (entre 15 y 19 años) y el 19% de los niños y niñas (entre 10 y 14 años) participan de alguna manera en la actividad económica⁴.

4. ... INEC. EMNV. 98 indicadores Básicos, capítulo 5, Managua INEC 1999.

La necesidad de generar ingresos familiares se refleja en el incremento de los hogares en situación de pobreza, lo que induce a las madres y a todos los miembros presentes a buscar fuentes adicionales para complementar el ingreso masculino o para paliar su ausencia.

En la década de los noventa, la política económica aplicada en el marco del ajuste estructural significó una importante reforma del sector público, incluyendo la drástica reducción del Estado, a lo que se sumó el impacto de la liberalización comercial. La población encontró en la falta de empleo uno de sus principales problemas ya que la tasa de desempleo abierto creció.

La pobreza humana: El PNUD introdujo en el año 2001 un nuevo concepto de pobreza en el marco del paradigma del Desarrollo Humano. Éste ofrece una visión integral de la pobreza combinando indicadores económicos y sociales. Desde este enfoque, la pobreza no es un estado sino un resultado de todo un conjunto de desigualdades sociales, políticas y económicas que se dan de manera concomitante y se refuerzan entre sí⁵.

Según la Encuesta de Medición del Nivel de Vida de 1998, el nivel de privación absoluta para Nicaragua alcanza el 18.75%, lo que combina indicadores y variables que expresan el número de personas inmersas en la situación más crítica de pobreza en el país. Los componentes que determinan estos resultados son:

- El 12.4% de la población no llegará a los 40 años
- El 23.4% de la población de 15 años y más son analfabetas
- El 34.7% de la población no tiene acceso a agua potable, el 8.5% no tiene acceso a servicios de salud y el 8.3% de los niños y niñas menores de cinco años tienen peso insuficiente⁶.

Migración externa: Otro fenómeno que ha marcado la vida de muchos nicaragüenses es la migración externa. Se estima que hay un millón de nicaragüenses en el exterior. Un 20% de los hogares recibe remesas familiares del exterior, lo que representa el 6.2% de los ingresos individuales. El Banco Central estimó en 300 millones de dólares las remesas en 1999; otras fuentes calculan por encima

5. .. PNUD. *Superar la pobreza Humana*, Nueva York 1998.

6. .. PNUD. *El Desarrollo Humano en Nicaragua 2000*, Pág. 82.

de los 600 millones de dólares las remesas familiares. Es en este contexto de pobreza, altos niveles de violencia y migración que se ubica el problema de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad.

1. Instrumentos Internacionales

Nicaragua ha ratificado un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los diversos derechos fundamentales de todo ser humano. Esta sección abordará aquellas disposiciones que tengan relación con la integridad física, sexual, moral y psicológica de la niñez y de la adolescencia; que deben estar presentes en el cuerpo legislativo nacional y aseguradas por medio de la aplicación de diversas políticas públicas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Los artículos 4 y 5 abordan implícitamente el tema de la explotación sexual, ya que el primero determina que nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre, y la esclavitud y trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. El segundo dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

Este instrumento determina en su Artículo 5, relativo al derecho de protección de la integridad personal, numeral 1 y 2, que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Así mismo, el artículo 6 sobre la servidumbre dispone en sus numerales 1 y 2, que nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas; y que nadie puede ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Establece en el Artículo 7 que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y en el Artículo 8 en su numeral 1 y 2 determina que nadie será sometido a esclavitud. La esclavitud y trata de esclavos estarán prohibidos en todas las formas; y el artículo menciona, además, que nadie será sometido a servidumbre.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)

Este instrumento por su misma naturaleza y contenido abarca aspectos relevantes y concretos sobre la trata de personas y la explotación sexual de la prostitución ajena. En ese sentido expondremos los artículos principales concernientes a estos aspectos:

Artículo 1: Estipula que los Estados Partes del Convenio, se comprometan a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona.

Artículo 2: Dispone que las partes del Convenio se comprometan asimismo castigar a toda persona que: 1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

Artículo 3: Señala que, en la medida en que lo permitan las leyes nacionales, serán también castigados toda tentativa de cometer las infracciones mencionadas en los artículos 1 y 2 y todo acto preparatorio de su comisión.

Artículo 4: Determina que, en la medida que lo permitan las leyes nacionales, será también punible la participación internacional en cualquiera de los actos delictuosos mencionados en los artículos 1 y 2; también establece que, en la medida que lo permitan las leyes nacionales, los actos de participación serán considerados como infracciones distintas en todos los casos en que ello sea necesario para evitar la impunidad.

Artículo 16: Sostiene que las partes del Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las infracciones a que se refiere el Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.

Artículo 17: Indica que las partes del Convenio se comprometen a adoptar o mantener, en relación con la inmigración y la emigración, las medidas que sean necesarias, con arreglo a sus obligaciones en virtud del mismo Convenio, para combatir la trata de personas de un sexo u otro para fines de prostitución; también este artículo menciona que las partes se comprometen a adoptar particularmente las siguientes medidas concretas:

Promulgar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres y a los niños, tanto en el lugar de llegada como de partida, como durante el viaje.

Adoptar disposiciones para organizar una publicidad adecuada en que se advierta al público el peligro de dicha trata.

Adoptar medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos y durante los viajes y en otros lugares públicos, a fin de impedir la trata internacional de personas con fines de prostitución.

Adoptar las medidas adecuadas para informar de la llegada de personas que prima facie parezcan ser culpables o cómplices de dicha trata o víctimas de ellas.

Artículo 20: Establece que las partes del Convenio, si no lo hubieren hecho ya, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres y los niños, se expongan al peligro de la prostitución.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Este instrumento internacional de gran importancia en la defensa y promoción de los Derechos Humanos de las niñas y niños fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990 y Nicaragua lo ratificó en abril de 1990, adquiriendo desde entonces el compromiso

de adecuar la legislación nacional a la Convención y en ese sentido, tomar las medidas jurídicas, administrativas y legislativas para su efectivo cumplimiento.

Con las reformas a la Constitución en 1995, en el artículo 71 se incorporó la plena vigencia de la Convención.

La Convención tiene como principio rector el interés superior del niño, a quien considera como sujeto pleno de derechos de acuerdo a su condición de niño.

Bajo este principio desarrolla en su contenido la doctrina de la protección integral al niño y al adolescente, estableciendo todo un sistema de derechos dirigidos a la protección integral y al reconocimiento jurídico del niño.

En los primeros cinco artículos se encuentran los principios generales de la Convención:

- La definición de niño, como todo ser humano menor de 18 años (Art.1).
- El principio de no discriminación (Art.2).
- El interés superior del niño, como eje rector en todas las medidas que las autoridades públicas, privadas, tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos, ejecuten con relación a los niños (Art. 4).
- La prioridad del niño para los Estados (Art.4).
- La obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derecho y deberes de los padres de orientar a sus hijos en el ejercicio de los derechos que la Convención les reconoce (Art.5).

Sin embargo, mientras subsistan en nuestros países las condiciones de pobreza extrema, la necesidad de una protección especial a la niñez mantendrá particular vigencia; por eso, la Convención ha establecido desde el artículo 19 al 37, el derecho a una protección especial, que comprende los derechos a:

- Medidas de protección en casos de abuso físico o mental, o de cualquier forma de violencia o malos tratos.
- Protección en caso de explotación o abuso laboral y/o sexual.
- Protección por no tener familia.

El artículo 33 de la Convención determina que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, sociales, educativas y penales para proteger al niño y a la niña del uso de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas; así mismo dispondrán una vigilancia policial eficaz para impedir que el niño y la niña puedan, bajo engaños, ser utilizados en la producción, manejo y tráfico de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Como podrá notarse, desde la Convención sobre los Derechos del Niño se encuentra vigente el compromiso que tienen los Estados signatarios, a través de sus gobiernos, de implementar medidas que impidan la explotación sexual comercial en sus distintas manifestaciones. Estas medidas incluyen las de carácter legislativo que apunten a la tipificación de nuevos delitos relacionados con la explotación sexual que sufren los niños y niñas.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

De los dos artículos anteriores se desprende la obligación de los Estados de suscribir convenios con otros Estados, ya sea de manera bilateral o a través de Convenios en que participen varios Estados para evitar el tráfico de niños y niñas.

Cabe destacar que en el mes de septiembre del año 2000, el gobierno de Nicaragua ratificó un convenio de derecho internacional promovido por la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre Traslados Ilícitos de Niños fuera del territorio nacional. Sin embargo, este convenio requiere que otros países suscriban con Nicaragua de manera bilateral, acuerdos para hacerlo operativo.

El artículo 37 señala el derecho a no ser sometido a torturas ni a privación de libertad arbitraria, disponiéndose en el inciso a) de este artículo que ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de:

- Cualquier forma de abandono.
- Explotación o abuso.
- Tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Participación en conflictos armados.

Esta recuperación y reintegración se debe realizar en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño y la niña.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

Este instrumento internacional, de gran importancia en cuanto a la protección de la integridad física y sexual de los niños y niñas, no ha sido ratificado aún por el Estado nicaragüense.

El artículo 1 de este Protocolo Facultativo determina claramente que los Estados prohibirán la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños o niñas en la pornografía, sujetándose para ello a las disposiciones que el mismo Protocolo contiene en cuanto a obligaciones que los Estados, y los gobiernos contraerán con su firma.

El artículo 2 establece con precisión, con el propósito de evitar confusión o lagunas jurídicas, las definiciones de venta de niño, de prostitución infantil y de uso de niños en la pornografía, bajo los siguientes significados:

- a. **Por venta de niños o niñas** se entiende todo acto de transacción en virtud del cual una niña o niño es transferido por una persona o grupo de personas a cambio de cualquier retribución.
- b. **Por prostitución infantil** se entiende la utilización de una niña o un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
- c. **Por utilización de niños o niñas en la pornografía** se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

El numeral 1 del artículo 3, dispone que todo Estado parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeren queden íntegramente comprendidas en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro o fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente.

En relación con la venta de niños y niñas, en el sentido en que se define en el artículo 2:

1. Ofrecer, entregar o aceptar por cualquier medio un niño o niña con fines de:
 - Explotación sexual.
 - Transferencia de sus órganos con fines de lucro.
 - Trabajo forzoso del niño o niña.
2. Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

Ofrecer, obtener, facilitar o proporcionar una niña o un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2.

Producir, distribuir, divulgar, importar, explotar, ofrecer, vender o poseer, con los fines antes señalados, material pornográfico en que se utilicen niños, en el sentido en que se define en el artículo 2. El numeral 2 de este artículo dispone que conforme a los preceptos de legislación de los Estados partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos, y de complicidad o participación en cualquiera de ellos.

El numeral 4 de este artículo dispone que de conformidad a los preceptos legales de cada Estado parte, se adoptarán disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo uno de dicho artículo.

El numeral 5, establece que los Estados partes adoptarán disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

El artículo 7 contempla que con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados partes:

Adoptarán medidas para incautar o confiscar, según corresponda:

- Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el Protocolo;
- Las utilidades obtenidas de esos delitos.
- Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados partes para que se proceda a la incautación de los bienes o las utilidades a que se refieren los incisos a y b del apartado 1.
- Adoptarán medidas para cerrar temporal o definitivamente los locales utilizados para cometer esos delitos.

El numeral 1 del artículo 9 establece que los Estados partes adoptarán o reforzarán y aplicarán leyes, medidas administrativas, políticas y programas sociales destinados a la prevención de los delitos contemplados en el Protocolo y les darán publicidad.

Los gobiernos de los Estados que ratifiquen este Protocolo, deberán prestar particular atención a la protección de los niños y niñas que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

El numeral 2 del artículo 9 establece que los Estados partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños y niñas, mediante la información por todos los medios apropiados, la educación y el adiestramiento, acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere

el Protocolo, incluyendo en el cumplimiento de estas obligaciones, a la comunidad y, en particular, de los niños y niñas víctimas.

El numeral 3 se refiere a que los Estados partes tomarán las medidas posibles con el fin de que se preste asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, y se logre su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

El numeral 4 de este artículo estipula que los Estados partes velarán para que todos los niños y niñas víctimas de los delitos enunciados en el Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener, sin discriminación alguna, reparación de las personas legalmente responsables por los daños sufridos.

Finalmente, el numeral 5 dispone que los Estados partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga propaganda de los delitos referidos en el mencionado Protocolo.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la explotación o abuso laboral y sexual de niñas y niños

Convenios 29 y 105: Ambos Convenios se refieren al trabajo forzoso y a la abolición del mismo. El Convenio 29 define el trabajo forzoso u obligatorio como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Convenios 79 y 90: Abordan el trabajo nocturno de las personas menores. En particular, el Convenio 79 se aplica a las personas menores empleadas en trabajos no industriales (ni agrícolas, ni marítimos) y prohíbe el trabajo nocturno de los niños y niñas menores de 14 años y de los mayores de esa edad con obligación escolar de horario completo, durante un período de catorce horas consecutivas como mínimo, período que debe comprender el intervalo entre las 8 de la noche y las 8 de la mañana. Para aquellos que estén entre 14 y 18 años y que no estén sujetos a la obligación escolar, dispone la prohibición del trabajo nocturno entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana durante un período de 12 horas consecutivas, como mínimo.

Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil

El artículo 1 establece que todo Estado que ratifique el Convenio 182, como es el caso de Nicaragua, debe adoptar las medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

El artículo 2 de este Convenio coincide con la Convención sobre los Derechos del Niño al considerar que «niño es toda persona menor de 18 años». El artículo 3 define la expresión «las peores formas de trabajo infantil», abarcando:

- a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños¹ para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas como la producción y el tráfico de estupefacientes.
- d. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, seguridad o la moralidad de los niños.

Se debe subrayar que el Convenio 182 incluye diversas formas de explotación de los niños y las niñas que deben ser consideradas y reguladas como delitos en el ámbito penal, y no en el ámbito laboral. Este instrumento internacional ampliamente ratificado en América Latina ha logrado por primera vez incluir en una norma internacional la obligación de los Estados miembros de elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

El artículo 6 del Convenio hace referencia a los programas de acción que deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y con las organizaciones de empleadores y trabajadores.

1 ... Como se comprende, en este Convenio -como en los demás que hemos referido, el vocablo «niño» debe entenderse en su sentido amplio, abarcando tanto a los niños varones como a las niñas.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, fue ratificada por el Gobierno de Nicaragua el 10 de agosto de 1981 y en septiembre del mismo año entró en vigencia; desde entonces hasta ahora se considera el documento internacional más amplio y específico sobre los derechos de las mujeres y el que suma más ratificaciones por los estados partes, después de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Esta Convención resalta en su preámbulo o introducción, el concepto de que la discriminación contra la mujer «viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y dificulta la participación de la mujer en la vida política, económica y cultural de su país.»

La importancia de esta Convención para los derechos humanos de las mujeres es que no sólo se limita a establecer definiciones sino que, además, se encarga de regular todo lo relativo a la legislación de y para las mujeres en aquellas áreas donde se le haya subvalorado; por eso es que contiene regulaciones sobre el derecho al trabajo, educación, salud, acceso a la justicia, entre otras.

Sin embargo, debemos de señalar que a pesar de su importancia para los derechos de las mujeres, al igual que otras disposiciones jurídicas, hace pocas referencias a la especial condición de la niña y de la adolescente. Se percibe entonces, un sesgo adultista que nos obliga a interpretar que estas mismas normas jurídicas son aplicables a las niñas y adolescentes, pero haciendo una interpretación extensiva. Los artículos relativos al tema objeto de estudio son los siguientes:

Artículo 6 CEDAW

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

La Convención hace un llamado a los Estados Partes a considerar el fenómeno de la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y el tráfico sexual, como un problema de grandes dimensiones, en el cual se debe intervenir tomando en cuenta las causas, como la falta de políticas sociales, la crisis económica, la pobreza extrema, la violencia propiciada por un sistema social patriarcal y la desintegración familiar, entre otras.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)

Conocida como la «Convención Belem do Pará», fue aprobada por aclamación durante el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, OEA, el 9 de Junio de 1994, y fue ratificada por el Estado nicaragüense en 1995.

Esta Convención tiene el mérito de considerar a la violencia en sus distintas manifestaciones, es decir, tanto física, sexual y psicológica, señalando que se puede dar en el seno familiar o en cualquier relación interpersonal o incluso en la comunidad. La violencia puede ser ocasionada o promovida por el mismo Estado, sus autoridades o agentes.

El aporte valioso de esta Convención es que crea un nuevo derecho específico de la mujer: el «Derecho a vivir libre de violencia» reconoce que la violencia es un mecanismo social para someter a la mujer, para que ésta no pueda ejercer sus propios derechos.

Artículo 1 Convención Belem do Pará.

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Esta definición de violencia contra la mujer también coincide con el concepto que la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, elaboró en 1993 y que en su artículo 1 la describe como:

« Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción, la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada».

Es importante que tengamos siempre presente que toda forma de violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos porque les impide disfrutar todos los derechos inherentes a su condición humana.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución, forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

En el artículo anterior se deja claramente conceptualizada la violencia contra la mujer, y también debemos interpretarla extensiva a las niñas y adolescentes, que es la violencia efectuada en su contra por su condición de mujeres, causándoles daño, sufrimiento físico, sexual, o psicológico y hasta la muerte. Además aparecen debidamente identificados los tres tipos de violencia: física, sexual y psicológica.

2. Adecuación de la legislación nicaragüense

Al ratificar los diversos convenios internacionales, Nicaragua, como país, se ha comprometido internacionalmente a asegurar el derecho de protección de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de abuso sexual y explotación. Un primer paso han sido los

esfuerzos por adecuar la legislación nacional al contenido de los instrumentos jurídicos internacionales. A continuación se presentan algunas de las disposiciones incluidas en la legislación nicaragüense para, por un lado, prevenir y proteger a las personas menores de edad contra el abuso y la explotación sexual, y por el otro, para sancionar a los explotadores sexuales.

Código de la Niñez y la Adolescencia

De la Convención sobre los Derechos del Niño, se desprende el Código de la Niñez y la Adolescencia vigente desde 1998, para la promoción amplia de los derechos de este sector de la población, bajo la premisa de que son sujetos de derechos y que la actuación de las instituciones del Estado y la sociedad civil deben regirse por el principio del interés superior del niño. A continuación, se abordarán fundamentalmente aquellos artículos cuya idea central se refiere a la protección de la integridad física, psíquica y moral y de la libertad sexual de todos los niños, niñas y adolescentes.

Es importante señalar que el artículo 2 de este Código define con precisión quiénes son niños y niñas, es decir, aquellos que no han cumplido los trece años de edad; y adolescentes, quienes se encuentran entre una edad de trece a dieciocho años no cumplidos.

Artículo 4.

Toda niña, niño y adolescente nace y crece libre e igual en dignidad, por lo cual goza de todos los derechos y garantías universales inherentes a la persona humana y en especial de los establecidos en la constitución política, el presente Código y la Convención Sobre los Derechos del Niño, sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional o sexual posición económica, situación física o psíquica, o cualquier otra condición, con relación a sus madres, padres o tutores.

Artículo 5.

Ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades.

Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas.

La niña, niño y adolescente tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques, y los que los realicen incurrirán en responsabilidad penal y civil.

Artículo 26 Párrafo 2do.

...En caso de maltrato físico, psíquico, moral, abuso sexual, o explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes por parte de sus padres, madres, tutores o cualquier otra persona, éstos podrán ser juzgados y sancionados conforme a la legislación penal vigente.

Artículo 28.

Las niñas, niños y adolescentes no serán trasladadas ni retenidas ilícitamente dentro o fuera del territorio por sus madres, padres o tutores, lo que estará sujeto a los tratados internacionales suscritos por Nicaragua y a las leyes vigentes del país.

Artículo 40 Párrafo 3ero.

Los centros de atención médica públicos o privados deberán obligatoriamente comunicar a las madres, padres o tutores, los casos de pacientes en que haya sospecha de maltrato, abuso o violación y el organismo competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales garantizando la secretividad del caso.

Artículo 44.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación sexual integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa que desarrolle su autoestima y el respeto a su propio cuerpo y a la sexualidad responsable, el estado garantizará programas de educación sexual a través de la escuela y la comunidad educativa.

Artículo 48.

Los directores de centros de educación, tienen la obligación de comunicar en primera instancia a la madre, padre o tutor, los casos de maltrato, violación y abuso sexual, reiteración de faltas injustificadas, evasión escolar, uso, abuso, consumo y dependencia de sustancias sicotrópicas, elevados niveles de repetición escolar y otros casos que requieran atención. En caso de reincidencia o gravedad, están obligados a informar o denunciar al organismo o autoridad correspondiente las situaciones anteriormente señaladas.

Artículo 49.

Se prohíbe a los maestros, autoridades, funcionarios, empleados o trabajadores del sistema educativo aplicar cualquier medida o sanción abusiva a los educandos que les cause daños físicos, morales y psicológicos según dictamen calificado de especialistas o facultativos o que restrinja los derechos contemplados en el presente código.

Los responsables estarán sujetos a las sanciones administrativas o penales que correspondan.

Artículo 65 Párrafo 3ero.

Se prohíbe admitir a niños, niñas o adolescentes en salas de proyección cinematográficas u otros lugares de espectáculos similares en la presentación de programas clasificados como no aptos para ellos, así como participar o admitir en espectáculos y lugares públicos, programas de radio y televisión que puedan lesionar o poner en peligro su vida o integridad física, psíquica o moral.

Artículo 66 Párrafo 1ero.

Se prohíbe a los propietarios de establecimientos y otros, expendir o suministrar, por ningún motivo, a los niños, niñas y adolescentes bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, tóxicos, sustancias inhalantes, alucinógenas y aquellas controladas en las leyes y reglamentos vigentes o sustancias que generan dependencia física o psíquica.

Artículo 67.

Queda prohibido a las agencias de publicidad y propietarios de medios y a sus trabajadores, difundir mensajes publicitarios de tipo comercial, político o de otra índole que utilicen a las niñas, niños y adolescentes, a través de cualquier medio de comunicación social que inciten al uso de drogas, tabaco, prostitución y pornografía infantil, alcohol, que exalten al vicio o irrespeten su dignidad.

Artículo 68.

Se prohíbe a los propietarios de establecimientos, trabajadores de cantinas, casinos, nightclub, centros de azar, billares y establecimientos similares, permitir la entrada de niñas, niños y adolescentes. Se exceptúan de estas disposiciones los centros de recreación y diversión infantil y juvenil y que cumplan con lo establecido en el artículo 66 de este Código.

Artículo 69.

Queda prohibido a los dueños de salas de cine, de establecimientos o cualquier persona, promover, vender o facilitar a las niñas, niños y adolescentes, libros, láminas, videos, revistas, casetes, objetos y cualquier otra reproducción que contenga escritos, grabados, dibujos o fotografías que sean pornográficas o bien inciten a la violencia.

Artículo 70.

Queda prohibido a los dueños de establecimientos o cualquier persona, vender armas de fuego, explosivos, navajas, cuchillos o cualquier objeto cortopunzante a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 71.

Señala la prohibición de difundir por cualquier medio, los nombres, fotografías o señales de identificación que correspondan a niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de infracción penal.

Artículo 72.

Se prohíbe a las madres, padres o tutores de entregar a terceros, las hijas, hijos o pupilos a cambio de pago o recompensa. La contravención a esta prohibición conlleva responsabilidad penal.

Artículo 74.

Los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, sicotrópicas y los de jornada nocturna general.

Artículo 76.

El Estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Cuando trabajen y sean explotados económicamente.
- b. Cuando sean adictos a algún tipo de sustancias sicotrópicas, tabaco, alcohol, sustancias inhalantes o que sean utilizados para el tráfico de drogas.
- c. Cuando sean abusados y explotados sexualmente.

Artículo 85.

Las personas que por acción u omisión realicen maltrato, violencia o abuso físico, psíquico o sexual, estarán sujetas a las sanciones penales que la ley establece.

La autoridad administrativa correspondiente tomará las medidas necesarias para proteger y rescatar a las niñas, niños y adolescentes cuando se encuentre en peligro su integridad física, psíquica o moral. Podrá contar con el auxilio de la policía, la que deberá prestarlo sin mayor trámite.

Como se puede apreciar, el Código de la Niñez y la Adolescencia contiene muchas disposiciones dirigidas a proteger a las personas menores de edad contra todo tipo de abuso. No obstante, es una legislación nueva y aún se requiere fortalecer las instituciones y las políticas para ponerla en práctica.

Desde la ratificación del Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo, también se ha iniciado el proceso para adecuar la legislación laboral al Convenio, reformando el Título VI del Código del Trabajo relativo al trabajo de niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe el trabajo que, por su naturaleza ponga en riesgo la salud, educación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Código de Trabajo aún se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Asamblea Nacional. (Comunicación directa con la Licenciada Lidia Midence, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, junio de 2001).

Código Penal vigente

El Código Penal vigente promulgado por el decreto número 297, fue aprobado el primero de abril de 1974, teniendo como base en sus reformas, el Código de 1879 y 1891, tomando como fuente primaria el derogado Código Penal Español de 1870. De conformidad con el planteamiento del doctor Sergio Cuarezma Terán, (Comentarios al Código Penal, 1997) en la estructura general del Código Penal vigente no se advierten cambios sustanciales con el

Código Español, ya derogado, y comparte las corrientes racionalista y política del pensamiento científico y sociales de la época.

Por consiguiente, se puede afirmar que se encuentra desactualizado, ya que, por un lado, no responde a las nuevas corrientes modernas doctrinales del pensamiento científico penal actual y, por el otro, sus normas jurídicas no concuerdan con la realidad social, económica y política de nuestro país.

Por ello, para responder a esta problemática, los legisladores -recogiendo el sentir de la sociedad civil- han venido realizando, en un primer momento algunas reformas que conforman salidas coyunturales al creciente índice de los delitos sexuales en el país; y en un segundo momento, con el propósito de darle una salida de fondo, han elaborado un Proyecto de nuevo Código Penal y del Código Procesal Penal (que está pendiente de aprobación en la Asamblea Nacional) y un nuevo Código Procesal Penal aprobado y publicado en el mes de junio de 2002.

Ley 150 sobre Delitos Sexuales

De la Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belem do Pará, se han desprendido la Ley 150 sobre Delitos Sexuales -que vino a aumentar las penas en los delitos sexuales cuando las víctimas sean niños, niñas o adolescentes- y la Ley 230 sobre Violencia Intrafamiliar, que reconoce las medidas de seguridad en caso de maltrato físico o psíquico, así como el trabajo que realizan las Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional.

Con la entrada en vigencia de la Ley 150 se inicia un tratamiento jurídico de los delitos sexuales desde una perspectiva de violencia sexual. El hecho significativo es que antes de la reforma, tales delitos estaban ubicados en el capítulo de los delitos contra las personas, de ámbito privado, en donde el Estado tenía poca participación.

La Ley 150 reformó determinados delitos como la violación, estupro y abusos deshonestos y estableció nuevos tipos penales, como la seducción ilegítima, el acoso o chantaje sexual.

En la Ley 150 resaltan dos aspectos claves: El primero, es que una vez iniciada la acción, el Juez y el Procurador deberán seguir el proceso de oficio hasta dictar sentencia, aunque el denunciante o acusador lo abandone; y el segundo, es que no se extingue la responsabilidad de los delitos contenidos en esta reforma aunque la parte ofendida otorgue el perdón.

Tales disposiciones rompen el esquema anterior de considerar estos hechos como situaciones privadas, que solamente interesaban a la víctima, para convertirse en delitos de orden público, donde prevalece el interés y responsabilidad de las autoridades que lo investigan.

Otra característica importante de mencionar es que la ley modifica la pena en relación con la violación, ya que anteriormente la violación se castigaba con 8 a 12 años de prisión y ahora el castigo es 15 a 20 años de prisión.

Se debe destacar que las normas penales de esta Ley 150 coinciden con el criterio de penar «*un acceso carnal ilícito*» cometido con o sin el consentimiento de la víctima. Es decir, constituye también conducta penal el acceso carnal ilícito aún cuando se dé el *consentimiento de la víctima*, cuando ésta no ha alcanzado la suficiente capacidad y madurez para decidir el ejercicio de la libertad sexual; y, además, será acceso carnal ilícito cuando éste se realice con engaños o medios de coacción e intimidación.

Las disposiciones jurídicas del actual Código Penal con respecto a la violencia sexual contra la mujer y la niñez son las siguientes:

Libro segundo del Título I, Capítulo VIII, De la violación y otras agresiones sexuales:

Artículo 195. Violación.

Comete delito de violación el que usando la fuerza, la intimidación o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o sentido a una persona, tenga acceso carnal con ella, o que con propósito sexual introduzca cualquier órgano, instrumento, u objeto.

Se presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de quince años o cuando sea casada o en unión de hecho estable, a quien el violador hace creer que es su marido.

Pueden ser autores y víctimas de este delito, personas de ambos sexos. La pena del delito de violación será de 15 a 20 años de prisión. No serán circunstancias atenuantes el estado de embriaguez o drogadicción.

Son circunstancias agravantes específicas para este delito sin perjuicio de las contenidas en el artículo 30, las siguientes:

1. Cuando resultare grave daño en la salud física o mental de la víctima.
2. Cuando el autor fuere pariente de la víctima dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad, tutor o encargado de su guarda o que esté ligado por matrimonio o unión de hecho estable con la madre o padre de la víctima.
3. Cuando la víctima sea una persona discapacitada física o mentalmente.
4. Cuando existiere entre el autor del delito y la víctima, relación de autoridad, dependencia o confianza.
5. Cuando la violación fuere cometida con el concurso de otra u otras personas.
6. Cuando el autor sea portador de una enfermedad grave, transmisible por contacto sexual.
7. Cuando la víctima esté embarazada.
8. Cuando la víctima se encuentre en prisión.
9. Cuando la víctima sea una persona mayor de setenta años.
10. Cuando el autor y la víctima hubiesen estado unidos en matrimonio o en unión de hecho estable.

Si con motivo o a consecuencia de la violación resultare la muerte de la persona violada, el aborto o la muerte del que está por nacer, se aplicará lo dispuesto en el artículo 89 del Código Penal.

En cualquier caso en que la víctima sea menor de diez años, independientemente de las circunstancias se impondrá la pena máxima.

Artículo 196. Delito de Estupro.

Comete estupro el que tiene acceso carnal con otra persona mayor de catorce años y menor de dieciséis, interviniendo engaño.

Comete también estupro el que tenga acceso carnal con una persona mayor de dieciséis años que no lo hubiese tenido antes, interviniendo engaño.

Para ambos casos se presume el engaño cuando el hechor fuese mayor de veintidós años, o estuviere casado o en unión de hecho estable.

El estupro será penado con prisión de tres a cinco años, si la persona agraviada contrae matrimonio con el ofensor o le otorga su perdón se suspende el procedimiento y queda extinguida la pena impuesta. Si fuese menor de dieciséis años, el perdón sólo podrá otorgarlo el representante legal.

Si el estupro fuera cometido por autoridad pública, ministro de cualquier culto, empleador o superior en el trabajo, guardador, maestro o encargado por cualquier título de la educación o guarda de la víctima o cuando existiere entre el autor y la víctima relación de autoridad, dependencia, confianza o familiaridad de hechos o de derechos, la pena será de cuatro a diez años.

Artículo 197. Delito de Seducción Ilegítima.

Comete delito de seducción ilegítima el que tenga acceso carnal con persona mayor de catorce años y menor de dieciocho años, que estuviera bajo la autoridad o dependencia o en relación de confianza o nexo familiar; se incluye en este caso a las autoridades públicas, ministros de cualquier culto, empleador, tutor, guardador, maestro o encargado por cualquier título de la víctima. La seducción ilegítima será penada con prisión de dos a cuatro años.

El que someta a una persona a acoso o chantaje con propósitos sexuales, sin consumir el delito de violación o seducción ilegítima, será penado con uno o dos años. En estos casos una vez iniciada la acción, los jueces deberán continuar los juicios hasta dictar sentencia definitiva.

Artículo 198. Delito de Rapto.

Comete rapto el que con propósitos sexuales sustrae o retiene a una persona contra su voluntad. El rapto será sancionado con prisión de dos a cinco años.

Se presume la falta de voluntad cuando la víctima sea menor de catorce años, cuya pena será de cuatro a diez años de prisión.

Artículo 199.

Si el rapto se ejecutare con violencia a una persona casada o en unión de hecho estable, se aplicará la pena máxima establecida para este delito. Los reos del delito de rapto que no entreguen a la persona raptada o no dieran razón o explicación satisfactoria sobre su paradero, su muerte o desaparecimiento; serán castigados con la pena del delito de homicidio. Si posteriormente apareciere la persona raptada se procederá a revisar la pena en la forma que corresponda; si se comprueba que en la comisión del rapto concurrió el delito de violación, estupro, seducción ilegítima, abusos deshonestos, parricidio, homicidio, asesinato o infanticidio, se aplicará además la pena que corresponda a este otro delito, el artículo 89 Pn.

Se observa con claridad, en el artículo 198, la protección que le brinda la norma jurídica a los niños y niñas menores de catorce años al determinar que se presume la falta de consentimiento de los niños y niñas menores de 14 años y, en consecuencia, es mayor la sanción penal, en este caso, de cuatro a diez años de prisión.

Lo interesante que se debe destacar de esta disposición jurídica penal es que si durante la consumación del rapto concurre la realización de homicidio, parricidio, infanticidio o de otros tipos penales de carácter sexual, se aplicará además la pena que corresponda a estos otros delitos; por ello, si el sujeto pasivo del delito de rapto es un niño o una niña, tendrán también protección jurídica penal cuando su victimario realice contra la integridad sexual de ellos un determinado delito penal de naturaleza sexual.

Corrupción, Prostitución, Proxenetismo o Rufianería, Trata de Personas o Sodomía.**Artículo 201. Delito de Corrupción.**

Comete delito de corrupción el que en cualquier forma indujere, promoviére, facilitare o favoreciere la corrupción sexual de una persona menor de dieciséis años de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos sexuales o verlos ejecutar; será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

La pena se aumentará hasta doce años cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Cuando la víctima fuera menor de doce años.
2. Cuando el hecho fuere ejecutado con propósitos de lucro o para satisfacer deseos de terceros.
3. Cuando para su ejecución mediare violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción.
4. Cuando el autor fuere pariente del menor por matrimonio o unión de hecho estable, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia del mismo.
5. Cuando el acto de corrupción sea masivo.

Artículo 200. Delito de Abusos Deshonestos.

Comete delito de abusos deshonestos el que realice actos lascivos o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, de razón o de sentido, sin llegar con ella al acceso carnal o a la penetración establecida en el artículo 195. Se presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de catorce años; la pena será de tres a seis años.

Cuando concurra cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 195, la pena será hasta de doce años.

Básicamente, la diferencia relevante entre el delito de abusos deshonestos y el delito de violación consiste en que, en la realización del primero no concurre el hecho del acceso carnal o la intención sexual de introducir cualquier órgano, instrumento u objeto; éstas son condiciones que encuadran en el delito de violación.

Esta disposición jurídica penal sanciona la corrupción cuando se comete en personas menores de dieciséis años; sin embargo, no incluye a las personas comprendidas entre las edades de dieciséis y dieciocho años, que -de acuerdo con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño-, son considerados niños o niñas y, conforme a la disposición del artículo 2 del Código de la Niñez y de Adolescencia, son considerados adolescentes y por lo tanto se les debe aplicar la misma normativa jurídica que a los niños y niñas.

Planteamos que se debe considerar que la edad del sujeto pasivo en el delito de corrupción debe aumentarse hasta los dieciocho años, con la finalidad de uniformar y unificar la minoría de edad con las edades determinadas tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en el Código de la Niñez y la Adolescencia. El Convenio 182 de la OIT ratificado por Nicaragua también establece que todas las personas menores de 18 años deben ser protegidas contra la explotación sexual comercial.

Se debe hacer la observación que el contenido del artículo 201 sobre el delito de corrupción, no determina con claridad y precisión cuales serán los actos considerados como corrupción; de no precisarse, quedará al libre criterio del juzgador, y queda abierta la posibilidad de que se vulneren los derechos de la niñez y de la adolescencia y la posible impunidad de quien cometa este delito. Por consiguiente, es imperativo reformar este artículo con el fin de definir claramente cual es el comportamiento considerado como corrupción.

No se puede obviar que, siguiendo siempre en la línea de protección de las niñas, niños y adolescentes contra todo tipo de abuso sexual, este artículo deja sin efectos legales el consentimiento de las víctimas en participar o en observar la realización de los actos sexuales. También es relevante el hecho que la pena de este delito aumenta hasta doce años cuando la víctima es un niño o niña menor de doce años.

Artículo 202. Delito de Proxenetismo o Rufianería.

1. El que instale o explote lugares de prostitución, o con ánimo de lucro mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo, de maniobras engañosas o valiéndose de cualquier otra maquinación semejante, haga que una persona ingrese a ellos o la obligue a permanecer en los mismos, o a dedicarse a cualquier otra forma de comercio sexual, será sancionado con prisión de tres a seis años.
2. El que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviére, facilitare o favoreciere la prostitución, será sancionado con prisión de tres a seis años. La pena se aumentará hasta diez años cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable.
3. El que sin tener derecho a reclamar alimentos a una persona participa de sus ganancias en la práctica de la prostitución, y el que teniendo ese derecho la obliga por la fuerza a entregarle el total o parte de esas ganancias; la pena por este delito será de prisión de dos a cuatro años. Se entiende por prostitución el ejercicio del comercio carnal por precio entre personas de diferentes sexos.

Esta normativa jurídica abarca en un solo artículo los delitos de proxenetismo y rufianería, a pesar de que son delitos distintos. Con respecto a las víctimas, no se estipula una edad determinada que comprenda a la categoría de la niñez y de la adolescencia con el fin de su protección jurídica con relación a este tipo de delito.

Asimismo esta disposición jurídica no incrementa la pena cuando la víctima es un niño, niña o adolescente. Compartimos el criterio expuesto por el consultor Johnny Múa (Consultoría sobre el tratamiento penal al delito de prostitución y explotación sexual comercial, Casa Alianza. 2000), que se refiere a la dificultad para demostrar la comisión de este delito, ya que se debe contar con pruebas que demuestren el ánimo de lucro.

Planteamos que el contenido de este artículo debería ser reformado en lo que respecta a la edad de la víctima, aumentando la pena de ambos delitos cuando se practiquen contra niños, niñas o adolescentes; y eliminar la parte literal «con ánimo de lucro», ya que como éste rara vez puede demostrarse, el proxeneta o rufián suele quedar libre y en impunidad total.

Artículo 203. Delito de Trata de Personas.

Comete delito de trata de personas el que reclute o enganche a personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República, o introduzca al país personas para que la ejerzan. Este delito será sancionado con prisión de cuatro a diez años. Se aplicará la pena máxima cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima o cuando ésta fuere menor de catorce años.

El delito de la trata de personas consignado en el artículo anterior sólo es penalizado cuando la persona es reclutada para ejercer la prostitución, sin embargo no toma en cuenta otras actividades penales como la servidumbre sexual. Asimismo únicamente sanciona «El reclute o enganche de personas» y no penaliza la promoción y facilitación de la trata de personas. También se debe notar que la pena es mayor cuando la víctima es menor de 14 años.

Artículo 204. Delito de Sodomía.

Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años cuando uno de los que lo practican aún en privado tuviere sobre el otro poder disciplinario, o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de seducción ilegítima como único responsable.

Esta figura penal, que de acuerdo con nuestro criterio viola la libertad de preferencia sexual del ser humano, desaparece en el nuevo Código Penal. Este artículo no distingue si trata de personas menores o mayores de edad.

Disposiciones comunes a los delitos de violación, corrupción, proxenetismo o rufianería, trata de personas y abusos deshonestos.**Artículo 205. Acción Penal.**

Corresponde a la Procuraduría General de la República la promoción de la acción penal en los delitos de violación, corrupción, proxenetismo o rufianería, trata de personas o abusos deshonestos, cuando las víctimas sean menores de dieciséis años, sin perjuicio de la denuncia o acusación de la parte ofendida o de sus representantes.

Igual procedimiento se aplicará cuando el rapto sea seguido de violación, abusos deshonestos o cualquier otro delito perseguible de oficio y en caso del párrafo seis del artículo 196.

En estos casos, una vez iniciada la acción, el Juez y el Procurador deberán seguir el proceso de oficio hasta dictar sentencia, aunque el denunciante o acusador abandone el proceso. Si la persona agraviada careciere por su edad, o por cualquier otra circunstancia, de capacidad para acusar o denunciar, o no tuviere representante legal ni estuviere bajo custodia de persona alguna, o el autor del delito fuere su representante legal, o el encargado de su custodia, deberá hacer la denuncia la Procuraduría Penal de Justicia.

Artículo 206.

Determina sustancialmente que el Juez en la sentencia establecerá la indemnización a la víctima y que en los casos estipulados en los capítulos VIII y XI, Título I del Libro II del Código Penal, el proceso deberá transmitirse en privado cuando así lo solicite la parte ofendida.

Artículo 207.

Determina básicamente que los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y aquellas personas como tutores, maestros y cualquier otra que con abuso de autoridad o confianza cooperen como cómplices en la realización de los delitos de carácter sexual, serán penalizados con las penas que correspondan a los autores; y los que colaboren como encubridores serán castigados con las penas que corresponden a los cómplices.

Artículo 208.

Contempla que los autores de los delitos de violación, estupro y seducción ilegítima serán considerados padres de los hijos que nazcan de la mujer ofendida, para los efectos sucesores y alimentarios, siempre que la víctima lo pida.

Artículo 209.

Establece que los reos de estos delitos, aunque sean mayores de setenta años o valetudinarios, no podrán ser favorecidos con fianza ni arresto domiciliario y en el caso de enfermedad no curable en la cárcel deberán ser hospitalizados con vigilancia policial.

Delito de Incesto.**Artículo 210.**

Los que cometieren incesto conociendo las relaciones que lo ligan con un ascendiente o descendiente por consanguinidad legítima o ilegítima, o afinidad legítima, o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo, aunque sean mayores de veintiún años, serán castigados con prisión de dos a cuatro años.

Consideramos que deben desaparecer los términos ambiguos y obsoletos tales como los relativos a hijos legítimos e ilegítimos, que promueven la discriminación y violentan la integridad moral de la niñez y de la adolescencia, tal como lo establece el artículo 75 de la Constitución Política, que a la letra dice: «Todos los hijos tienen iguales derechos, no se utilizarán designaciones discriminatorias en materia de filiación. En la legislación común, no tienen ningún valor las disposiciones o clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos.»

Disposición general.**Artículo 217.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 196 y 204, el ascendiente, guardador, maestro o cualquier persona que con abuso de autoridad o encargo perpetrare algunos de los delitos comprendidos en los capítulos VIII, IX, XI, XII de este título, será castigado con el máximo de la pena señalada al respectivo delito y el juez podrá además privar a los culpables de la patria potestad o guarda de los ofendidos.

3. Propuestas de nuevas leyes relevantes

1. Proyecto de ley del Nuevo Código Penal de Nicaragua

Fue presentado en el año de 1994 ante la Asamblea Nacional, poder legislativo cuya misión fundamental es crear y aprobar las diversas leyes de la nación. Sin embargo, recién el primero de diciembre de 1999, la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional emite su dictamen sobre este proyecto de Ley, de manera favorable.

La Comisión de Justicia dictaminó favorablemente el proyecto de Código Penal pidiendo su aprobación en lo general y en lo particular, por considerar que se encuentra bien fundamentado y que no contraviene ninguna disposición de la Constitución Política, las leyes y los convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua.

El proyecto de Código Penal contiene un importante artículo, el 155, que se refiere a la violencia doméstica o intrafamiliar, el que literalmente dice:

Artículo 155 en el Proyecto de Código Penal.

El que ejerza cualquier tipo de fuerza, violencia o intimidación física o psíquica contra su cónyuge o contra la persona con la cual tiene una unión de hecho estable, o aquella con la que se halle ligado de forma estable por relación de afectividad, o sobre las hijas o los hijos propios o del cónyuge o conviviente, ascendientes o discapacitados que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela o guarda de hecho de uno y otro, será sancionado con la pena de prisión de uno a dos años.

1. Si la violencia fuera ejercida sobre la víctima cuando ésta tenga especiales condiciones de vulnerabilidad, la pena de prisión será de dos a cuatro años. En la misma sanción incurrirá la persona si la violencia se realiza con armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud física o psíquica de la víctima.

Respecto a los delitos contra la libertad sexual, el Proyecto de Código Penal propone, respecto a la violación los siguientes artículos:

Artículo 181. Violación en el Proyecto de Código Penal.

1. Quien usando la fuerza, violencia, intimidación, o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o sentido a una persona, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con ella, o que con propósito sexual le introduzca por vía vaginal o anal, instrumento u objeto, será sancionado con una pena de prisión de seis a doce años. Igual pena se impondrá cuando el autor se valga o aproveche de la incapacidad para resistir de la víctima, por encontrarse ésta privada de conciencia, de razón o sentido, o cuando por enfermedad, edad o cualquier otra causa no pueda resistirse.
2. No se reconoce en ninguna circunstancia valor al consentimiento de la niña o niño menor de trece años.
3. El delito de violación será perseguible a instancia de parte cuando la víctima sea mayor de dieciocho años de edad, y corresponderá al ministro público ejercer la acción penal cuando se trate de menores de dieciocho años de edad, o cuando el autor sea su ascendiente o persona encargada por cualquier título de su guarda o tutela.

Artículo 182. Violación agravada en el Proyecto de Código Penal.

1. Cuando el autor de la violación es un ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano o hermana, encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima, o compartiera permanentemente el hogar familiar de ésta, o en la ejecución del hecho concurren dos o más personas, la pena será de ocho a quince años.
2. Si la violación es a un menor de trece años de edad la pena de prisión será de doce, dieciocho años.

Se debe notar que en la propuesta de nuevo Código Penal, el consentimiento para participar en actividades sexuales ha bajado de quince a trece años en relación con el actual Código Penal. Esto significa una menor protección a los niños y las niñas dado que en esa edad todavía las personas no tienen la capacidad y la madurez adecuada para decidir el ejercicio de su vida sexual y pueden ser objeto de todo tipo de manipulación por personas adultas que se aprovechen de ellos.

Como se podrá observar, el artículo 181 señala puntualmente cómo se concretaría el acceso carnal: vía vaginal, anal o bucal. También especifica concretamente la introducción, que con propósito sexual, se realice por vía vaginal o anal. Esta especificación del acceso carnal como el de la introducción con propósito sexual, no

se contempla en el artículo 195 del Código Penal vigente ya que ambas acciones las consigna de manera general.

Llama la atención que la penalización del delito de violación en este anteproyecto es de seis a doce años y por lo tanto es menor a la penalización establecida en el artículo 195 del actual Código, consistente de quince a veinte años de prisión.

Se debe destacar un aspecto muy importante establecido en el numeral uno del artículo 181, que se refiere a que tendrá igual pena el autor cuanto éste realice el delito de violación en contra de la víctima que no puede oponer resistencia ante la fuerza y violencia del victimario por encontrarse privada de conciencia, razón o sentido, y también por enfermedad, edad o cualquier otra causa que le impida resistirse.

El numeral 3 del artículo 181 incorpora un elemento importante, cual es la acción penal que debe iniciar el Ministerio Público en contra del autor del delito sexual, cuya víctima sea menor de dieciocho años o cuando el autor sea ascendiente, guardador o tutor de la víctima. La importancia de esta disposición es que el victimario familiar o tutor de la víctima menor de trece años no quedará impune cuando su víctima no lo pueda denunciar por el vínculo de parentesco o de tutela que tenga con su victimario; en este caso, la Ley faculta al Ministerio Público ejercer la acción penal correspondiente en contra del autor del delito sexual de violación.

El artículo 182 en sus numerales 1 y 2 trata de la violación agravada. En el numeral 1 establece que cuando el autor es ascendiente, descendiente o afín en línea recta, hermano o hermana o tenga una relación de guardador o tutor con la víctima o, cuando en la realización del hecho participen dos o más personas, la pena consistirá de 8 a 15 años de prisión. Esta disposición deja por fuera a otros parientes comprendidos en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, los cuales están abarcados en los agravantes del delito de violación en el artículo 195 del Código Penal vigente.

El numeral 2 regula que cuando la violación se ejecute en contra de una persona menor de trece años de edad, la sanción penal será de 12 a 18 años de prisión. Esta disposición aumenta la edad de protección de los niños y niñas hasta los trece años, ya que en el

actual Código Penal establece como circunstancia agravante con pena máxima cuando la víctima es menor de diez años.

Artículo 183. Estupro en el Proyecto de Código Penal.

Quien mediante engaño tenga acceso carnal a otra persona mayor de trece y menor de quince años, será penado con prisión de uno a dos años.

Artículo 184. Estupro agravado en el Proyecto de Código Penal.

Se impondrá prisión de uno a tres años, cuando el estupro fue cometido por la persona encargada de la educación, guarda, custodia de la víctima o comparta permanentemente el hogar familiar.

En este artículo se puede observar la reducción de edad de las posibles víctimas, ya que en el Código vigente los sujetos pasivos de este delito son adolescentes mayores de catorce años, mientras que en el Proyecto de Código son los mayores de trece, dándoles en ese sentido protección jurídica; sin embargo, este artículo 183 reduce la sanción penal del delito de estupro al imponer prisión de uno a dos años, a diferencia del artículo 196 del Código vigente que determina como pena de este delito prisión de uno a tres años. Esto puede provocar que los autores de este delito queden en la impunidad por la facilidad con que pueden obtener su libertad condicional por medio de medidas cautelares en virtud de la extensión reducida de la pena impuesta; como consecuencia de esto se perjudicaría la protección y tutela de los derechos de los y las adolescentes.

Observamos que este artículo establece una sanción penal reducida de uno a tres años cuando el estupro se convierte en agravado en el momento en que el autor es la persona encargada de la custodia, guarda o tutela de la víctima. En cambio, el artículo 196 del Código Penal vigente sanciona el estupro agravado con una pena de cuatro a diez años de prisión.

Artículo 185. Abuso deshonesto en el Proyecto de Código Penal.

1. Quien realice actos lascivos, o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, de razón o de sentido, sin llegar al acceso carnal o a la introducción de objetos o de instrumentos o a la conducta prevista en el artículo 181, será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años.
2. Si el delito fuere cometido por ascendientes, descendientes, afin en línea recta, hermano, encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima, la pena será de prisión de cuatro a seis años.
3. No se reconoce en ninguna circunstancia valor al consentimiento de la niña o niño menor de trece años.

Lo relevante del numeral 1 de este artículo y que no lo incorpora el artículo 200 del actual Código Penal es que determina que este tipo penal también se puede efectuar cuando el autor lo realiza contra víctimas que no tienen capacidad para oponer resistencia en un estado de pérdida de razón o de sentido. Esta disposición beneficia y protege a los niños y niñas que, por su edad o por una determinada situación psicológica dentro de un ambiente social familiar, no ofrecen resistencia en contra de su agresor.

También este artículo 185, igual que los anteriores, reduce la sanción penal del delito, imponiendo una pena de prisión de dos a cuatro años, mientras que el artículo 200 del Código Penal vigente establece para este delito una sanción penal de tres a cinco años. Además, el numeral 2 del artículo 185 deja fuera como posibles autores de este delito, a otros parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La sanción penal agravada estipulada en este numeral 2, también se reduce en comparación con lo establecido en el artículo 200 del actual Código, que es doce años de prisión y, proponiéndose su reducción de cuatro a seis años de prisión.

Al igual que en los delitos de violación y de violación agravada, el numeral 3 del artículo 185 no le da ningún valor al eventual consentimiento de los niños menores de trece años; sin embargo, bajó la edad mínima de catorce años para no reconocer valor al consentimiento de las niñas y niños menores de esa edad - como lo estipula el artículo 200 del actual Código Penal- a una edad mínima de trece años. Consideramos que un niño o niña de catorce años todavía no tiene suficiente madurez para decidir el ejercicio de su libertad sexual.

Este artículo incluye en su disposición -a diferencia del actual Código Penal-, a las personas con discapacidad como eventuales sujetos pasivos de este delito.

Artículo 186. Incesto en el Proyecto de Código Penal.

Se impondrá prisión de dos a cuatro años, a quien conociendo las relaciones consanguíneas que lo vinculan y mediando consentimiento tenga acceso carnal con un ascendiente, descendiente, hermana o hermano.

Artículo 187. Acoso sexual en el Proyecto de Código Penal

La persona que de forma reiterada se valga de su posición de poder, autoridad o superioridad demande, solicite para sí o para un tercero, favores sexuales a cambio de promesas, explícitas o implícitas de un trato preferencial, o de amenazas relativas al actual o futuro nivel de la actividad que desempeña la víctima, y siempre que se violente la voluntad de víctima, cometerá el delito de acoso sexual y será penado de uno a tres años de prisión e inhabilitación especial de dos a cinco años.

Llama la atención que este artículo 187 que tipifica el tipo penal de acoso sexual no estipule como agravante una edad determinada de eventuales víctimas ya que perfectamente los niños, niñas y adolescentes pueden ser sujetos pasivos de este delito.

El contenido de este tipo penal tiene una deficiencia ya que si el victimario logró en contra de la voluntad de la víctima un favor sexual de acceso carnal no caería en el delito penal de violación. Por lo tanto, para evitar en un futuro esa situación jurídica, se recomienda que se especifique en el mencionado artículo que la realización de ese delito de acoso sexual no vaya acompañada de la consumación del delito de violación.

Artículo 188. Corrupción Sexual en el Proyecto de Código Penal.

Quien introduzca o promueva la corrupción sexual de una persona menor de dieciocho años o personas con problemas de discapacidad mediante actos sexuales diversos al acceso carnal o excesivo, aunque la víctima consienta en participar en ellos o en verlos ejecutar, será penado con prisión de dos a cinco años.

En este artículo se ha incluido la ampliación de la edad de la víctima del delito de corrupción, estipulada en dieciocho años a diferencia del artículo 201 del actual Código que determina una edad menor de dieciséis años. Además, reduce la sanción penal de este tipo penal consistente de dos a cinco años de prisión, a diferencia de la norma vigente actual en el artículo 201 que es de cuatro a ocho años de prisión.

Este artículo 188 del Proyecto de Código Penal, al igual que el artículo 201 del actual Código, limita o restringe la sanción penal porque solamente se sanciona la *inducción y promoción* de la corrupción, dejando sin penalizar la conducta del mantenimiento

en la corrupción a las víctimas menores de dieciocho años o que estén en un estado de discapacidad.

Asimismo, al igual que el Código Penal actual, este artículo 188 no define concretamente los actos o hechos que se consideren como corrupción, ya que los significados de actos sexuales distintos al acceso carnal o excesivos no se explican o no se definen por sí solos, y por ende, subsiste el riesgo de que el juez o el juzgador interprete y aplique el tipo penal según sus criterios de saber y entendimiento, y tendremos como consecuencia de este libre criterio del juzgador los graves perjuicios a la integridad de la niñez y adolescencia.

Planteamos que entre los actos tipificados como corrupción, deberían tomarse en cuenta aquellos en que un niño, niña o adolescente con o sin discapacidad es usado con propósitos o fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos, ya sean públicos o privados.

Artículo 189. Corrupción Agravada en el Proyecto de Código Penal.

La pena será de cuatro a seis años de prisión cuando:

- a. La víctima sea menor de trece años.
- b. El hecho fue ejecutado con propósitos de lucro.
- c. Cuando los menores de trece años sean utilizados para pornográfica.
- d. Cuando medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o coerción.
- e. Si el autor es ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o encargado de educación, guarda, custodia de la víctima o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima.

Notamos que no está incorporada, tal y como lo contempla el artículo 201 del actual Código Penal, la circunstancia o el hecho agravante de que el acto de corrupción sea realizado para satisfacer deseos de terceros. Este agravante debería incluirse en el inciso b de este artículo 189. El inciso c se refiere únicamente a los actos pornográficos; por esta razón sugerimos que se deben introducir en este inciso c, los actos eróticos y obscenos con el propósito de evitar problemas de interpretación conceptual sobre la tipificación del delito. El inciso e de este artículo deja por fuera a descendientes o parientes en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o a compañeros de unión de hecho, todos ellos autores potenciales

de este delito, que deberían ser incorporados ya que tienen, al igual que los incluidos en este inciso e, una relación de confianza con la víctima.

También encontramos en el delito de corrupción agravada una disminución de la sanción penal con respecto a la pena de doce años que estipula el artículo 201 del Código Penal vigente.

Artículo 190. Proxenetismo en el Proyecto de Código Penal.

Quien para satisfacer deseos sexuales ajenos promueva, favorezca, facilite u obligue, la prostitución de una persona, sin distinción de sexo, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de doscientos a quinientos días.

Advertimos que en este anteproyecto se da una separación de los tipos penales de proxenetismo y de rufianería, los cuales operan juntos en el actual Código Penal. De este modo ambas figuras jurídicas penales tendrán autonomía y su propio significado en cuanto a su tipicidad.

Además, vemos que en este artículo 190 referente al proxenetismo se determina de una manera general y sin ninguna especificación, las personas pasivas o víctimas sujetas a la realización de este delito; es decir, se incluye niños, niñas, adolescentes de ambos sexos, mujeres y hombres adultos. También en este delito, encontramos la disminución de la sanción penal; la multa pecuniaria, que a nuestro entender, se refiere a los días de salario.

Consideramos que, por la gravedad de este tipo penal y por las víctimas del mismo que comúnmente son los niños, niñas y adolescentes, se deben mantener y aplicar las penas del actual Código Penal.

Artículo 191. Proxenetismo agravado en el Proyecto de Código Penal.

La pena será de cinco a siete años de prisión:

- a. Si la víctima es una persona con problemas de discapacidad o menor de dieciocho años;
- b. Si el hecho fue ejecutado con propósitos de lucro;
- c. Cuando medie engaño, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o coerción;
- d. Si el autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia, o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima.

Se advierte que entre las circunstancias que agravan el delito de proxenetismo no se incorpora el que el acto se realice para satisfacer deseos de terceros; según nuestro criterio este tipo agravante debe ser incluido en el inciso b de este artículo.

De este modo se excluye en el inciso d de este artículo, a los compañeros en unión de hecho estable, a los parientes determinados por consanguinidad, a los parientes por afinidad, los cuales deben ser incluidos pues mantienen -al igual que los referidos en el inciso d-, una relación de confiabilidad con la víctima.

Notamos que este delito de proxenetismo agravado se sanciona con una pena de cinco a siete años de prisión, la cual supera la sanción estipulada en el artículo 202 del Código Penal actual sobre este mismo delito, que oscila entre los tres y seis años de prisión.

Artículo 192. Rufianería en el Proyecto de Código Penal.

1. Quien se haga mantener económicamente aunque sea de manera parcial, por una persona que ejerza la prostitución y explote o promueva ganancia proveniente de esa actividad, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de trescientos a seiscientos días; si la víctima es una persona con problemas de discapacidad o menor de dieciocho años, la sanción será de cuatro a seis años y multa de trescientos a seiscientos días.

Pensamos que no solamente se debe castigar penalmente al individuo que se hace mantener económicamente por otra persona que realiza la prostitución, sino que, además debe contemplarse el ejercicio de otros hechos o actos ilícitos, tales como la pornografía. Por otra parte, es conveniente la inclusión en este tipo penal, de los elementos de intimidación y coacción, ya que al ser excluidos en la calificación del delito puede interpretarse que la víctima lo hace de modo voluntario.

Con respecto a las sanciones penales éstas son mayores a las estipuladas en el actual Código Penal y se agrava la misma cuando el sujeto pasivo de este delito es una persona menor de dieciocho años o está en un estado de discapacidad.

Artículo 193. Tráfico de personas con objetivos sexuales en el Proyecto de Código Penal.

1. Quien introduzca, promueva o facilite la entrada o salida del país de cualquier persona para que ejerza la prostitución, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientos a mil días.
2. La pena se elevará de seis a ocho años de prisión, y multas de quinientos a mil días, si (.. la víctima ...) se trata de una persona menor de dieciocho años.

Cabe destacar que en el Proyecto del Código Penal se sustituye el término *trata de blanca* por el concepto moderno de *tráfico de personas con objetivos sexuales*.

Igualmente, este tipo penal no sólo debería sancionar a quien promueva, induzca o facilite la entrada y salida del país a cualquier persona para que ejerza la prostitución, que es lo que doctrinariamente se conoce como *tráfico internacional de niños, niñas y adolescentes*, sino que, además debe sancionar el reclutamiento y/o traslado de una región a otra dentro del mismo país, cuya actividad se reconoce como *tráfico nacional de niños, niñas y adolescentes*.

De la misma forma que otros delitos contra la libertad sexual, también aquí la pena es menor a la establecida en el actual Código por lo que mantenemos que las penas que deben imponerse son las estipuladas en este último.

Artículo 194. Disposición común.

Los delitos de estupro, estupro agravado, acoso sexual, serán perseguibles únicamente a instancia de parte y el perdón de la víctima o la parte ofendida extinguirá la acción penal o en su caso suspenderá la pena.

El artículo 194 significaría que, en primer lugar, toda investigación en relación con estos delitos debe iniciarse sólo a instancia de la víctima. La Policía y la Procuraduría Penal no podrían iniciar ninguna investigación de manera oficiosa. En segundo lugar, si una vez iniciado el proceso la víctima «perdona» a su victimario, podrá suspenderse el proceso o bien, si ya está impuesta la pena, ésta podrá ser suspendida. Esto sería contrario a las convenciones internacionales ratificadas por Nicaragua, y se debe especificar que este artículo no es aplicable cuando las víctimas son personas

menores de 18 años de edad. Se debe recordar que el Estado tiene el compromiso de asegurar la protección de las personas menores de 18 años y esta protección también debe darse en los procesos judiciales.

4. Propuestas y recomendaciones al Proyecto del nuevo Código Penal

Varias instituciones de protección a la niñez han elaborado propuestas que deben ser introducidas al nuevo Código Penal para adecuarlo a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la OIT, entre otros instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a promover los derechos humanos de las personas menores de edad.

Entre estas propuestas se encuentran las siguientes:

1. **La Federación de Organismos No Gubernamentales que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia (FECODENI)** ha elaborado una serie de propuestas para que sean incorporadas al Proyecto de Código Penal. Estas proposiciones han sido hechas a iniciativa del Centro Dos Generaciones y del Espacio de Reflexión contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, y fundamentalmente son las siguientes:
 - Establecer en el título sobre Garantías Penales y de la aplicación de la Ley Penal, los delitos de Explotación Sexual Comercial.
 - Ordenar el decomiso de armas a la persona denunciada como victimaria.
 - Que la responsabilidad penal no prescriba en los delitos contra la libertad sexual cometidos contra niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.
 - Considerar, en el delito de violación, como agravante, si el delito es cometido contra una persona menor de 13 años o contra las personas con discapacidad.
 - Eliminar en el delito de estupro, el engaño, ya que tiende a convertirse en eximente de responsabilidad penal en los casos en que el autor alegue que nunca medió engaño.
 - Ampliar el estupro agravado, para las personas que mantengan relación de autoridad, dependencia, confianza,

familiaridad, por la traición que ello significa a la seguridad que supone la cercanía que une a la víctima con el agresor.

Sustituir el tipo penal actual de abuso deshonesto por el de abuso sexual, subrayando así el elemento de agresión y el bien jurídico a proteger, que es la libertad e integridad sexual.

Incluir una nueva clase de tipo penal denominada Delitos de Explotación Sexual Comercial para aquellos delitos que, además de atentar contra la libertad e integridad sexual, persigan el ánimo de lucro.

Ampliar los delitos relacionados con el tráfico de personas con objetivos sexuales.

Eliminar la disposición común del supuesto perdón del ofendido en los casos de estupro.

Introducir nuevos tipos penales como el Turismo sexual infantil, Pornografía infantil, Relaciones sexuales remuneradas con adolescentes.

Incluir una disposición común con relación al tratamiento psicológico, indemnización y tratamiento al agresor.

No considerar como circunstancias atenuantes el estado de embriaguez o drogadicción de los eventuales autores.

Incluir un tipo penal denominado Corrupción sexual y derogar el actual sobre Corrupción de menores.

No considerar el consentimiento del niño, niña o adolescente en la comisión del delito.

Mantener las penas agravadas en los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y que no gocen los autores de beneficios que permitan su libertad bajo ninguna medida cautelar.

2. **La Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia** ha elaborado las siguientes propuestas en relación con el problema de la explotación sexual comercial de niños y niñas: Se sugiere modificar los artículos de la siguiente forma:

- A. Tráfico de personas con objetivos sexuales

Quien induzca, promueva, facilite o mantenga el reclutamiento y traslado de personas con fines de someterlas a actividades sexuales comerciales de un país a otro o de una región a otra dentro del mismo país, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientos a mil días.

- La pena se incrementará de seis a ocho años de prisión y multa de quinientos a mil días, si se trata de una víctima menor de dieciocho años o con problemas de discapacidad. En esta circunstancia no se considera el consentimiento dado por las víctimas o por sus familiares.

Esta propuesta incluye en este tipo penal el tráfico nacional de personas con objetivos sexuales y también se incorpora la invalidez del consentimiento otorgado por las víctimas o por sus familiares.

Se propone que el artículo 164, que se refiere al secuestro con propósito sexual y que está comprendido en el Título II de los delitos contra la libertad sexual, sea incorporado en el Título III de los delitos contra la libertad sexual ya que este tipo penal de rapto o secuestro con propósitos sexuales atenta o violenta la libertad e integridad sexual de las personas, especialmente de la niñez y de la adolescencia.

B. Turismo sexual infantil

Quien promueva, facilite, mantenga e induzca el reclutamiento de una persona menor de dieciocho años en cualquier actividad u operación turística con fines sexuales comerciales será penado con prisión de dos a cuatro años.

Igual pena se aplicará a quien realice campañas de promoción del país como un destino accesible para el ejercicio de las actividades señaladas en este artículo.

C. Pornografía infantil

Quien por cualquier medio directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, financie, fabrique, reproduzca o comercie material pornográfico con personas menores de dieciocho años o su imagen, será penado con prisión de tres a cinco años.

Quien exhiba, difunda o distribuya material pornográfico a personas menores de dieciocho años será penado con prisión de uno a tres años.

3. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).

Las propuestas del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA) han sido entregadas a la Asamblea Nacional por la Primera Dama de la República, el día 6 de septiembre del año 2001. Se elaboraron bajo la modalidad de mociones al Proyecto de Código Penal.

Estas mociones coinciden con las propuestas anteriores en los siguientes aspectos:

Se propone la inclusión de nuevos tipos penales, como la prostitución infantil, turismo infantil y que las penas para todos los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se aumenten para no dejar la posibilidad que los autores logren la libertad condicional.

5. Vacíos en la legislación

Del análisis de la legislación penal existente, que es la más relacionada con el tema de la explotación sexual comercial infantil, se percibe que hay vacíos que obstaculizan una regulación efectiva del problema.

1. No hay disposiciones jurídicas que de manera específica regulen y sancionen las siguientes formas de explotación sexual comercial:
 - Turismo sexual con niños, niñas o adolescentes.
 - Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.
 - Pornografía infantil.
 - Utilización de niños, niñas o adolescentes en espectáculos con fines sexuales.
2. Aún persisten figuras jurídicas como la rufianería, el proxenetismo y la trata de personas que ya no son suficientes ante la dimensión que ha tomado el problema de la Explotación Sexual Comercial.

3. El proxenetismo, por ejemplo, en la actualidad no tiene mucha aplicación porque los resultados de la investigación evidencian, con relación a la prostitución infantil, que la figura del proxeneta ha desaparecido en algunos casos ya que los niños, niñas o adolescentes son sometidos a la explotación sexual comercial directamente por el cliente explotador sin la intervención de un tercero llamado proxeneta. En este sentido la legislación se encuentra atrasada ante la realidad social que demuestra nuevas formas en que se expresa este fenómeno social.
4. Debemos entender que la prostitución infantil es parte de un concepto más general comprendido en lo que se denomina Explotación sexual comercial, que contiene además la utilización de niños o niñas en espectáculos o materiales pornográficos, así como el tráfico de niños y niñas con fines sexuales por lo que es imperativo que se incorporen en el Código Penal las propuestas de leyes presentadas para ampliar el tipo penal.
5. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es un instrumento de derechos humanos de Naciones Unidas que apunta a ampliar la protección de los niños y niñas que se encuentren en esta categoría. En Nicaragua, se desconoce su contenido y alcance y en la actualidad está abierto a la ratificación por parte de los Estados. Nicaragua aún no lo ha ratificado, en consecuencia, es necesario iniciar un proceso para demandar su ratificación a fin de que forme parte del ordenamiento jurídico interno.
6. La política pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes requiere ser consultada mediante un proceso más amplio y por más tiempo del que hasta ahora se ha hecho para lograr un mayor consenso que facilite su apropiación, y por ende, su aplicación por todos los operadores del sistema, tanto en el ámbito institucional y judicial como de los organismos de la sociedad civil.

6. Recomendaciones para mejorar la legislación

Se recomienda:

1. Impulsar la aprobación del nuevo Código Penal con la incorporación de los nuevos tipos penales como la explotación sexual comercial en general, la pornografía infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil, tráfico de niños y niñas con fines sexuales y corrupción sexual.
2. Impulsar la ratificación, por parte del Estado nicaragüense, del Protocolo a la Convención Sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
3. Desarrollar, reforzar y aplicar medidas legales para proteger a los niños y prohibir la explotación tomando en cuenta la diversidad de hechos, las diferencias de edad y circunstancias de las víctimas.
4. Ampliar las medidas legales sobre responsabilidad penal a los proveedores de servicios, clientes e intermediarios en la prostitución, tráfico, pornografía y corrupción infantil, comprendida la posesión de material pornográfico infantil.
5. Incorporar, respecto al delito de turismo sexual, mecanismos efectivos para la sanción de extranjeros que realicen esta actividad ilícita y fortalecer los mecanismos de cooperación regional para la persecución del delito, por ejemplo la INTERPOL y el FBI.

III. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LA NIÑEZ

1. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas

En el ámbito internacional, el hecho más significativo para el tema de la explotación sexual comercial ha sido el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños realizado en Estocolmo, Suecia del 27 al 31 de Agosto de 1996.

Los principales compromisos asumidos por los gobiernos fueron, entre otros:

- Revisar la legislación, las políticas, los programas y prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual comercial.
- Promover la adopción, implementación y diseminación de leyes, políticas y programas con el apoyo de los mecanismos pertinentes en el ámbito local, nacional y regional contra la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar e implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad.

De la Conferencia de Estocolmo se derivó no solamente la Declaración de compromisos de los Estados, sino también un Programa de Acción contra la Explotación Comercial de los Niños.

El Programa de Acción contiene dos aspectos importantes para la eliminación de la Explotación Sexual Comercial: la prevención y la protección.

Con relación a la *prevención*, los aspectos más relevantes son:

- Proporcionar a la niñez el acceso a la educación como medio para mejorar su condición; esta educación debe ser la primaria gratuita y obligatoria.
- Mejorar los servicios básicos como la salud, educación, fomento a las familias.
- Incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño en la educación formal e informal.
- Realizar campañas de información y comunicación para aumentar la comprensión pública sobre las causas, alcance y comportamientos sexuales responsables.
- Promover los derechos del niño en el seno de la familia.
- Crear redes de programas y supervisión para la educación grupal con el fin de contrarrestar la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar políticas económicas y sociales para mejorar la condición de la niñez y la adolescencia.
- Examinar la legislación que facilita la explotación sexual comercial.
- Realizar trabajo de sensibilización con los medios de comunicación para desarrollar estrategias a fin de que brinden un mejor tratamiento de la noticia con respecto a todos los aspectos de la explotación sexual comercial.

Con relación a la *protección*, los aspectos más relevantes son:

- Desarrollar y aplicar medidas de orden legal y político para prohibir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y protegerlos.
- Aplicar medidas legales para establecer la responsabilidad criminal de los proveedores de servicios, clientes e intermediarios en la prostitución, tráfico y pornografía infantil.

- Desarrollar medidas legales y políticas para proteger a las víctimas de la explotación sexual comercial.
- Tomar medidas para que el turismo sexual sea considerado como delito.
- En el caso del tráfico de niños y niñas aplicar medidas legales, políticas y programas nacionales para proteger a los niños del tráfico ilegal dentro o fuera del país.
- Reforzar redes entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, como la INTERPOL y la sociedad civil, para ejercer labor de vigilancia y contrarrestar la explotación sexual comercial de la niñez.

2. Política Pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

Los gobiernos de cada Estado participante en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños asumieron el compromiso de elaborar una política pública para prevenir y brindar protección a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial en cualquiera de sus manifestaciones.

El gobierno del Presidente Arnoldo Alemán inició el proceso de elaboración, discusión y aprobación de una Política Pública sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes impulsado por el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).

El documento que contiene el primer borrador de política fue presentado en el mes de mayo del año 2001 en un foro en que participaron organismos de la sociedad civil y del gobierno.

La propuesta señala como objetivo general «dotar a la sociedad nicaragüense de un conjunto de fundamentos conceptuales que vertebran un dispositivo de acciones coordinadas y favorezcan la implementación de las ya existentes, a los efectos de contribuir a la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua».

La Declaración de Estocolmo conceptúa la explotación sexual comercial como una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Se considera como Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a «todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual o económico basándose en una relación de poder.»

A pesar de la diferencia entre ambas conceptualizaciones, lo importante es que se consideran incluidas diversas formas de abuso como la prostitución infantil, pornografía infantil, turismo sexual y venta y tráfico sexual de niños y niñas.

El principal señalamiento que se le ha hecho a esta propuesta es que no cuenta con el suficiente consenso de parte de la sociedad civil debido a que la consulta hasta ahora realizada ha tenido poco alcance. Desde el punto de vista técnico se dice que en realidad no es una política sino un esbozo general de lo que debe contener y una forma de trabajo para su elaboración.

La Política contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes fue presentada oficialmente el día 6 de septiembre del año 2001 y se informó el inicio del proceso de elaboración de un Plan de Acción, el que deberá ser aprobado por las nuevas autoridades.

Se debe reconocer el esfuerzo por crear los lineamientos de una política pública para detener el problema, pero también es necesario destacar que es urgente que el país operacionalice estos lineamientos mediante programas y políticas institucionales.

3. Aplicación de la legislación penal: Estado de resultados del estudio de expedientes en los juzgados de Managua y León

Como parte de la presente investigación, se realizó un estudio de expedientes en los juzgados de Managua y León, con el objetivo de conocer los resultados en la aplicación de la legislación penal

existente. El año seleccionado, para el caso de Managua, ha sido 1999 por suponer que los expedientes se encuentran completos, es decir que se han dado todas las etapas del proceso para la solución de los casos denunciados.

El Libro de Entrada de Causas a los distintos juzgados de Managua fue examinado durante el año 2000; sin embargo, no logramos obtener los expedientes por encontrarse algunos aún en trámite y, en otros casos, el secretario del Despacho Judicial no los encontró o no supo informar el estado de su tramitación.

Los expedientes que sí fueron estudiados corresponden a los juzgados Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito de lo Penal por haber sido los despachos judiciales que más colaboración brindaron.

En el caso de León, sólo existen dos juzgados y ambos fueron tomados en cuenta para este estudio, habiéndose examinado los expedientes del año 2000; contrario a lo sucedido en Managua, los expedientes de 1999 no estaban disponibles porque ya se encontraban archivados y esto dificultó el acceso a los mismos.

Es importante señalar que los delitos analizados reciben una pena más que correccional, es decir, de más de 3 años, razón por la que deben ser tramitados y fallados en los juzgados de distrito de lo Penal. Los juzgados locales de lo penal conocen y fallan en delitos correccionales, es decir que ameritan penas hasta de tres años.

3.1 Composición del Sistema Jurídico relacionado con el problema de la Explotación Sexual Comercial Infantil

Para conocer, investigar, juzgar y sancionar los delitos relacionados con el problema de la Explotación Sexual Comercial Infantil se ha instalado un sistema legal compuesto por los siguientes organismos:

- Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional.
- Procuraduría General de Justicia.
- Juzgados de Distrito de lo Penal.
- Tribunal de Apelaciones.

La Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional es una entidad que pertenece estructural y legalmente a la Policía Nacional con base a la Ley Orgánica # 228 de la Policía Nacional y reglamentada por los artículos 63, 64 y 65 del Decreto Presidencial # 2696 del 14 de febrero de 1997. Su principal misión es conocer y tramitar casos relativos a la violencia intrafamiliar, la que en algunos casos contempla violencia sexual. A pesar que la niñez se encuentra comprendida dentro del mandato de las comisarías, la atención que se proporciona a la infancia y la adolescencia es únicamente en casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales relacionados con tal violencia.

En el período de enero a diciembre de 1999, la Comisaría de la Mujer y la Niñez recibió un total de 6,885 denuncias cuyas principales víctimas fueron las mujeres, los niños y niñas (Anuario Estadístico Policía Nacional, 1999). Sin embargo no registran, en ese mismo período, ningún caso relativo a la explotación sexual comercial en cualquiera de sus manifestaciones, lo que indica que es un problema que no recibe atención directa de las comisarías.

La Procuraduría General de Justicia es la institución que representa al Estado en los procesos judiciales. En los delitos de orden sexual, y sobre todo cuando son cometidos contra personas menores de 18 años, tiene la exclusividad de la acción penal; es decir, es la institución que acusa ante el Juez como principal ofendido en delitos que ofenden al orden público. La Ley 150 sobre delitos sexuales contiene una reforma penal de suma importancia, cual es, que en los delitos sexuales el perdón de la víctima no debe impedir la continuación del proceso. En uno de los casos de estupro estudiados no sólo hubo perdón de la víctima sino también matrimonio con el victimario.

La Procuraduría General de Justicia forma parte del Poder Ejecutivo y desde el año 2000 se encuentra aprobada por la Asamblea Nacional la Ley de la Fiscalía General de la República, que cambiará la forma de actuación de esta institución la que ha sido bastante pasiva en los delitos de acción pública. La Fiscalía como tal, aún no ha entrado a funcionar por completo porque el Fiscal General y el Fiscal Adjunto, por razones políticas, no han sido nombrados por la Asamblea Nacional, constituyendo una grave vulneración a los derechos de los y las nicaragüenses porque no existe una plena representación de sus derechos en los procesos.

Los juzgados de distrito de lo Penal, constituyen la principal institución interventora porque juzgan y sancionan los delitos que les envía, a través de la denuncia, la Procuraduría General de Justicia o la Policía Nacional. El análisis de los expedientes aquí presentados tiene como principal fuente la información recabada en los juzgados de distrito de lo Penal de Managua y León; estos últimos atienden los casos referidos del departamento de Chinandega.

La Sala de lo Penal del Tribunal de Apelaciones, junto con los juzgados de distrito de lo Penal, forman parte del Poder Judicial y aparecen señalados en la Constitución Política como los únicos facultados para juzgar y hacer cumplir lo juzgado (lo sentenciado). El Tribunal de Apelaciones es una instancia de apelación y de revisión de todo lo actuado en los juzgados de distrito de lo Penal.

Según entrevista con la doctora Aura Doña, Secretaria de la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones de Managua (comunicación directa el 30 de julio del 2001), no tienen registrado ningún caso sobre explotación sexual comercial durante los años 1999, 2000 y lo que va del presente año 2001. No obstante, sobre violaciones sí tienen registrados muchos casos, pero éstos no fueron considerados en vista que no constituyen el objeto de la investigación.

No hemos tomado en cuenta a la Defensoría Pública, institución creada por la Ley 260 de Organización del Poder Judicial, porque sólo se encarga de llevar la defensa de los acusados que no tienen recursos propios para defenderse. Es la figura que sustituirá en el futuro al defensor de oficio, vetusta figura que ya no garantiza el derecho constitucional a la defensa.

La Defensoría Pública no tiene presencia en todo el país y aún no cuenta con una base de datos que pudiera ser útil para compararlos con los datos obtenidos con los expedientes de los juzgados.

3.2 Análisis del Procedimiento en el Proceso Ordinario Penal

Los expedientes analizados corresponden a casos recibidos, tramitados, juzgados y sancionados en los juzgados de distrito de lo Penal en donde se desarrolló el proceso penal relativo a los delitos analizados. A fin de facilitar la comprensión de los resultados

desprendidos de los expedientes judiciales, procedemos a brindar las siguientes explicaciones técnico-legales.

Como ya hemos mencionado, los juzgados de distrito de lo Penal conocen de los delitos que ameritan penas más que correccionales o sea, penas mayores de tres años y el procedimiento utilizado es el Proceso Ordinario Penal, el que a su vez, se divide en dos partes:

- Instrucción o Sumario.
- Plenario o Contradictorio.

a. **Juicio Informativo, de Instrucción o Sumario.**

Son todas las actuaciones procesales que se inician con el auto cabeza del proceso, hasta antes de la sentencia interlocutoria. En esta fase es donde se recogen todos los elementos de prueba para dar por comprobado el cuerpo del delito y demostrada la conducta delictual o no, del indiciado o procesado.

Esta etapa es importante porque, de no encontrarse suficientes pruebas que demuestren el delito y la culpabilidad del procesado, entonces el Juez puede dictar una sentencia interlocutoria (intermedia) declarando el sobreseimiento definitivo; es decir, el proceso se termina y no hay posibilidad de continuarlo porque se ha encontrado inocente al indiciado. También puede dictar el sobreseimiento provisional: a falta de suficientes elementos el Juez decide sobreseer provisionalmente la causa; este sobreseimiento es provisional hasta tanto se encuentren otros o nuevos elementos que den fundamento para reiniciar la causa. El sobreseimiento provisional dura aproximadamente seis meses, pasado los cuales y, no habiendo elementos probatorios, no hay mérito para reiniciar el proceso y se debe dictar el sobreseimiento definitivo.

El instructivo, sumario o informativo puede terminar con una tercera opción: que el Juez dicte auto de segura y formal prisión por encontrarse elementos suficientes que indiquen que el procesado es culpable y, en este caso, se dicta orden de detención -si acaso estaba libre y se pasa a la segunda fase que termina con un Jurado de Conciencia.

b. **Plenario o Contradictorio**

Es la segunda etapa que se inicia cuando el Juez ha dictado auto de segura y formal prisión. El Juez debe dictar un auto (providencia u orden) en que se eleva la causa al plenario, y es en adelante donde se discute contradictoriamente la inocencia o culpabilidad del indiciado o procesado.

Se subdivide a su vez en las siguientes etapas:

- Auto elevando la causa a plenario. Se ratifica o cambia de defensor. El procesado brinda Declaración con Cargos, es decir con formal acusación del hecho.
- Primeras Vistas. El juez ordena las vistas a las partes por tres días; significa concurrir al despacho judicial a proponer pruebas. El expediente no puede salir del juzgado (artículo 203 del Código de Instrucción Criminal).
- A pruebas por diez (10) días prorrogables por ocho (8) días más.
- Segundas Vistas, primero el procurador, luego al acusador, a la parte perjudicada si hubiere y por último al defensor.
- Auto para mejor proveer; aunque no es sustancial puede darse para recibir pruebas no recibidas con anterioridad, es de oficio o a solicitud de parte.
- Desinsaculación de diez (10) jurados para escoger a cinco (5) de ellos quienes dictarán el veredicto de inocencia o culpabilidad. El jurado está compuesto por cuatro (4) ciudadanos y un (1) judicial (que puede ser de lo civil o penal).
- El fallo del jurado es inapelable.
- Si el fallo es de culpabilidad, el juez dicta sentencia imponiendo la pena.
- Si el fallo es de inocencia, el juez tiene que aceptar el veredicto.

Esta explicación se considera importante porque en un expediente pueden existir todos los elementos probatorios tanto del delito como de la culpabilidad del procesado o los procesados, pero si el Jurado los encuentra inocentes, esto no se puede cambiar porque la Ley así lo dispone claramente.

De manera que el juez pudo dictar un auto de prisión en sentencia interlocutoria y el jurado, pese a ello, no consideró culpable al acusado. En estos casos el que decide es el jurado.

Esta última parte siempre tiene que finalizar con el veredicto del Tribunal de Jurados.

3.3 Carencias en la administración de la justicia en los casos estudiados

a. Juzgados de Distrito del Crimen de Managua

Se logró analizar dieciséis (16) expedientes en cinco (5) juzgados de distrito de lo Penal de Managua. Aunque fueron visitados todos los ocho (8) juzgados de distrito existentes en este departamento, aquellos fueron los que más colaboraron con los investigadores. Del total de expedientes analizados, un (1) caso fue de Trata de blanca o Trata de personas y un (1) caso de Proxenetismo o Rufianería.

De acuerdo a los casos analizados, sólo en los casos de Corrupción, Trata de personas y Proxenetismo o Rufianería pueden tratarse los casos específicos de prostitución infantil. Quedan al margen o sin posibilidad de algún tratamiento jurídico los casos de turismo sexual y de tráfico de niños con objeto sexual.

Los casos de pornografía infantil y turismo sexual pueden ser tratados aplicándoseles la norma general de Corrupción de Menores; no obstante, este es un tipo penal que ya no se ajusta a la realidad social de niños y niñas que están siendo explotados sexualmente, tal y como lo hemos analizado anteriormente. En ninguno de los casos estudiados los acusados se encuentran detenidos o en la cárcel. Esto se debe a que están prófugos o fueron absueltos por el Tribunal de Jurados. En uno de los casos de estupro, el victimario se casó con la víctima, con el consentimiento del padre de la niña.

De dieciséis (16) casos, seis (6) obtuvieron sobreseimiento definitivo en la primera etapa del Proceso Ordinario, es decir, en la etapa instructiva que termina con una sentencia interlocutoria. En dos (2) casos hubo retiro de denuncia, incluyendo el caso de estupro en que victimario y víctima contrajeron matrimonio. En tres (3) casos, el juez había determinado culpabilidad con auto de segura y formal prisión en la primera etapa del proceso, pero el Tribunal de Jurado (en la segunda etapa) los declaró inocentes. Llama la atención que en cinco (5) casos los expedientes están incompletos o esperan

sentencia, pero los investigadores no lograron determinar exactamente su estado procesal debido al desorden en los juzgados.

En todos los casos estudiados la víctima es de condición humilde o de escasos recursos, lo mismo que los victimarios. De los dieciséis (16) casos, catorce (14) victimarios fueron varones y tan sólo en dos (2) casos, las victimarias fueron mujeres.

Respecto al lugar en donde sucedieron los hechos, se determinó que aunque el departamento estudiado fue Managua, cuatro (4) casos se dieron en asentamientos, tres (3) en barrios, uno (1) en el municipio de El Crucero, cuatro (4) en el municipio de San Rafael del Sur, uno (1) en el hospital La Mascota, uno (1) en el Mercado Oriental y uno (1) en Masachapa.

Aunque no se refleja claramente en los cuadros de anexos de resultados, los investigadores detectaron cierto desorden en los distintos juzgados de distrito de lo Penal que fueron estudiados: no se tiene un control de los expedientes, no había seguridad si en realidad los expedientes se encuentran en estado de sentencia o no.

En dos (2) casos las partes no se presentaron nunca ante el juzgado, se desconocen las causas pero pueden ser por falta de asesoría o de recursos económicos para estar tramitando el caso. Cada proceso dura aproximadamente tres a cuatro meses con reo detenido y un poco más, si éste se encuentra en libertad (por enfermedad) o prófugo.

En todos los casos faltó impulso procesal de la Procuraduría General de Justicia; esto es realmente grave porque es la institución que representa al Estado en los delitos de orden público y porque la Ley 150 sobre delitos sexuales señala a la Procuraduría la obligación de continuar conociendo e impulsando el proceso aún cuando haya perdón de la víctima. Esto significa que la reforma penal en este sentido ha tenido muy poco impacto en el comportamiento procesal de la institución que se supone debe continuar el proceso por ser un delito de acción pública es decir, que la ofensa no es sólo a la víctima sino a toda la sociedad.

Todas las víctimas son menores de 18 años y las edades de los victimarios oscilan entre 18 y 35 años. Aún cuando la Comisaría de la Mujer y la Niñez puede conocer, en general, de cualquier acto

o hecho delictivo en contra de la niñez, lo cierto es que en su informe sobre los delitos recibidos de enero a diciembre de 1999, se reportaron sólo los delitos de Corrupción (21 casos) y Proxenetismo (1) (Anuario Estadístico de la Policía Nacional, 1999). Sin embargo, no sabemos cuántos de estos casos pasaron al juzgado o terminaron con arreglo extrajudicial, facultad que se les ha conferido a las comisarías para no iniciar procesos judiciales que pueden ser costosos a las víctimas en tiempo y dinero.

CUADRO No. 1 CASOS INICIADOS A INSTANCIA DE LA PROCURADURÍA O DE LA POLICÍA		
DELITO	INICIADO A INSTANCIA DE LA PROCURADURÍA Y LA POLICÍA	RESULTADO
CORRUPCIÓN DE MENORES	2 casos a instancia de la Procuraduría. 1 caso a instancia de la Policía.	2 casos en estado de sentencia. 1 sobreseimiento definitivo por falta de pruebas.
ESTUPRO	2 casos a instancia de la Procuraduría. 2 casos a instancia de la Policía.	1 caso el padre retiró denuncia por matrimonio entre víctima y victimario. 1 caso el jurado lo declaró inocente pese a las pruebas. 1 caso el juez sobreseyó definitivamente por falta de declaración de la víctima, no hubo partida de nacimiento de la víctima y no hubo dictamen médico legal. 1 caso Juez dictó sobreseimiento definitivo por falta de pruebas.
TRATA DE PERSONAS	1 caso a instancia de la Policía.	Jurado declaró inocentes a los acusados.
ABUSOS DESHONESTOS	2 casos a instancia de la Procuraduría. 1 caso a instancia de la Policía.	2 casos para sentencia. 1 caso se dictó sobreseimiento definitivo.
RAPTO	1 caso a instancia de la Procuraduría. 3 casos a instancia de la Policía.	1 caso con sobreseimiento. 1 caso se retiró la denuncia. 1 caso incompleto. 1 caso no se presentaron las partes.
PROXENETISMO Y RUFIANERÍA	1 caso a instancia de la Procuraduría.	Jurado lo encontró inocente.
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de Managua.		

CUADRO No.2 TIPOS DELICTIVOS Y CANTIDAD DE CASOS	
TIPOS DELICTIVOS	CANTIDAD DE CASOS
CORRUPCIÓN DE MENORES	3
ESTUPRO	4
TRATA DE PERSONAS	1
ABUSOS DESHONESTOS	3
RAPTO	4
PROXENETISMO Y RUFIANEARÍA	1
TOTAL DE CASOS:	16
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de Managua.	

CUADRO No. 3 EDAD Y CONDICIÓN SOCIAL DE LA VÍCTIMA		
DELITO	EDAD DE LA VÍCTIMA	CONDICIÓN SOCIAL DE LA VÍCTIMA
CORRUPCIÓN DE MENORES	10 años. 12 años. 13 años. 14 años.	Extracción humilde, de escasos recursos.
ESTUPRO	13 años. 15 años. 16 años. 16 años	Igual.
TRATA DE PERSONAS	13 años. 16 años. 19 años.	Igual.
ABUSOS DESHONESTOS	3 años. 10 años. 13 años.	Igual.
RAPTO	12 años. 13 años. 14 años. 15 años. 16 años.	Igual.
PROXENETISMO Y RUFIANEARÍA	14 años.	Igual.
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de Managua.		

CUADRO No.4 LUGAR DE LOS HECHOS	
LUGAR	CANTIDAD DE CASOS
ASENTAMIENTOS	4
BARRIO	3
EL CRUCERO	1
CARRETERA VIEJA A LEÓN	1
SAN RAFAEL DEL SUR	4
HOSPITAL LA MASCOTA	1
MERCADO ORIENTAL	1
MASACHAPA	1
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de Managua.	

b. Juzgados de Distrito del Crimen de León

El análisis en los juzgados de distrito del Crimen de León resultó un poco diferente al efectuado en Managua, razón por la cual sus resultados los presentamos por separado.

Se analizaron **80 expedientes**, pero en realidad dieron como resultado 88 casos. Esto se explica por el hecho de que un mismo expediente puede contener dos o más causas o delitos concurrentes.

En este sentido, nos llamó la atención haber encontrado tres (3) casos de *rapto con estupro*. Consideramos que en algún momento del proceso de investigación o de tramitación en el mismo despacho judicial se produjo esta vinculación con dos delitos que, por su naturaleza, son diferentes, y nos parece que es con el único propósito de evadir la responsabilidad penal. En efecto, según la norma penal, una de las modalidades del rapto es el que se produce con propósitos sexuales y ocurre siempre ejerciendo violencia contra la libertad de la persona raptada; en cambio, en el estupro se logra una relación sexual mediante engaño, no hay en este último caso, violencia.

Igualmente, encontramos un (1) caso de *rapto seguido de violación*, lo cual nos parece más coherente porque en ambos casos la violencia contra la persona es un elemento común. Es posible que después de un rapto se haya consumado una violación, porque en el primero casi siempre hay un propósito sexual.

De esta misma forma encontramos: un (1) caso de abusos deshonestos seguido de amenazas de muerte, un (1) caso de estupro seguido de aborto provocado, un (1) caso de estupro seguido de lesiones y 1 caso de abusos deshonestos seguido de maltrato y lesiones. Esto hace un total de ocho (8) casos concurrentes con los delitos de abusos deshonestos, rapto y estupro.

Es sorprendente que de los ochenta (80) casos revisados en los juzgados de León, sólo en siete (7) los autores están privados de libertad. Se encuentran pendientes de sentencia veintiséis (26) y obtuvieron sobreseimiento definitivo veintiséis (26). Además, catorce (14) se encuentran prófugos de la justicia, dos (2) casos se resolvieron por mediación y tres (3) casos obtuvieron sobreseimiento provisional.

Del total de presuntos autores, setenta y siete (77) fueron hombres y tan solo tres (3) mujeres, éstas en calidad de cómplices.

Las cifras sobre víctimas y victimarios difieren porque en un caso puede haber más de una víctima.

Lo mismo sucede con las cifras relativas a los casos revisados, que fueron ochenta (80) expedientes y los delitos con un total de ochenta y ocho (88) porque igualmente en un caso concurrían varios delitos.

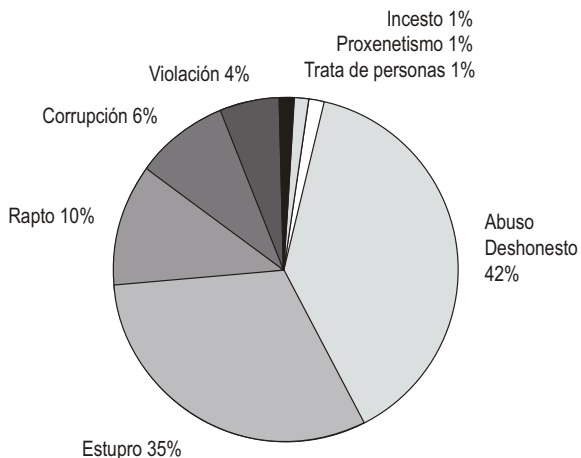
CUADRO No.5	
TIPOS DELICTIVOS Y CANTIDAD DE CASOS EN LOS JUZGADOS DE LEÓN	
TIPOS DELICTIVOS	CANTIDAD DE CASOS
CORRUPCIÓN DE MENORES	3
ESTUPRO	32
VIOLACIÓN	4
ABUSOS DESHONESTOS	41
RAPTO	6
INCESTO	1
VIOLACIÓN	1
TOTAL DE CASOS	88
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de León.	

CUADRO No.6	
SITUACIÓN DE LOS CASOS EN LOS JUZGADOS DE LEÓN	
SENTENCIAS PENDIENTES	26
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	26
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	3
PRÓFUGOS	14
RESUELTOS POR MEDIACIÓN	2
PRIVADOS DE LIBERTAD	7
SUSPENDIDO EN EL PROCEDIMIENTO	1
LIBRE CON MEDIDA CAUTELAR	1
TOTAL	80
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de León.	

CUADRO No.7	
RELACIÓN VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DE LOS CASOS EN LOS JUZGADOS DE LEÓN	
VÍCTIMAS	VÍCTIMARIOS
MUJERES: 75	MUJERES: 3
HOMBRES: 6	HOMBRES: 77
TOTAL : 81	TOTAL : 80
Fuente: Juzgados de Distrito de lo Penal de León.	

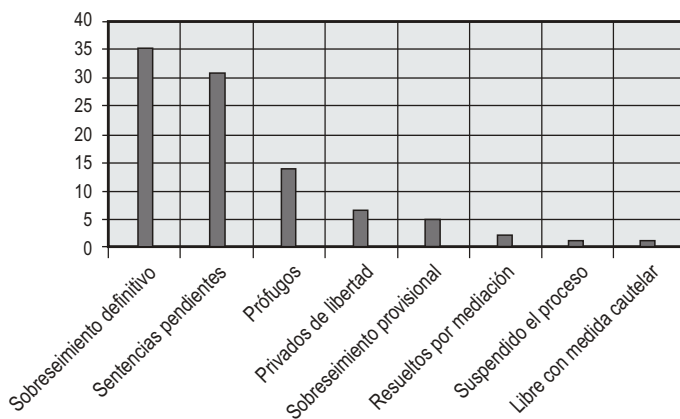
CUADRO No.8	
RELACIÓN TOTAL DE VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DE LOS CASOS EN LOS JUZGADOS DE MANAGUA Y LEÓN	
VÍCTIMAS	VÍCTIMARIOS
MUJERES: 95	MUJERES: 5
HOMBRES: 6	HOMBRES: 91
TOTAL : 101	TOTAL : 96
Fuente: Los 96 expedientes estudiados.	

GRÁFICA POR PORCENTAJES PARA LOS 96 EXPEDIENTES ESTUDIADOS



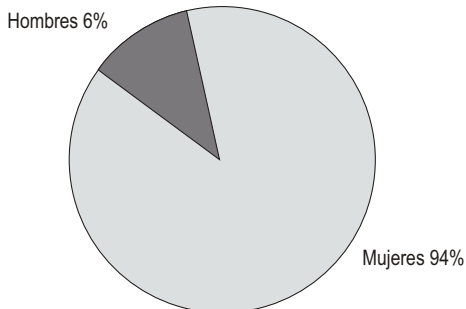
Fuente: Los 96 expedientes analizados.

SITUACIÓN DE LOS CASOS ANALIZADOS EN LEÓN Y MANAGUA



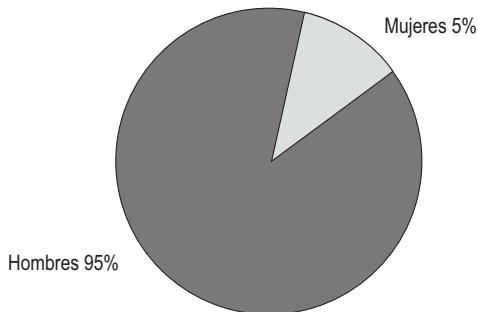
Fuente: Los 96 casos estudiados.

VÍCTIMAS SEGÚN SEXO



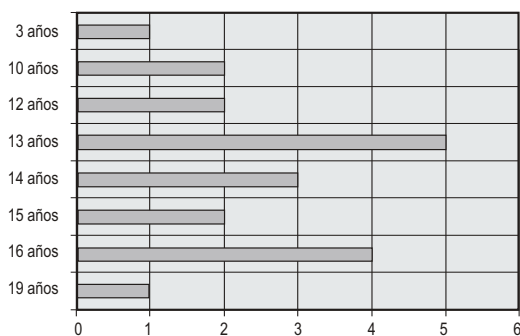
Fuente: Los 96 casos estudiados.

VÍCTIMARIOS SEGÚN SEXO



Fuente: Los 96 casos estudiados.

GRÁFICO SEGÚN EDADES Y NÚMERO DE LAS VÍCTIMAS



Fuente: Los 16 expedientes analizados en Managua.
En el caso de León no fue posible obtener estos datos.

4. Recomendaciones de políticas para la protección de las personas menores de edad contra la explotación sexual comercial

— Sistema de Protección de los Derechos Humanos frente a la Explotación Sexual Comercial

1. Es necesario la formulación de un verdadero Sistema de Protección de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes como parte de una Agenda Nacional frente a la Explotación Sexual Comercial de la que ellos y ellas están siendo víctimas.
2. Este Sistema debe tener en cuenta los compromisos derivados del Plan de Acción de Estocolmo, en las esferas de *prevención, protección, recuperación, reintegración y la participación de los niños y niñas*.
3. Deben participar en este Sistema de Protección de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, las instituciones gubernamentales responsables de brindar protección especial a la niñez y la adolescencia, el Poder Judicial y los organismos de la sociedad civil.

— Operadores del Sistema de Protección de los Derechos Humanos frente a la Explotación Sexual Comercial

- a. **Procuraduría General de Justicia.** Por ley es la institución designada para ejercer la acción penal, es decir, denunciar los delitos sexuales ante los Tribunales de Justicia. Además, debe continuar con el proceso aún cuando las partes ofendidas no muestren interés. El estudio evidencia que no está asumiendo el rol que le corresponde de representar al Estado y a la víctima en este tipo de delitos. La ley le otorga a la Procuraduría General de Justicia la obligación de recibir directamente las denuncias sobre estos delitos y denunciarlos ante los Tribunales; no obstante, en muchos casos la Policía es la que continúa recibiendo las denuncias, lo que provoca que el sistema esté operando incorrectamente. Por lo tanto, se requiere un proceso de capacitación para lograr que las funciones sean asumidas debidamente por las diversas instituciones.

- b. **Poder Judicial.** Forman parte de la estructura del Poder Judicial, los juzgados de distrito del Crimen de cada departamento del país, que deben de tramitar, juzgar y sancionar a los autores de los delitos sexuales. Sin embargo, notamos que hay un alto porcentaje de impunidad en los casos que logran denunciarse. El actual sistema de justicia no está dando respuestas ante la debilidad de las normas jurídicas, el desconocimiento de los judiciales sobre el problema de la Explotación Sexual Comercial y sus repercusiones físicas y psicológicas sobre las víctimas, desconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, además de las desigualdades de género y generacionales incubadas en una sociedad machista como la nuestra. Es urgente sensibilizar y educar a todos los sectores que participan en la administración de la justicia.
- c. **Policía Nacional.** La institución policial está considerada legalmente como un órgano auxiliar de la Justicia que debe estar al servicio de las investigaciones que sean necesarias para el esclarecimiento de un delito. Las Comisarías de la Mujer y la Niñez, órganos especializados para atender los casos de violencia intrafamiliar, se ven limitadas ante la dimensión del problema de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Es necesario reforzar el papel de las comisarías ante estos hechos que también son parte de la violencia social que se ejerce contra la niñez y la adolescencia. En este momento, las comisarías no están asumiendo un papel muy activo frente a la explotación sexual comercial de los niños y las niñas.
- d. **Instituto de Medicina Legal.** Es una institución con dos años de haber sido creada, está adscrita a la Corte Suprema de Justicia. Los dictámenes médico-legales son de suma importancia como elementos probatorios en los delitos sexuales. Es importante fortalecer al Instituto y coordinar con sus autoridades para la capacitación de los y las médicos forenses frente al tema de la Explotación Sexual Comercial.
- e. **Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia.** Un sistema de protección de los derechos humanos para la niñez y la adolescencia afectada por la violencia sexual, parte del principio adoptado por la Convención sobre los Derechos

del Niño de que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, y que la violencia sexual les impide su desarrollo integral y, por lo tanto, el disfrute pleno de sus derechos humanos. Por eso es importante la labor de fiscalización que la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia pueda ejercer dentro de este Sistema de Protección.

- f. **Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil.** Es la institución que reúne a organismos gubernamentales y no gubernamentales para articular acciones a favor de la erradicación progresiva del trabajo infantil, a partir de los compromisos asumidos por Nicaragua por los convenios 138 y 182 con la Organización Internacional del Trabajo. Como producto de su labor, está el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y se apresta a formular los planes de acción nacionales y locales para la aplicación de este Plan Nacional. Consideramos que puede ser la instancia rectora para los programas, proyectos y acciones, no sólo para la erradicación del trabajo infantil, sino para una estrategia nacional de intervención de cara al problema de la explotación sexual comercial infantil.
- g. **Inspectoría del Trabajo Infantil.** Es una sección del Ministerio del Trabajo encargada de fiscalizar la prohibición del trabajo de niños y niñas, tanto en el ámbito de la economía formal como de la informal, que puede contribuir con su intervención en la prevención del trabajo ambulatorio que niñas y niños realizan en la vía pública, enmascarando de esta manera la prostitución infantil.

IV. ACTIVIDADES PROMOVIDAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA DETENER LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS

En los últimos años, Nicaragua ha dirigido esfuerzos para la elaboración de políticas y planes que pretenden incidir en la situación económica y social del país y para enfrentar problemas específicos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situaciones determinadas, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y embarazo adolescente.

Todas estas iniciativas son expresiones de una voluntad y una disposición tanto del Estado como de la Sociedad Civil que ha ejercido una presión y un importante apoyo para la creación de los mismos. Sin embargo, aún falta articulación a fin de lograr una visión conjunta de desarrollo integral del país con el objetivo central de hacer cumplir los derechos de todas las personas, y especialmente de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo las acciones en el ámbito local y municipal. En la mayoría de casos, las políticas y planes no contemplan la participación de los propios sujetos y carecen de los mecanismos para vincular las políticas nacionales con la municipalización. Aún con estas debilidades los esfuerzos pueden enriquecerse y articularse durante su puesta en operación, si se precisan el papel, las capacidades y competencias de cada sector participante.

Para la situación de la niñez y adolescencia sometida a explotación sexual comercial, existen algunas políticas relevantes que no necesariamente contribuyen de manera explícita a este tema pero que son instrumentos potenciales para enfrentar la situación: Política de Desarrollo y Reducción de la Pobreza, Política de Atención Integral, Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, y la Política de Explotación Sexual Comercial.

En agosto de 1996, la Coordinadora de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la niñez y adolescencia (CODENI) realizó la Primera Conferencia Nacional de Niñez y Violencia donde se abordó por primera vez, de manera específica, la prostitución infantil a partir de una investigación realizada por los organismos TESIS e ICAS.

En ese mismo año se da el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Niños con Propósitos Sexuales, evento en el que participa el gobierno de Nicaragua y algunas organizaciones no gubernamentales que posteriormente se asociaron en una red que decidieron llamar «Espacio de Reflexión y Acción para Prevenir la Explotación Sexual y el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes», la mayoría de ellos también miembros de la Coordinadora de ONGs que trabajan con infancia (CODENI), fijándose como objetivo hacer visible el problema y la promoción de políticas públicas.

Efectúan una primera investigación en nueve departamentos con la participación de diferentes organizaciones, una segunda investigación la realiza el Instituto Interamericano del Niño (IIN/OEA), el diario La Prensa mediante un trabajo investigativo ubica el tema en la opinión pública y se desmantela una banda regional de traficantes de adolescentes logrando la repatriación de algunas de ellas.

El *Simposio Nacional Sobre Abuso Sexual e Incesto hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia* fue otra iniciativa desde las organizaciones no gubernamentales y posteriormente se realiza el *Primer Foro Nacional sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes* con participación del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación externa.

Estas acciones y la participación en los procesos de elaboración del Plan Nacional contra la Violencia y el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, han generado en primer lugar un proceso interno de coordinación entre las organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema de *violencia sexual y peores formas de trabajo infantil*.

Este consenso interno permitió que las organizaciones no gubernamentales dispusieran sus aportes y alertas a estos procesos que incluyen el tema de la explotación sexual.

Solamente cuatro organizaciones no gubernamentales desarrollan procesos de atención directa a niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial: QUINCHO BARRILETE, TESIS en Managua y en Puerto Cabezas, COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE en Managua y la FUNDACION MARY BARREDA en la Ciudad de León. Las últimas tres se encuentran sistematizando su experiencia.

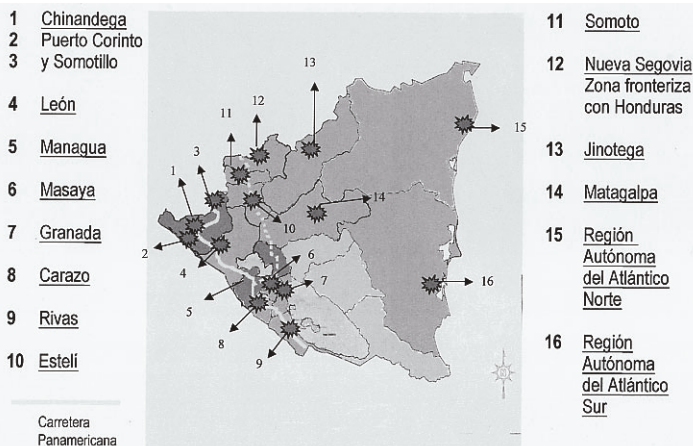
Otro nivel de coordinación interinstitucional e intersectorial se da en los programas que se han establecido de cara a la violencia sexual desde las organizaciones no gubernamentales que cuentan con convenios con diferentes organizaciones del Estado en acciones particulares. La debilidad reside en que, independientemente del éxito de las iniciativas, éstas no llegan a institucionalizarse, caso de los procesos de capacitación en violencia sexual al Sistema Judicial. Una excepción es el caso de la Policía Nacional que ha trabajado sus normas desde el enfoque de derechos humanos de la mujer y la niñez.

El Mapa de Nicaragua identifica los principales puntos señalados con presencia de explotación sexual comercial y la ruta de la carretera Panamericana que atraviesa una parte del territorio donde se desarrolla el tráfico terrestre de norte a sur y viceversa.

La experiencia previa de la ONG «Mujeres para el Desarrollo» (MUPADE), en la elaboración de 30 planes municipales para la incorporación del componente de erradicación del trabajo infantil, en conjunto con la Inspectoría del Trabajo Infantil del Ministerio del Trabajo y UNICEF (1999 al 2001) permitió complementar la información nacional.

El *Plan Estratégico para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del adolescente trabajador* presenta una identificación preliminar de las peores formas de trabajo infantil, donde se precisa la explotación sexual comercial en los departamentos de Chinandega, León, Managua, Rivas, Jinotega, Estelí, Nueva Segovia, Región Autónoma del Atlántico Sur, Región Autónoma del Atlántico Norte, Granada, Carazo, Matagalpa y Masaya.

EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NICARAGUA



Para la realización del presente estudio se seleccionaron dos regiones:

Managua: Por ser capital del país, receptora de grandes poblaciones infantiles y adolescentes emigrantes, por presentar la mayor concentración de menores de 18 años en la calle dedicados al trabajo informal. También se eligió por ser la ciudad con mayor concentración de hoteles turísticos, casinos, bares, night club, salas de masajes y lugares de prostitución de adultos. Además, es un área con presencia de actividades económicas productivas en las que participan gran cantidad de hombres.

Chinandega: En este departamento se concentran dos áreas geográficas que facilitan el desarrollo de la explotación sexual comercial:

- Puerto de Corinto**, puerto comercial e históricamente con alta concentración de prostitución.
- Somotillo**, por ser puesto fronterizo con Honduras donde existen denuncias públicas de ser un escenario facilitador de este tipo de acciones tanto legales como ilegales como inicio de una ruta hacia los Estados Unidos.

Para la selección de estas dos áreas, se contaron con los aportes de la coordinadora nacional de IPEC/OIT Nicaragua, con datos suministrados por organismos de la sociedad civil y la consulta de investigaciones publicadas, así como con la información pública disponible.

SEGUNDA PARTE:

89

INVESTIGACIONES LOCALES

VI. CONTEXTO LOCAL DEL ESTUDIO: MANAGUA

VI. CONTEXTO LOCAL DEL ESTUDIO: MANAGUA

91

Managua, capital de Nicaragua, tiene una población estimada en 1,262,660 personas, es decir, concentra la cuarta parte de los habitantes del país³. Esta ciudad posee la mayor cantidad de infraestructura, servicios básicos e industrias; en ella, además, se aglutinan los servicios de la administración pública y las sedes de las organizaciones no gubernamentales con cobertura nacional. Managua es la puerta de entrada aérea del país y dada su posición central en la zona del Pacífico, es un punto de referencia casi obligatorio para las personas que viajan por la Carretera Panamericana hacia cualquiera de los países centroamericanos.

La ciudad tiene cuatro vías de acceso principales: Carreteras Norte, Sur, Oriente y Occidente. Estas carreteras conectan a la capital con los departamentos más importantes del país, lo mismo que con el resto de los países de Centroamérica. En las zonas adyacentes a las salidas de estas grandes arterias de circulación se extienden centros comerciales, casas de diversión y también se localizan los asentamientos habitacionales espontáneos. Alrededor de estos puntos se concentra la población que busca oportunidades de trabajo.

La creciente pobreza y falta de oportunidades en las ciudades del interior del país, provoca una fuerte migración interna, principalmente hacia la capital, lo que origina la aparición de rudimentarios asentamientos espontáneos. La población inmigrante acrecienta la demanda de servicios básicos a la cual no se le da una respuesta adecuada por la falta de recursos, capacidades técnicas y de voluntad política. Es así que las pocas oportunidades laborales que encuentra

3. .. Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos. Última revisión, proyecciones de población, septiembre 1999.

la población inmigrante se encuentran en el sector informal de la economía, donde no se asegura ingresos fijos y mucho menos prestaciones sociales. Esta realidad convierte a Managua en una ciudad saturada de contrastes sociales, en la que se pueden apreciar zonas marginales colindantes con modernos centros comerciales y lujosas áreas residenciales; es decir, grandes conglomerados de familias con necesidades básicas insatisfechas frente a reducidos números de familias con posibilidades y amplio acceso a todo tipo de recursos.

Un 22.5%⁴ de la población de Managua está en edad escolar (entre 7 y 18 años); sin embargo, el acceso a la educación para gran parte de la población se ha hecho más difícil en la última década. Actualmente, dos de cada diez adolescentes no tienen acceso a la educación y, de entre los que logran iniciar estudios, dos de cada diez apenas alcanzan el cuarto grado de primaria.

En materia de acceso a la salud, tres de cada diez casos de enfermedades de transmisión sexual registrados en Managua corresponden a adolescentes. La tercera parte de los adolescentes que ingresan a un hospital son atendidos por traumatismos, envenenamientos u otras causas externas y casi el 30% de las muertes maternas ocurren en este grupo de edad⁵. En los últimos años Managua se ha convertido en la ciudad más peligrosa e insegura del país; según datos de la Policía Nacional en la capital se registran casi la mitad de las muertes provocadas por agresiones o hechos de intención no determinados. Casi el 70% de las pandillas juveniles se encuentran en Managua y 18% de las detenciones por delitos involucran a adolescentes⁶.

4. ... *Ibid* 1.

5. ... Organización Panamericana de la Salud (1999). *Diagnóstico de la Situación de la Adolescencia*, OPS, Managua.

6. ... *Ibid* 3.

A. Dinámica de la explotación sexual: Managua

Factores que intervienen en la explotación sexual de las personas menores de edad en la capital

En los últimos años la demanda de comercio sexual con niños, niñas y adolescentes se ha incrementado vinculada a la infraestructura turística que ha crecido vertiginosamente en Managua. Alrededor de las zonas industriales, comerciales y turísticas se han desarrollado numerosos establecimientos de diversión y entretenimiento como hoteles, casinos, cafetines, hospedajes, bares, discotecas, restaurantes y night clubs, los cuales favorecen la circulación de grandes cantidades de personas, tanto de día como de noche.

No obstante, paralelamente al crecimiento del comercio formal ha aumentado en forma desproporcionada la afluencia de personas que buscan captar algún tipo de ingresos ofreciendo diversos tipos de servicios, tales como venta de refrescos, dulces, cigarrillos, cuidado y lavado de vehículos y, por supuesto, comercio sexual, entre otros.

La mayoría de estas zonas comerciales, convergen o se entrelazan con avenidas y carreteras de acceso a la capital, por donde transita gran cantidad de vehículos livianos y pesados como furgones y camiones provenientes de distintos países de Centroamérica y de ciudades del interior del país que transportan mercadería para abastecer el mercado interno del país. A lo largo de estas carreteras se localizan aduanas y zonas donde se estacionan camioneros por varias horas o incluso días, períodos durante los cuales se convierten en compradores de servicios sexuales.

En el estudio se encontró que a la par de las actividades comerciales legales de muchos establecimientos de diversión, funcionan también actividades comerciales ilegales tales como venta de licor a menores de edad, comercio sexual con niñas, niños y adolescentes e incluso tráfico de estupefacientes. Se percibió que las aglomeraciones de personas favorecen el incremento de la demanda de servicios sexuales y, por otro lado, las jóvenes eligen estos sitios porque les ofrecen mayores condiciones y más posibilidades de conseguir clientes. Un factor importante que facilita

este fenómeno es la insuficiente vigilancia policial sobre estas actividades ilegales. Aunado a esta situación, también ocurre que aún cuando alguien conozca de situaciones de explotación y abuso sexual, no existe la práctica social de denunciar tales hechos.

Es importante destacar que la prostitución de las personas adultas es una actividad socialmente aceptada; generalmente no se regulan las condiciones en que se realiza y, por ende, el comercio sexual de niñas y jóvenes no es objeto de atención rigurosa de parte de las autoridades y la sociedad. El ejemplo más evidente es la existencia de calles, zonas y negocios tradicionalmente reconocidos como centros de comercio sexual y que funcionan abiertamente.

La crisis económica propicia una enorme migración interna de familias enteras que llegan a Managua en búsqueda de alternativas económicas que no encuentran en sus ciudades y comunidades de origen. Sin embargo, el sueño de mejorar su vida en la capital se les esfuma, no encuentran trabajo y se ven obligadas a realizar cualquier tipo de actividad en el sector informal. Las necesidades insatisfechas del grupo familiar presiona a los adultos a empujar a los niños y niñas a realizar actividades económicas en la calle y entornos sociales donde no tienen ninguna protección y son fácilmente víctimas de abuso y explotación sexual. En este estudio se encontró que el 36% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados provienen de departamentos del interior del país.

Otro aspecto de este fenómeno es que las mujeres de mayor edad que ejercen la prostitución y que provienen de otros departamentos, con frecuencia visitan su lugar de origen en busca de muchachas jóvenes para incorporarlas al comercio sexual, con el objetivo de obtener ingresos a través de su explotación sexual.

En los últimos años se ha observado una creciente población infantil que vive y deambula por parques, mercados, terminales de buses y viejos edificios de la antigua Managua. Estos niños y niñas, según se constató, han sido expulsados del grupo familiar por padres, madres y padrastros principalmente, o bien se han escapado de su hogar por maltrato, abuso, explotación, conflictos familiares y uso de drogas entre otros. Su destino final son sitios donde son víctimas de abuso y explotación. Al momento del estudio no había ninguna institución del Estado que estuviera asumiendo la atención y reinserción de esta población infantil y adolescente a la vida social y económica. Muchos de los niños, niñas y adolescentes que

abandonan su casa por uso de drogas, con frecuencia se convierten en objeto de explotación por parte de los mismos expendedores de estupefacientes. Encontramos que en Managua casi la totalidad de la población entrevistada consume alcohol y/o pegamento, además de otras drogas tales como marihuana y pastillas.

En Managua existen distintos escenarios propiciadores de comercio sexual que están estratégicamente vinculados a calles y avenidas de fuerte circulación o de tránsito internacional, como zonas de descanso de camioneros, negocios, actividades turísticas, parques recreativos y mercados. Entre estos lugares destacan los siguientes:

La Dupla

La «Dupla» es una calle de doble vía que atraviesa Managua de norte a sur, por el lado suroeste pasando por la zona céntrica donde estuvo la otrora capital de Nicaragua, destruida por el terremoto del 23 de diciembre de 1972. En esta zona están enclavados el Parque de la Paz, el Palacio de Comunicaciones, el Ministerio del Trabajo y a pocas cuadras está el Estadio Nacional. No obstante, en los alrededores se encuentran barrios y asentamientos instalados sobre los escombros de la vieja Managua. La «Dupla» es una arteria de gran afluencia vehicular y posee un amplio bulevar con áreas verdes y con escasa iluminación nocturna; no hay establecimientos comerciales cercanos. Es de alto riesgo por la gran cantidad de antisociales y drogadictos de todas las edades que deambulan por ahí, además de la existencia de numerosos expendios de drogas.

Desde hace muchos años este sector ha sido bien conocido como una zona de prostitución y tráfico de drogas (pega, crack, marihuana y cocaína). Aquí pululan mayoritariamente mujeres adultas; sin embargo, se observó la presencia de adolescentes en los grupos. La base de su modus operandi consiste en cuidarse las unas a las otras, lo que implica que están alertas ante la llegada de personas desconocidas; si una de ellas logra negociar con algún cliente las otras están atentas a tomar el número de placa del taxi en el que se aleja para realizar su trabajo. Otro detalle significativo es que las mujeres mayores enseñan los «gajes del oficio» a las menores.

Durante las visitas, no observamos presencia de proxenetas. Algunas de las muchachas jóvenes manifestaron tener «pareja», quien, según dijeron, las protege, las cuida y comparte los gastos de la casa. Algunos de sus compañeros se dedican a la venta y/o al tráfico de estupefacientes, además del robo, de acuerdo a lo que se

logró saber. Estas mujeres y adolescentes pasean de día y de noche por las aceras o permanecen debajo de los árboles del bulevar desde donde esperan a los «clientes». Los clientes son mayoritariamente hombres jóvenes y adultos, de clase media que llegan en vehículos o en motocicletas, aunque también los hay con menos recursos (comerciantes, obreros, taxistas, policías, etc) que circulan en taxi o pasan a pie. La mayoría de los clientes son de Managua, menos frecuente de los departamentos y muy raramente extranjeros.

El Palacio

Irónicamente, el «Palacio» es una zona de comercio sexual que abarca el Centro Cultural de Managua, los alrededores de la Casa Presidencial, la vieja Catedral y el Parque Central. El parque cuenta con algunas áreas verdes, y bancas para sentarse, así como kioscos y pequeños puestos de comida que quedan abandonados por la noche, los cuales son utilizados por niños, adolescentes y adultos para pernoctar. El sector del «Palacio» es un sitio mal iluminado y solitario por la noche y, al igual que la «Dupla», es de alto riesgo por la circulación de consumidores de drogas y delincuentes. De día el área es transitada por gente que trabaja o vive por los alrededores, por algunos turistas nacionales y extranjeros que acuden a las actividades artísticas y culturales que se presentan en el Centro Cultural, o bien llegan a observar y a tomar fotografías a los agrietados edificios, la fuente musical, la tumba del guerrillero Carlos Fonseca, o que se dirigen hacia el Teatro Nacional o al malecón, en el cual permanentemente hay puestos de comida y juegos mecánicos.

Los adolescentes que observamos en el parque son consumidores de drogas y se nota que están en total abandono; han hecho del parque su lugar de trabajo y vivienda, todas sus actividades giran en torno a este lugar. Estos adolescentes, según relatan, son víctimas de violencia y abuso sexual por parte de policías, vigilantes de parqueo y otros sujetos que circulan por los alrededores. También reciben dinero de personas que los buscan para comprar favores sexuales.

El Parque de la Paz

El Parque de la Paz, es un área ubicada en las inmediaciones del nuevo edificio de la Cancillería; en la parte posterior está el parque «Luis Alfonso Velásquez» y en los costados laterales existen ruinas de la vieja Managua, en las cuales se albergan numerosas familias de escasos recursos.

El parque está rodeado por un muro de piedra encementado, tiene una plazoleta en el centro y allí se encuentra una enorme cantidad de armas de guerra enterradas como un homenaje a los esfuerzos de paz que hizo el gobierno en la década de los años 90; contiguo se halla una pequeña área verde con bancas de cemento en las que juegan niños y niñas de las viviendas aledañas. En este sitio hay una caseta con un vigilante permanente. En los contornos del Parque de La Paz, casi siempre permanece un grupo de tres a cuatro adolescentes que se disponen a esperar clientes en la acera del parque; son apetecidas por hombres de clase media y alta que llegan en vehículo. Una vez que han cumplido su cometido, las dejan en una calle lateral del lugar.

Permanecen en este sitio hasta las 5 o 6 de la tarde, pero, aunque se mueven en el mismo lugar, casi nunca están juntas porque o están «trabajando» o andan caminando en las inmediaciones. Algunas de estas muchachas llegan desde Ciudad Sandino, un populoso municipio situado al suroeste del departamento de Managua. No observamos presencia de proxenetas.

Parque «Luis Alfonso Velásquez»

El parque Luis Alfonso Velásquez fue construido en la década de los ochenta para transformar en áreas verdes parte de las ruinas del terremoto de 1972. Hasta principios de la década de los noventa este parque cumplió su objetivo de ofrecer un espacio de recreación para niños, niñas y jóvenes. En la actualidad esta zona presenta escenarios y realidades totalmente diferentes. Tanto de día como de noche deambulan mujeres adultas y adolescentes consumidoras de drogas, que son pagadas por dar sexo a policías, vigilantes, obreros de la construcción y taxistas principalmente. La mayor parte de estas adolescentes provienen del sector del mercado oriental y de los escombros del centro de Managua; algunas de ellas duermen en las bancas del parque donde también son explotadas sexualmente por los «clientes».

La impresión del equipo de investigación es que este sitio es un reflejo de lo que ocurre a nivel más general en todo Managua: Comparten los mismos espacios físicos y los mismos escenarios, aunque cada grupo vive realidades diametralmente distintas, sin mirar lo que ocurre a su alrededor. De un lado, personas adineradas realizando sus actividades cotidianas con medidas de seguridad, mejorando sus destrezas deportivas, disfrutando su tiempo de ocio;

y del otro, jóvenes que son víctimas de explotación sexual, que se la pasan realizando actos delictivos y de autodestrucción.

Los «reservados»

A lo largo de la carretera Norte se encuentran varios sitios conocidos como «reservados» a los cuales no tuvimos acceso; sin embargo, informantes claves señalaron que funcionan como casas de citas manejadas por mujeres adultas. No obtuvimos información acerca de sus formas de operar. Funcionan en el Barrio Santana, en el Barrio Monseñor Lezcano, en la Dupla, y en un sitio cercano a lo que fue la Plaza de Toros.

Santa Ana

Es uno de los barrios más viejos de Managua, habitado por sectores populares. Las calles aledañas tienen muchos predios baldíos y hay trechos muy oscuros de noche. La zona de corrupción es una calle ancha que se extiende paralela al lago de Managua donde abundan los expendios de drogas y hay gran concentración de delinquentes. Por la tarde se ubica ahí un grupo de seis a ocho adolescentes y por la noche, después de las 8, se encuentra un gran número de mujeres jóvenes, que además de dedicarse al comercio sexual, son utilizadas por sus compañeros y familiares para la venta de drogas.

En los alrededores no hay un sitio específico donde puedan alquilar un local para atender a los clientes, generalmente lo hacen en los predios baldíos cercanos o le pagan al bombero de la gasolinera del sector para que las deje utilizar el parqueo de la estación. En otros casos utilizan las cabinas de los trailers ubicados en la zona. Atienden a todo tipo de clientes: taxistas, obreros, policías, profesionales, etc.

Centro nocturno 1

Entre la carretera Norte y el Mercado de Mayoreo se encuentra un centro nocturno que funciona desde hace diez años. Está construido sobre dos plantas de concreto y vidrio, funciona con iluminación tenue, al estilo discoteca. El local cuenta en la planta baja con un bar, mesas, sillas de plástico y un amplio salón de baile que funciona con música viva. La atención de bar y restaurante la hacen personas adultas, jóvenes y adolescentes de ambos sexos que trabajan desde las seis de la tarde hasta las seis de la mañana siguiente.

Los clientes son parejas o grupos de hombres y mujeres adultas, jóvenes y adolescentes. En las mesas se congregan grupos de tres y hasta cuatro muchachas adolescentes a la espera de clientes. Estas niñas tratan de ocultar su edad para evitar ser retiradas del sitio, pero es evidente que muchas de ellas no alcanzan los dieciocho años. Estas jovencitas son la «cantera» de donde salen las bailarinas contratadas en el centro nocturno en la planta superior.

En la planta alta se presentan shows de striptease con bailarinas jóvenes y adolescentes; ofrece servicios de bar, restaurante y habitación para una clientela atendida por hombres y mujeres adultos. Las bailarinas de la planta alta reciben un salario fijo, mientras el propietario del local cobra a cada uno de los clientes que tienen comercio sexual con ellas la cantidad de 500 córdobas, de los cuales 350 son para la que vendió el servicio. La hora de entrada es a las siete y media, para estar vestidas y maquilladas a las ocho en punto de la noche; las llegadas tarde son motivo de despido.

En el trato con los clientes están obligadas a exigirles bebidas alcohólicas importadas, por lo cual parte de su trabajo es la ingesta diaria de licor. Reciben maltrato verbal y con frecuencia amenazas de golpes y despido por parte del dueño del establecimiento. El maltrato que reciben repercute entre ellas mismas que rivalizan por el motivo de ser rechazadas o aceptadas por el centro nocturno. Igualmente, las del primer piso rivalizan fuertemente con las bailarinas porque quieren ocupar su lugar.

La calle que pasa frente al centro nocturno tiene buen alumbrado público, cerca se encuentra una parada de buses y sitios de comercio formal e informal. Sobre la calle se instalan niñas y adolescentes desde los doce años y más a la espera de clientes, debido a que no tienen acceso al centro nocturno. Los niños que cuidan y lavan carros avisan a las chavalas cuando llegan hombres de Managua y de otros departamentos para realizar comercio sexual en hospedajes cercanos al centro nocturno.

La vestimenta de las muchachas de esta calle, así como la que llevan puesta las del centro nocturno, es similar a la que usan las jóvenes de clase media: jeans y camiseta sin mangas o escotada. Las que están en el primer piso usan minifalda, blusas escotadas. Las de la planta alta se distinguen por usar la ropa más ajustada, más escote, maquillaje y tintes en el cabello.

Centro nocturno 2

Este lugar, situado sobre la carretera Norte, se conoce desde hace más de 27 años. Se trata de un parqueo para cabezales y contenedores de transporte internacional; recibe su nombre de un bar ubicado en la entrada de la calle.

Las trabajadoras sexuales de este sector se ubican en la calle frente al parqueo de camiones, los que son usados para el comercio sexual. Cerca del sitio hay un bar, una pulpería y una «comidería». También se encuentran en los alrededores viviendas de clase media-baja y una escuela. El alumbrado público en la calle es bueno pero hay oscuridad en la zona del parqueo.

En este sitio se encuentran mujeres adultas y adolescentes entre quince y diecisiete años. La clientela la forman básicamente camioneros que trasladan carga por los países centroamericanos y ocasionalmente hombres de Managua. Las muchachas son de Tipitapa y barrios aledaños. Algunas de estas jóvenes se observan bien cuidadas, de aspecto saludable y no supimos que consuman drogas. En cambio, entre las adultas se aprecia mucho deterioro físico y abusan del consumo de alcohol y drogas. Ambos grupos de mujeres se mantienen separados.

Carretera a Masaya

La carretera a Masaya es una vía de acceso de Managua a los «pueblos blancos» situados al oriente de la capital, los cuales se han constituido en los principales corredores turísticos del país. Los focos de comercio sexual se extienden desde las inmediaciones de la nueva catedral hasta el centro comercial conocido como el Camino de Oriente y sectores aledaños.

En esta zona se está edificando el nuevo centro de Managua, en el cual se han abierto centros comerciales, grandes gasolineras con servicios de supermercados y comidas rápidas con atención las 24 horas, discotecas, hoteles, restaurantes, bares, cines, casinos, night clubs y otros centros de diversión. Este sector se conoce como «Zona Rosa». Esta carretera es de gran afluencia vehicular de día y de noche. Los clientes que visitan los negocios de la zona son personas de clase media y alta, así como turistas y extranjeros residentes en el país.

Por la noche se ubican trabajadoras sexuales a lo largo del principal trecho de carretera, se colocan en pequeños grupos; ocupan

los mismos sitios todos los días. Entre éstas hay muy pocas adolescentes y se mantienen separadas de las de mayor edad. La apariencia física de estas mujeres contrasta grandemente con la que presentan las que están ubicadas en los focos antes descritos. La mayoría viste a la moda, se ven bien cuidadas, educadas, buena parte de ellas presentan una apariencia física de clase media a media alta. Durante la visita que hicimos observamos que una de las muchachas llegó manejando un vehículo de año reciente. En esta zona observamos algunos travestis adultos y jóvenes que se ubican en grupos separados de las muchachas.

Los clientes explotadores de la muchachas de la carretera a Masaya son principalmente hombres adinerados de Managua (políticos, comerciantes, profesionales, y los hijos de estos grupos). También conforman la clientela extranjeros residentes en el país, diplomáticos e inversionistas (maquila, comercio, etc.) y con menos frecuencia extranjeros en tránsito.

Carretera Sur

En la carretera Sur también han surgido algunos negocios, pero en menor escala y dimensiones que en las otras vías de comunicación terrestre; funcionan principalmente de día, casi no disponen de espacios donde se concentre gran cantidad de población, la carretera es solitaria, sin aceras y de rápida circulación vehicular. El único sitio de prostitución que identificamos en esta carretera se ubica frente a la distribuidora Alvarado, en las cercanías del semáforo del kilómetro 7 Sur. En este sitio observamos únicamente mujeres adultas mayores, físicamente muy deterioradas; se colocan al lado de un bar que se encuentra a la entrada de un callejón que da a una cuartería donde van con los clientes que son hombres adultos, de escasos recursos y casi siempre clientes fijos.

Centro nocturno 3

Existe otro centro nocturno localizado cerca de la carretera Sur que ofrece servicios de casino-bar, restaurante y show de bailarinas que realizan striptease. Los clientes del casino son generalmente extranjeros y casi nunca asisten a la presentación de los shows. En cambio, la parte del night club es frecuentada por hombres adultos de negocios, profesionales, políticos de Managua y algunos departamentos. El lugar cuenta con salones amplios, decorados con espejos y grandes cortinajes, iluminados tenuemente y con una tarima para las bailarinas.

El personal que atiende a la clientela lo componen varones y mujeres adultas; el administrador del lugar aseguró que las bailarinas son adultas; sin embargo, nuestros informantes claves aseguraron que actúan adolescentes, lo que nosotras constatamos durante la visita.

Las bailarinas están bajo control total del administrador quien se encarga de enseñarles las coreografías, dirigir su vestimenta y maquillaje. No obtuvimos información acerca de las tarifas y tipos de contrato pero sí supimos que los clientes tienen que pagar a la gerencia para poder salir con las bailarinas fuera del local (el centro nocturno no ofrece servicios de habitación).

Otros centros nocturnos

Además de los mencionados centros nocturnos existen varios otros que funcionan como centros de explotación sexual comercial de las personas menores de edad.

Mercados de Managua

En Managua se encuentran varios mercados distribuidos a lo largo y ancho de la ciudad: Mercado Central, Bóer, Occidental, Mayoreo y el Oriental, que es el centro de comercio más grande del país y también el sitio donde se registra el mayor número de actos delictivos.

Los mercados, además de centros comerciales, son también terminales o paradas de buses donde convergen una gran cantidad de gente que está de tránsito. En estos lugares circula una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes que viven ahí con o sin sus familias y que sobreviven vendiendo en los pasillos, cargando bultos, botando basura o pidiendo dinero. Este es un escenario que facilita la explotación sexual comercial.

En general se puede decir que hay dos tipos de niñas, niños y adolescentes que circulan en los mercados: los consumidores de drogas y los que trabajan vendiendo diferentes tipos de productos. El comercio sexual que realizan ambos grupos proviene generalmente de la misma gente de los mercados: comerciantes y clientes que ofrecen dinero a cambio de favores sexuales.

En el caso de los mercados que tienen parques cercanos, como es el caso del Parque Central (Huembes) y el Oriental, los niños y

niñas que habitan en la zona y son consumidores de drogas dedican algunas horas del día a buscar clientes en los parques.

El Mayoreo:

En este mercado el comercio sexual es menos evidente, las adolescentes llegan a los bares donde son conocidas y de ahí se van con los clientes explotadores a los hospedajes donde viven o pagan el alquiler del rato. Sus edades oscilan entre los 15 y los 17 años. Estas muchachas se mueven en grupo hacia diferentes puntos del mercado, algunas provienen de los departamentos. Se aprecian bien cuidadas, limpias y pintadas y aparentemente no usan drogas.

Mercado Oriental

Es el más grande de Nicaragua, abarca 70 manzanas de extensión y concentra aproximadamente 15,000 comerciantes legales e ilegales que diariamente ofertan diversos productos. Asimismo opera aquí una amplia gama de antisociales dedicados a la delincuencia, expendio y consumo de drogas, focos de prostitución y de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

La información obtenida proviene de niños, niñas y adolescentes que trabajan en estos focos, así como de los informantes claves y personal de las instituciones que atiende los focos del mercado. El mercado presenta tres escenarios donde se realiza comercio sexual. El Callejón de la Muerte, que opera a través de proxenetas y donde cohabitan delincuentes, inhalantes, mujeres y hombres involucrados en la prostitución. En este foco es conocido un hombre que usa sexualmente a niños y adolescentes varones a cambio de casa, comida y protección.

En este foco también hay otro proxeneta que explota y abusa sexualmente de niñas y adolescentes, las cuales no pueden salir de su control porque reciben amenazas de persecución y muerte por parte de este hombre. También se maneja información de una proxeneta mujer que trabaja con mujeres adultas, niñas y adolescentes. Ella recibe el dinero de los clientes y les da a las muchachas lo que ellas quieren.

Existen otros tres escenarios donde se prostituye a mujeres y personas menores de edad. En uno de ellos se utilizan a niñas y adolescentes que viven en los escombros de la vieja Managua; las familias de esta zona trabajan en el mercado y las muchachas, además

de vender en el mercado también son utilizadas en la explotación sexual comercial. Estas muchachas se desplazan entre el parque La Paz, el parque Luis Alfonso, La Dupla y la zona del Ministerio del Trabajo. En la zona de El Calvario las niñas y adolescentes, además de ser explotadas sexualmente en el parque de Ciudad Jardín y en la zona del mercado Oriental donde también duermen, con frecuencia se movilizan para el lado de la Isla de Ometepe donde visitan a un extranjero que organiza fiestas con orgías sexuales, este hombre les ofrece licor, drogas y las trae de regreso a Managua. Las muchachas protegen la identidad de este sujeto.

Aunque no se constató proxenetismo, sí se identificó que estas muchachas tienen pareja que les da «protección y cuidado», pero a cambio las obliga a mantener relaciones sexuales, cocinarles, lavarles la ropa y además les quitan el dinero que ganan.

Parque de «Ciudad Jardín»

Este parque, localizado en el barrio del mismo nombre, es donde van a parar todos los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono total. La población de este sitio son niños huérfanos, abandonados o que se han fugado de su casa. Todos son consumidores de drogas y a menudo las adolescentes están embarazadas. Aquí viven, duermen en las bancas y en los tramos de comerciantes, dado que esta zona es una extensión del Mercado Oriental que queda solitaria durante la noche. Es importante indicar que este es un parque que tiene una posición bastante oculta para la gente que circula entre Ciudad Jardín y el Oriental.

El parque está ubicado detrás del centro comercial donde está el supermercado La Colonia; es un parque sucio, oscuro por las noches, abandonado, con restos de pegamento por todos lados, con columpios viejos y deteriorados. Dentro del parque está ubicada la caseta del vigilante que se dice es pagado por la alcaldía de Managua para que limpie el parque y proteja a la gente que circula por el lugar. También hay algunos quioscos donde se refugian algunas familias con niños pequeños.

Según los niños y las niñas, en el parque son explotados sexualmente por hombres adultos. Son manejados por un proxeneta que se encuentra trabajando en el parque todos los días y quien ofrece a las niñas, niños y adolescentes a los hombres adultos. Los grupos con mayor tiempo de estar en este sector, agreden sexualmente a las

niñas y niños recién llegados; entre ellos se intercambian pareja. Algunos de estos chavalitos reciben visitas ocasionales de sus familiares pero no logran sacarlos del sitio. La mayor parte de ellos han rotado por diferentes centros de atención, pero sin resultados positivos.

Parque «El Carmen»

Este parque está ubicado en un sector residencial de clase media y alta de Managua, al lado del edificio El Carmen y a tres cuadras de una iglesia católica. Recientemente se ha ubicado en este parque un grupo de niños y adolescentes varones consumidores de drogas que se dedican a la mendicidad, robo y comercio sexual con varones.

Este grupo proviene del parque de Ciudad Jardín y se separó por rencillas con los otros grupos. En este sentido, este grupo comparte las características de abandono, desprotección y deterioro personal y social que tiene el grupo de Ciudad Jardín. Cabe señalar que tanto este grupo como los del Parque de Ciudad Jardín se identifican como grupos de amigos y con fuertes vínculos afectivos entre ellos. También es relevante que algunos de estos niños tienen relaciones de parentesco entre ellos (hermanos o primos).

Otros lugares de explotación sexual de adolescentes en Managua

Durante la observación de campo se logró constatar que existen otros lugares de comercio sexual situados en los sectores conocidos como «donde fue la Cervecería Victoria», «donde fue la embotelladora Pepsi Cola», las inmediaciones de la ferretería Reynaldo Hernández en la carretera Norte y avenida Bolívar (en este último lugar no se observaron adolescentes durante las visitas).

B. Características de niños y niñas en situación de riesgo de explotación sexual comercial: Managua

Se entrevistaron 25 niños y adolescentes varones y 25 niñas y adolescentes mujeres víctimas de explotación sexual comercial de la ciudad de Managua, ubicados en los mercados (Roberto Huembes, Mayoreo, Oriental), la Dupla Norte, la zona del Palacio, el parque de Ciudad Jardín, el parque El Carmen, un centro nocturno, sector del Parque de la Paz, el parque Luis Alfonso Velásquez y los escombros de la vieja Managua.

Nacionalidad: Todos/as son nicaragüenses y casi las dos terceras partes (62%) nacieron en la capital, el resto (38%) proviene de los departamentos. Los motivos para emigrar fueron familiares (9 casos), económicos (1) y otros (9 casos).

A pesar de su corta edad, 44% de las adolescentes y 16% de los adolescentes varones tienen hijos, mayoritariamente de uno o dos años de edad; uno de los varones tiene un hijo de 3 años y dos adolescentes tienen hijos de 4 años.

Es más frecuente que las adolescentes mujeres vivan con sus hijos (6 casos), que lo hagan los varones (un caso). Sin embargo, algunos de los niños y niñas son criados por la abuela materna (6 casos) y algunos de los adolescentes varones con hijos (dos) dejan la crianza a cargo de la madre de sus hijos.

Relaciones de convivencia: El 98% de los entrevistados tienen o han tenido relaciones de convivencia; el 34 % de los casos antes de los 13 años de edad, 44% entre los 13 y 14 años, el 14% después de los 14 años. El 8% no aplica.

En menos del 15% de los casos la primera pareja fue un adulto. A pesar de haber iniciado relaciones de convivencia a temprana edad, sus primeras parejas son usualmente niños, niñas o adolescentes del sexo opuesto.

En el momento de la aplicación del cuestionario, el 38% de los entrevistados tenían pareja. De éstos, casi el 60% conviven con una pareja adulta, el resto con adolescentes y uno de los entrevistados varones convive con una niña de 12 años. Todas las parejas son heterosexuales.

Dónde viven: Al indagar sobre el sitio donde vivían al momento de la aplicación de la encuesta, se encontró que el 48% de las niñas y adolescentes entrevistadas vivían en una casa de habitación, un 24% estaban en la calle, 16% en un rancho precario y el 12% en un cuarto alquilado. En el caso de los varones el 76% vivía en la calle, apenas 16% en una casa de habitación y el 8% restante en otros lugares.

Parentesco de las personas con quien viven: Viven generalmente con amistades o con personas con las cuales no tienen vínculos de parentesco. Únicamente el 12% de las niñas y adolescentes mujeres y 32% de los niños y adolescentes varones conviven con familiares.

Las razones que aducen para no vivir con su familia son: Maltrato (11 casos), los mandan a trabajar (6 casos), los abandonan (6 casos), problemas familiares (4 casos), intento de violación (4 casos); el resto menciona como causas a la pareja, no querer cuidar a sus hermanos o vagancia, entre otros.

CUADRO No. 9						
PARENTESCO DE LAS PERSONAS CON LAS QUE VIVEN						
	Total		Varones		Niñas	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Mamá	7	14	1	4	6	24
Hermanos	14	28	5	20	8	32
Padrastra	4	8	0	0	4	16
Tío	5	10	1	4	4	16
Abuelo	3	6	2	8	1	4
Amigos/as	45	90	28	—	17	—
Suegra	1	2	0	0	1	4
Pareja	10	20	2	8	11	44
Cantidad de niñas y niños entrevistados	50	100	25	100	25	100

Relaciones con el padre: Al preguntar por el padre, ninguno de los niños ni las niñas entrevistadas vivían con él; únicamente 5 de las niñas se relacionaban con el papá aún cuando no vivían juntos; 6 vivieron con él pero no lo han vuelto a ver; las 14 restantes no saben quién es, falleció o a pesar de saber quién es nunca han vivido con él. En el caso de los varones, 7 se relacionaban con su padre al momento de la encuesta, 3 vivieron con él pero no lo han visto más y los 15 restantes no saben quién es, falleció o nunca vivieron con él.

Relaciones con la madre: Al averiguar por la madre, 6 niñas y 1 niño vivían con ella al momento de la encuesta, 13 niñas y 17 niños aún se relacionaban con ella a pesar de no vivir juntos; 4 niñas y 3 niños no la han visto últimamente a pesar de haber vivido con ella y 2 niñas y 4 niños no saben quién es su madre, falleció o nunca han vivido con ella.

Ingreso familiar: Sobre el parentesco de las personas que conviven con ellos y que trabajan, la mayoría de ellos y ellas (74%) mencionó a los amigos/as, 28% mencionó a los hermanos o hermanas, 20% a la pareja, 14% a la mamá, 10% al tío, 8% al padrastro, 4% al abuelo, 2% a la suegra y la figura paterna no apareció en ninguno de los casos.

Las actividades más frecuentes que realizan las personas con las cuales conviven son: trabajo sexual (50% casos), robo y mendicidad (26%), venta ambulante (28%), servicio doméstico (8%), cuida y lava carro (8%).

Situación económica de la familia: Un poco más de la mitad de niños, niñas y adolescentes entrevistados consideran que sus familias son más pobres que las de los demás, la tercera parte opina que es parecida a las de los demás y menos del cinco por ciento que la situación es mejor.

Abandono del hogar: La mayoría de las niñas entrevistadas se ha fugado de su casa, 5 de ellas una vez, 9 de dos a cinco veces y 11 más de 6 veces. En el caso de los varones todos se han fugado, 2 una vez, 14 de dos a cinco veces y los 9 restantes más de seis veces.

Causas de abandono: Las razones más frecuentes para fugarse no varían mucho en relación al sexo; éstas son: Maltrato (26%), problemas familiares (18%), uso de drogas (10%), abandono (8%), intento de violación (6%), y el resto menciona a la pareja, la vagancia, entre otras.

Cuarenta y tres de los 50 niños y niñas entrevistados han regresado alguna vez a su casa, el 48% llevados por algún familiar, el 20% por su propia cuenta, 10% por el personal de alguna institución, 2% por la policía y el resto por otros.

Educación: En el momento de aplicación de la encuesta solamente un niño se encontraba estudiando. El nivel de escolaridad es similar para varones y mujeres: 72% primer grado, 22% segundo

grado y 6% quinto grado. Sin embargo, al preguntar por habilidades para la lectura y escritura las niñas se ven desfavorecidas. Mientras el 68% de los varones refieren saber escribir y leer, únicamente el 48% de las niñas sabe escribir y el 52% leer.

CUADRO No. 10						
	Total		Mujeres		Varones	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Sabes leer						
Si	30	60	13	52	17	68
No	10	20	4	16	6	24
Un poco	10	20	8	32	2	8
Total	50	100	25	100	25	100
Sabes escribir						
Si	29	58	12	48	17	68
No	9	18	4	16	5	20
Un poco	12	24	9	36	3	12
Total	50	100	25	100	25	100
Nivel de escolaridad						
Primer grado	36	72	18	72	18	72
Segundo grado	11	22	6	24	5	20
Quinto grado	3	6	1	4	2	8
Total	50	100	25	100	25	100
¿En este momento, estás estudiando?						
Si	1	2	0	0	1	4
No	49	98	25	100	24	96
Total	50	100	25	100	25	100

Abandono escolar: Algunas de las razones por las cuales dejaron la escuela son: la desmotivación académica (16%), las dificultades económicas (16%), las enfermedades o los embarazos (6%), entre otras. Once de las niñas que abandonaron la escuela fueron buscadas por él/la maestro/a (73%), por el director (17%) para que regresaran; en el caso de los niños sólo 4 fueron buscados. Sin embargo, 9 no quisieron regresar, a 3 no los dejaron, y el resto (3 casos) no contaba con recursos, tenían vergüenza por embarazo o miedo a los pandilleros.

CUADRO No. 11
¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES HA VIVIDO O EXPERIMENTADO?

	Total		Mujeres		Varones	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Embarazo	16	32	17	68	0	0
ITS	31	62	15	60	16	64
SIDA:(prueba, información, tx)	35	70	17	68	18	72
Agresión física	43	86	20	80	23	92
Agresión psicológica	47	94	24	96	23	92
Uso de drogas	45	90	20	80	25	100
Consumo de alcohol	43	86	21	84	22	88
Otra	35	70	19	76	16	64

Embarazos adolescentes: En relación con la situación de salud, el 68% de las niñas y adolescentes han estado embarazadas, 60% ha tenido enfermedades de transmisión sexual, 68% se ha realizado la prueba de SIDA o han recibido información al respecto, 80% de ellas han sido agredidas físicamente y 96% psicológicamente, el 80% de ellas ha utilizado drogas y el 84% ha consumido licor. En el caso de los niños, el 64% ha contraído enfermedades de transmisión sexual, 72% ha recibido información sobre el SIDA o se ha realizado la prueba, 92% han sido agredidos físicamente, 92% psicológicamente, todos han utilizado drogas y el 88% ha consumido alcohol.

Dieciséis de las diecisiete adolescentes que han estado embarazadas han utilizado los servicios de salud para control del embarazo; el 76% de las adolescentes entrevistadas ha recibido orientaciones sobre cómo prevenir embarazos; todas las que han tenido enfermedades de transmisión sexual han sido atendidas, únicamente el 32% ha recibido atención por agresión física, a pesar de que el 80% han sido agredidas; y apenas el 28% han recibido atención psicológica aún cuando el 96% han sido afectadas.

En el caso de los varones, sólo 12 de los 16 que han padecido enfermedades de transmisión sexual han recibido atención médica; menos de la mitad han sido atendidos por agresiones físicas y apenas 6 por agresión psicológica; 9 de los 25 por consumo de drogas y 7 por alcohol.

Violencia Sexual:

CUADRO No. 12						
¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES HA VIVIDO O EXPERIMENTADO?						
Tipo o forma de abuso sexual	Total		Mujeres		Varones	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Abuso sexual por desconocido	5	10	1	4	5	20
Abuso sexual por conocido	3	6	0	0	2	8
Abuso sexual por familiar	8	16	6	24	2	8
Violación por familiar	2	4	2	8	0	0
No aplica	32	64	16	64	16	64
	50	100	25	100	25	100

Experiencia de violencia sexual antes de cumplir doce años de edad: 36% de los niños y las niñas (9 varones y 9 mujeres) han experimentado abuso sexual antes de los 12 años. En el caso de las niñas el abuso sexual cometido por un familiar (6 casos) es el más frecuente, seguido de la violación por un familiar (2) y únicamente se registró un caso de abuso sexual por desconocido. En cambio, en el caso de los varones, 5 de los 9 abusos fueron por desconocidos, 2 por conocidos y únicamente en 2 casos fue por un familiar.

Solamente en el caso de una niña se denunció el maltrato. Cinco de ellas respondieron que el abusador no fue denunciado por temor y a una de ellas no le creían. Los varones en cambio no dijeron nada y el único que le contó a alguien no le creyeron.

Solamente dos niñas fueron atendidas, una de ellas recibió atención médica y la otra psicológica. En todos los casos los agresores fueron varones.

Experiencia de violencia sexual después de los doce años de edad: Después de los 12 años un niño fue violado y 4 fueron abusados sexualmente por hombres desconocidos. Cinco niñas sufrieron incesto y 10 fueron violadas, 5 por hombres desconocidos, 2 por conocidos no familiares y 3 por clientes explotadores. También en este caso los agresores fueron siempre varones.

Únicamente 2 varones y 2 mujeres denunciaron al agresor, el resto no lo hizo por temor (7 casos), no les creyeron (4 casos), por vergüenza (2 casos), la mamá no dejó (1 caso), lo golpearon (1 caso). Los que denunciaron al agresor recibieron atención médica (2 casos) o psicológica (2 casos).

CUADRO No. 13
TIPO O FORMA DE ABUSO SEXUAL DESPUÉS DE LOS 12 AÑOS

	Total		Mujeres		Varones	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Incesto	5	10	5	20	0	0
Violación, persona desconocida	6	12	5	20	1	4
Violación, persona conocida no familiar	2	4	2	8	0	0
Violación varias personas a la vez	0	0	0	0	0	0
Violación x clientes explotadores	3	6	3	12	0	0
Abuso sexual / violación pareja	0	0	0	0	0	0
Abuso sexual por desconocido	4	8	0	0	4	16
Otro tipo de violencia sexual	0	0	0	0	0	0
NS / NR	0	0	0	0	0	0
NA	30	60	10	40	20	80
	50	100	25	100	25	100

Incesto: En total se registraron 15 casos de incesto (antes o después de los 12 años de edad), 13 en mujeres y 2 en varones. Ambos niños fueron abusados antes de los 12 años de edad (ocho años); diez de las niñas sufrieron agresión a los 12 años o antes (tres a los 13, 14 y 17 años); una a los 6, una a los 8, cuatro a lo 10 años de edad, dos a los 11 y dos a los 12 años.

Características de los agresores: Fueron hombres, tres de ellos por lo menos 5 años mayores que los niños y las niñas y el resto eran adultos. En siete de los quince casos el agresor fue un tío, en cuatro de los casos el padrastro, en dos casos el primo y los otros dos agresores fueron un padre y un abuelo.

Frecuencia: Cinco de las víctimas sufrieron este abuso una vez, ocho durante varias veces en un año y las otras dos fueron agredidas durante más de un año.

Explotación sexual: Edad de inicio: Los varones entraron en la dinámica de la explotación sexual comercial a más temprana edad que las mujeres: 2 a los ocho años, 3 a los once, 6 a los doce, 4 a los trece, 6 a los catorce, 3 a los quince y 1 a los dieciséis años. En cambio las niñas empezaron a recibir dinero a cambio de relaciones sexuales a los diez años o más: 1 a los diez, 1 a los once, 1 a los doce, 2 a los trece, 7 a los catorce, 7 a los quince, 5 a los dieciséis y 1 a los diecisiete.

Quién los inició en la explotación sexual: Al indagar sobre la primera vez que los contactaron para tener relaciones sexuales a cambio de dinero, el 52% dijo haber sido buscado por una persona desconocida, el 36% por un/a amigo/a o conocido/a, el 2% por una trabajadora sexual, uno de ellos por un familiar y únicamente en el 6% de los casos fueron ellos o ellas quienes buscaron al cliente explotador.

En qué gastan el dinero: El 40% de las niñas y adolescentes y el 12% de los niños y adolescentes entregan parte del dinero que reciben. Los varones a la persona que les consigue los «clientes», o a los amigos para que no comenten nada de lo que hace y para ayudarse mutuamente. Las niñas y adolescentes, en cambio, entregan generalmente el dinero a sus familiares, y ocasionalmente a las amigas, una de ellas refirió pagarle al intermediario y otra al dueño del establecimiento donde trabaja. Sus principales gastos son comida, drogas o alcohol, otros gastos regulares (ropa, zapatos, etc), ayuda a familiares, pago de alquiler y comida y cuidado de los hijos. El 56% de los entrevistados dijo tener otras fuentes de ingreso.

Principales problemas:

En cuanto a los problemas que estos niños, niñas y adolescentes sufren, se encontró que: más de la mitad ha sufrido enfermedades de transmisión sexual (14 mujeres y 15 varones); la mitad han sido detenidos por la policía (9 mujeres y 16 varones) y 3 mujeres y 1 varón han sido abusados por ellos; casi todos han sido insultados y humillados por la gente (21 mujeres y 24 varones); casi el 70% son despreciados por su familia; casi la mitad se inició en las drogas y el alcoholismo después de haber sido explotados sexualmente; la cuarta parte (9 mujeres y 4 varones) han sido atacados sexualmente por sus explotadores y 7 varones y 2 mujeres han sido agredidos físicamente por los «clientes»; 4 de las entrevistadas han sido embarazadas por los clientes abusadores y una de ellas ha sido golpeada o amenazada por el proxeneta.

Métodos anticonceptivos: El 44% de los niños y adolescentes varones dijeron que ellos siempre utilizan preservativo, 32% a veces y 24% nunca usan. El 40% de las adolescentes utilizan siempre anticonceptivos, 24% a veces, y 36 no los utilizan, una de ellas porque no ha menstruado.

Sustancias adictivas: Alcohol: El 98% ha consumido alcohol y 72% lo consume actualmente: 2 mujeres y 1 varón todos los días, 8 mujeres y 9 varones una o más veces por semana y 7 varones y 7 mujeres una o más veces en la quincena.

Tabaco: El 80% de las mujeres y el 96% de los varones han fumado: el 48% de las mujeres y el 80% de los varones lo hacen diariamente, el 16% de las mujeres y el 8% de los varones una o más veces por semana y el 4% de las mujeres una o más veces a la quincena. El resto no consume actualmente.

Drogas: El 100% de los varones y el 44% de las mujeres consumen drogas todos los días, 20% de las mujeres una o más veces por semana, 8% una o más veces en la quincena y 28% no consume actualmente.

Las drogas que han consumido los varones son: Pegamento (100%), marihuana (88%), piedra crack (68%), gasolina (32%), cocaína (32%), pastillas (38%) y basuko (16%). En el caso de las mujeres: Pegamento (84%), marihuana (56%), piedra crack (44%), pastillas (32%), cocaína (24%) basuko (6%) y gasolina (8%).

Atención institucional: Los 25 varones entrevistados y 18 mujeres han recibido atención en alguna institución, 20 de ellos y 10 de ellas han estado internados por estar en la calle. Sin embargo, al momento de la aplicación de la encuesta ninguno estaba ingresado en ningún centro.

C. CARACTERÍSTICAS DE LOS EXPLOTADORES: MANAGUA

Los clientes explotadores descritos por los niños y las niñas entrevistadas son hombres en la mayoría de los casos, aunque algunos varones mencionaron tener «clientas» mujeres.

Procedencia: Al identificar a quienes buscan sus servicios, las niñas y los niños y adolescentes consultados presentaron un perfil sobre la procedencia de sus explotadores, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA CLIENTES	Niñas	Niños
Managua:		
Siempre	2	10
Casi Siempre	18	11
Algunas veces	3	4
Casi Nunca	1	0
Otro Departamento:		
Siempre	1	0
Casi Siempre	1	2
Algunas veces	15	6
Casi Nunca	2	6
Nunca	5	10
Turistas de paso:		
Casi Siempre	1	0
A veces	7	2
Casi Nunca	6	5
Nunca	10	17
Extranjeros residentes:		
Casi Siempre	1	0
Algunas Veces	10	1
Casi Nunca	5	7
Nunca	8	16

Casi siempre o siempre son personas de Managua (82% de los casos), algunos son de los departamentos (42%), casi nunca turistas (22%) y algunas veces extranjeros que viven en Nicaragua (22%). Las mujeres son más explotadas por explotadores de los departamentos y procedentes de otros países.

Contacto: Los contactos los establecen generalmente en la calle (86% de los casos) y con menos frecuencia a través de terceros (12%) que generalmente son amigos/as o conocidos.

Tarifas: El pago que reciben varía entre hombres y mujeres. El 52% de las niñas y adolescentes mujeres reciben el equivalente entre 2 y 5 dólares, 24% igual a 10 y hasta 20 dólares, el 8% entre 1 y 2 dólares, el 8% entre 5 y hasta 10 dólares, el 4% menos de un dólar y otro 4% más de 20 y hasta 50 dólares.

Los varones en cambio reciben, el 48% el equivalente a 2 y hasta 5 dólares, el 32% entre uno y dos dólares, el 12% entre 5 y 10 dólares, 4% menos de un dólar y el 4% restante más de 20 y hasta 50 dólares.

Uso de preservativos: Únicamente 14 niñas y adolescentes mujeres y 3 niños y adolescentes varones entrevistados refirieron que sus «clientes explotadores» utilizan siempre el preservativo, 9 de las niñas y 6 de los niños dijeron que los usan a veces y 2 niñas y 9 varones dijeron que no los utilizan nunca.

Modalidades de explotación sexual: Ocho niñas y dos niños han recibido dinero por bailar desnudos y siete niñas y cuatro niños por fotografiarse o posar desnudos.

Ofertas en otros países: Al indagar sobre ofertas para realizar turismo sexual, pornografía, o relaciones sexuales remuneradas en otros países o departamentos, se encontró que a trece de los entrevistados (11 niñas y 2 niños) les han ofrecido pago por trasladarse a otros departamentos o fuera del país para tener relaciones sexuales, a diez (9 niñas y un niño) por bailar en clubes o bares, a ocho (5 niñas y 3 niños) por acompañar a turistas, a cinco (3 niñas y 2 niños) para realizar sesiones de fotografía y video, a tres niñas para ser modelo y a seis (5 niñas y un niño) para trabajar en salones de «masaje».

Sexo: El sexo del último cliente de las niñas y adolescentes fue varón en el 100% de los casos (no recibimos información acerca de relaciones homosexuales de parte de las niñas o adolescentes). En el caso de los niños y adolescentes, el 60% de sus últimos clientes fueron hombres y el 40% mujeres.

Edad: Con respecto a la edad del último cliente se supo que el 32% eran menores de 22 años, el 30% mayores de 22 pero menores de 30, el 36% mayores de 30 y menores de 50 y únicamente en 1 caso el cliente era mayor de 50 años. Vale destacar que las edades de los clientes de los niños y adolescentes son menores que las de los clientes abusadores de las niñas y adolescentes.

En el 78% de los casos el último explotador (cliente) fue alguien de Managua, en el 8% de los casos procedían de otros departamentos y solamente una de las entrevistadas señaló a un extranjero residente en Nicaragua y otra a un turista.

Intermediario: Solamente 7 de los 50 entrevistados dejaron entrever que hubo intermediario entre ellos y el último cliente, los 43 restantes establecieron el contacto directamente.

Dónde realizan la actividad sexual: Los sitios donde ocurren relaciones sexuales remuneradas varían entre niños adolescentes varones y niñas adolescentes mujeres. Las mujeres van a moteles y hospedajes (60%), casa del cliente (12%), parque (8%), bares (8%), en la calle o el monte (4%), tramos del mercado (4%) y en los carros (4%). Los varones, en cambio, utilizan tramos del mercado (16%), parques (16%), calle o montes (16%), casas o edificios abandonados (16%), la casa del cliente (12%), hospedajes o moteles (12%) y bares (4%), el resto (8%) no respondió la pregunta.

D. Respuesta estatal al problema: Managua

De acuerdo con la legislación actual, corresponde al Ministerio de la Familia proteger a la niñez nicaragüense cuando ésta carece de familia que se haga cargo de su protección y atención de sus necesidades. Aún cuando existen delegaciones de este ministerio en todas las cabeceras departamentales del país, la institución carece de recursos propios. Su gestión se realiza a través de instancias de coordinación con otros ministerios y con las organizaciones de la sociedad civil. En la localidad de Managua, el Ministerio de la Familia junto con otras instituciones del Estado conforman una instancia de coordinación denominada Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez (CONAPINA), la que actualmente se reúne una vez al mes para acordar trabajos de prevención y comunicación.

Además está la Procuraduría de los Derechos Humanos con una dependencia especializada, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, que tutela la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia y atiende quejas y denuncias de anomalías y abusos a los derechos humanos por parte de las autoridades policiales. Actualmente no existe en Nicaragua una legislación específica para ofrecer atención a niños y niñas en riesgo de explotación sexual comercial, mucho menos para quienes ya están en esta situación. A la fecha en que se realizó este estudio está en elaboración un documento de políticas sobre este tema, el cual es promovido desde la instancia de coordinación CONAPINA. De la misma manera, no hay una línea definida para la prevención de la explotación sexual comercial de personas menores y protección especial a las víctimas.

Según información obtenida en las entrevistas a funcionarias y funcionarios del Ministerio de la Familia, se encuentran formulando un Plan de Acción contra la explotación sexual comercial de personas menores bajo la coordinación del Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez. Este plan dará lugar a la formulación de proyectos específicos para atender a víctimas de dicha explotación. No existe en la actualidad un modelo estatal de intervención o de atención a víctimas.

El Ministerio de la Familia, recientemente elaboró nueve diagnósticos municipales sobre niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo por uso indebido de drogas y/o explotación sexual comercial. También están en un proceso de definición de necesidades de capacitación para poder efectuar un trabajo de prevención a través de la formación de redes sociales.

Se puede asegurar que en el caso de Nicaragua, el Estado está a la zaga del problema; las instituciones estatales apenas reaccionan a la demandas de la sociedad civil ante esta problemática. En el país son las ONGs las que han tomado la iniciativa para la atención de víctimas y para gestionar la intervención del Estado en la atención y prevención. Por esta razón la respuesta de las organizaciones no gubernamentales merece un espacio más adelante en este capítulo.

Ministerio de Salud

Las prioridades institucionales del Estado en materia de salud están orientadas a atención de salud sexual y reproductiva; sin embargo, mediante un trabajo de coordinación las organizaciones no gubernamentales que atienden esta problemática logran que en los barrios y distritos se ofrezcan servicios de atención a los problemas de salud que sufren estos grupos, procurando reducir la discriminación de parte del personal del Ministerio de Salud.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes no tiene normativas para retener a este grupo de la población en las escuelas. Las prioridades institucionales son el mejoramiento de la cobertura y la retención escolar de niños, niñas y adolescentes inscritos; sin embargo, no tienen programas particulares para niñas y niños que abandonaron la escuela.

Por iniciativa de algunas ONGs envueltas en la problemática, algunos colegios aceptan la reinserción de niños, niñas y adolescentes que habían abandonado las aulas, previo reconocimiento de los diplomas de alfabetización o regulación escolar que estas personas reciben de parte de las ONGs que les dan atención.

Igualmente, las ONGs establecen coordinaciones con la Policía Nacional para su sensibilización en torno al problema y reducir la discriminación y violencia con que tienden a reaccionar frente a estos grupos. A través de las oficinas de la **Comisaría de la Mujer y la Niñez** atienden a víctimas de violencia sexual y familiar. Detienen a personas agresoras y brindan servicios de intervención en crisis, atención médica y forense, protección y orientación jurídica; además dan atención a la familia.

Un paso importante para el futuro es que en la última reunión de Jefes de Policía de Centro América y Panamá, Nicaragua asumió el compromiso de elevar el tráfico de personas a la categoría de crimen organizado y enfrentarlo como tal. De otro lado, la Policía actualmente está modificando el sistema de registro para tipificar delitos de explotación sexual comercial asociados a prostitución, turismo, tráfico y pornografía.

Uno de los problemas con las autoridades vinculadas a la atención de esta población, es la inadecuada interpretación de los casos. Falta sensibilidad por parte de policías y jueces que perciben a los niños y las niñas como delincuentes y no como víctimas de explotación sexual. No perciben un problema de derechos humanos. Se puede decir que esto es un reflejo de la visión general de la sociedad que no analiza las causas que llevan a estos grupos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Ministerio del Trabajo

A través de la Inspectoría del Trabajo Infantil y del Sector Servicios, le corresponde sancionar a aquellos que desde establecimientos comerciales explotan el comercio sexual infantil. Esta institución asegura velar porque se cumplan las normas vigentes en materia de trabajo infantil; garantizar por medio de inspecciones el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora; investigar denuncias de explotación económica contra

adolescentes trabajadores; capacitar a inspectores del trabajo para que actúen como sensibilizadores y educadores alrededor de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Expresaron que apoyan técnicamente a la «Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil y la Protección al Menor Trabajador». No obstante, lo que encontramos es que en los establecimientos donde se da explotación sexual comercial de personas menores, se trata de ocultar la edad de los niños, niñas y adolescentes. Las autoridades no manejan instrumentos jurídicos coercitivos para romper estos mecanismos evasivos, no existe ninguna regulación para controlar la entrada de niñas, niños y adolescentes a los hoteles y, por otro lado, no existe ninguna declaración gubernamental de que la erradicación de la explotación sexual comercial debe ser una prioridad para las autoridades locales.

De hecho, parte de los planes de las ONGs es realizar mayor sensibilización en este sentido. Los logros obtenidos a través de las coordinaciones con las instituciones estatales, si bien son muy limitados por la falta de normativas y presupuestos, tienen mucha importancia porque complementan la satisfacción de necesidades que por ley le concierne al Estado y que las ONGs no están en capacidad de cubrir.

De entre algunas lecciones aprendidas en la implementación de proyectos en coordinación con el Estado encontramos las siguientes: para enfrentar el fenómeno de la explotación sexual comercial de personas menores es necesario sumar esfuerzos, particularmente en la prevención y sensibilización de la comunidad. También es fundamental crear mayor conciencia pública con respecto al tema.

Uno de los aspectos más importantes para trabajar en el futuro próximo es el establecimiento de leyes que sancionen a los explotadores, lo mismo que crear mecanismos de prevención. La sanción a los ofensores debe ser asumida por los organismos a cargo de la aplicación de la Justicia. Si el Código de la Niñez y la Adolescencia establece la protección especial, deben perseguirse los crímenes contra la niñez.

MIFAMILIA (el Ministerio de la Familia) tiene que jugar un papel primordial facilitando el acceso a la denuncia. La coyuntura puede hacer que este tema sea prioritario ya que en diciembre se realizará la segunda Conferencia Mundial en Japón, y el Estado de Nicaragua está obligado a informar como país sobre el cumplimiento del programa de acción aprobado en Estocolmo.

Respuesta no gubernamental

CASA ALIANZA

Es una organización independiente, sin fines de lucro que se dedica a la rehabilitación y defensa de los niños y niñas de la calle en cuatro países de Latinoamérica: México, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Su sede regional está en San José, Costa Rica. En Nicaragua funciona desde el año 1998 con su oficina central en Managua⁷.

Entre las acciones que desarrolla, está el trabajo de calle con los niños y niñas a través de educadores, quienes establecen un vínculo de empatía mediante actividades lúdicas, cuidados médicos de emergencia, orientación, educación no formal, respeto y amistad. Preparan a niños y niñas mediante un programa de sensibilización (pre-comunidad) para dejar las calles y entrar al Centro de Crisis o Refugio; durante esta etapa preparatoria trabajan principalmente adicciones, reconocimiento de la problemática y la necesidad de atención.

El Centro de Crisis está abierto permanentemente; proporciona un ambiente estructurado de apoyo mediante el cual el niño o la niña recibe alimentos, vestidos, cama, cuidados médicos, educación y capacitación vocacional, además de seguridad, cariño y esperanza. En este centro se trabajan todos los aspectos de la vida del niño o la niña: salud, violencia, familia, sexualidad, educación, entre otros. El programa tiene tres niveles diferentes: de entrada, medio y avanzado, cuando llegan a este último pasan al Hogar de Transición.

7. ... Devolviendo a los niños su infancia. Boletín Informativo. CASA ALIANZA.

En los Hogares de Transición son alentados a desarrollar metas de largo plazo y prepararse para una vida independiente. Los objetivos que se persiguen son lograr la socialización, capacitación laboral, ingreso a la escuela, la realización de servicio social y el manejo de la libertad.

El último paso son los Hogares Grupales, donde niños y niñas, guiados por un equipo de consejeros, tratan de reproducir un ambiente familiar positivo hasta que cumplen 18 años o terminan su educación. El propósito es que puedan dejar el hogar siendo adultos jóvenes y con habilidades para llevar una vida independiente. Además trabajan con un enfoque de reintegración familiar, excepto en aquellos casos en que se identifica un patrón de abuso.

Cuentan con un Hogar para Niñas Madres que ofrece servicios de rehabilitación, terapia individual y grupal, entrenamiento en el cuidado del bebé, capacitación vocacional y tratamiento pediátrico y ginecológico. Esta institución también presta servicios de apoyo legal, administra centros de rehabilitación para niños adictos al pegamento y cuenta con programas de VIH / SIDA.

En este momento, sólo funciona en Managua, atiende niños y niñas captados a través de trabajo de calle o por referencias de otras instituciones o MIFAMILIA. Tienen coordinaciones directas para trabajo conjunto de capacitación, atención, referencias y contrarreferencias con: Los Quinchos, Quincho Barrilete, REMAR, Inihambia, Casita María Inmaculada, entre otras ONGs.

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE LA SALUD (ICAS):

Este instituto tiene diez años de existencia. La sede se estableció en Nicaragua y actualmente cuenta con oficinas en Costa Rica y San Salvador. Atiende a trabajadoras y trabajadores sexuales de Managua desde hace seis años a través de un proyecto conocido como: «Gineco-Bono», el cual pretenden extender hacia los puertos de Bluefields en el Atlántico y Corinto en el Pacífico.

Este proyecto ofrece detección y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual (ETS) de manera gratuita. Entregan el «gineco-bono» directamente en los sitios de prostitución a través de personal

del ICAS o de otras ONGs que trabajan el tema, tales como: Comunidades Eclesiales de Base, Quincho Barrilete, Inihambia y Tesis.

Este bono permite a las personas beneficiarias tener derecho gratuito a una primera consulta ginecológica, una muestra de exudado, papanicolau y prueba de sífilis, además de una reconsulta, material educativo, condones y bonos de seguimiento en caso de embarazos. También entregan bonos para la pareja con los mismos servicios; bonos para los clientes, que ofrecen: consulta urológica, material educativo y condones y en coordinación con Xochiquetzal bonos adicionales para la prueba del VIH.

Los servicios médicos son brindados a través de clínicas de la sociedad civil como: Sí Mujer, PROFAMILIA, Popol Nah, Sacuanjoche y Los Robles, las que escogen con criterios definidos a las personas que utilizan los bonos.

Desde hace 6 meses ejecutan un nuevo proyecto que contempla la entrega de bonos para adolescentes de escasos recursos, con los que acceden a servicios de consejería, métodos de planificación familiar, detección del embarazo, primer control prenatal y tratamiento de ETS en 17 clínicas diferentes. Estos bonos los distribuyen en colegios y mercados a través de ONGs e instituciones que trabajan con adolescentes.

Junto a la distribución de los bonos, hacen trabajo de calle para valorar la calidad de la atención que reciben las personas en las clínicas y recordarles que acudan a las reconsultas.

TESIS:

Es una institución no gubernamental con sede en Managua y una oficina en Puerto Cabezas, región autónoma del Atlántico Norte. Actualmente TESIS también trabaja en el puerto de Bluefields, Estelí, Matagalpa, y en las ciudades fronterizas de Rivas y Somotillo a través de los diferentes programas. En Managua tiene actualmente dos programas: El primero es atención a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo; ofrecen atención enfocada a niños, niñas y adolescentes consumidores de pegamentos, droga y en explotación sexual comercial de personas menores dentro del mercado Oriental.

Realiza actividades de prevención y atención en salud, principalmente de enfermedades de transmisión sexual (ETS), VIH / SIDA; promueven el acceso a la educación y las actividades deportivas bajo un enfoque de derechos humanos.

Para desarrollar estas actividades realizan coordinaciones con el Centro de Salud Francisco Buitrago, de Managua, para la atención en salud; con el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, para la atención de casos individuales de violación de derechos; gestionan ante las autoridades correspondientes las garantías procesales de los detenidos; promueven relaciones de respeto entre niños, niñas, adolescentes y la Policía; los preparan académicamente (en una pequeña escuela) para que sean admitidos en la escuela pública, gestionan su admisión en las mismas y tienen un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que les reconozca los diplomas que entregan a los niños y niñas en su escuela y les brindan útiles escolares.

A través del segundo programa ofrecen atención a víctimas de explotación sexual comercial y tiene varios proyectos: atención a mujeres adultas involucradas en prostitución y menores de 18 años para prevención, detección y atención de ETS, VIH/SIDA; atención complementaria en materia de derechos humanos y autoestima; aprendizaje de oficios y promoción de solidaridad entre mujeres (a través de convenios de cooperación con las Comunidades Eclesiales de Base e Inihambia).

Esta institución coordina junto con DOS GENERACIONES el *Espacio para la Reflexión y Acción para Prevenir la Explotación y el Tráfico Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes*, cuyo interés primordial es desarrollar políticas y coordinar acciones en conjunto con organismos del Estado y sociedad civil con la finalidad de incidir en la prevención del tráfico y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y en la rehabilitación de las víctimas. Actualmente colaboran en actividades que llevan el tema a la agenda pública (foros, debates, elaboración de una propuesta de política pública, elaboración de propuesta de reforma al Código Penal, entre otros).

«QUINCHO BARRILETE»:

Esta institución brinda servicios de rehabilitación a niños, niñas y adolescentes consumidores de drogas o víctimas de explotación sexual comercial mediante trabajo de calle y atención directa en una casa patio y dos casas hogar en Managua y una en la Isla de Ometepe. Cuenta con un equipo de psicólogos, pedagogos, educadores sociales, maestros e instructores (carpintería, fabricación de hamacas, costura, repostería y panadería).

La metodología de trabajo que emplean es la siguiente: La primera fase es de atención en la calle; ahí establecen el primer contacto con niños, niñas y adolescentes, realizan con ellos actividades de prevención en salud sexual y reproductiva y los invitan a entrar a la casa patio donde reciben atención diurna.

El siguiente paso es el ingreso a los Hogares donde, además de alojamiento, alimentación y atención en salud, reciben atención grupal e individual y sesiones de trabajo para aprender a mejorar las actitudes, la conducta (comunidades terapéuticas) y establecer metas a corto plazo (líneas clínicas); además, asisten a la escuela y reciben orientación vocacional orientada a actividades como electricidad, agricultura, computación, panadería y repostería, elaboración de hamacas, carpintería y costura. Paralelamente a estas acciones de rehabilitación, trabajan con la familia (visitas, escuela para padres y madres y atención psicológica); su meta final es la reinserción del niño o la niña a la familia. En este momento el Hogar de Niñas únicamente funciona en el turno diurno por falta de financiamiento.

Quincho Barrilete recibe niños, niñas y adolescentes referidos por otras instituciones, tales como MIFAMILIA y los juzgados. Forma parte de la red social del Distrito 5 (donde están ubicados), participa en la Comisión de Lucha contra las drogas, el Espacio de Reflexión y Acción para prevenir la explotación y el tráfico sexual de niños, niñas y adolescentes y la Coordinadora Nicaragüense de ONGs por la niñez y la adolescencia (CODENI); trabaja en coordinación con la Verde Sonrisa, la Asociación de Niños y Niñas Trabajadores (NATRAS), el INPRHU, COMMEMA ¹, el CENIDH² e instituciones de gobierno.

1. ... Corporación de Mercados de Managua, COMMEMA.

2

COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE:

Las comunidades eclesiales de base funcionan desde hace 30 años con un proyecto llamado **«La olla común»**, mediante el cual atienden niños y niñas mediante educación y alimentación a base de soya. Actualmente y de manera más reciente tienen otros proyectos: Medicina Natural, GARS (atención a grupos de alto riesgo), Las Samaritanas (atención a las trabajadoras sexuales), Madres Adolescentes, la Casa Hogar para Niñas en riesgo de abuso y explotación sexual comercial y una escuela técnica al servicio de los niños y niñas trabajadores. Esta institución trabaja mayoritariamente con personal voluntario.

El proyecto está ubicado en el barrio San Judas donde atiende a 50 niños y niñas trabajadores del sector y asentamientos vecinos. Se les brindan becas escolares, reforzamiento escolar, deportes y capacitación en derechos humanos y autoestima. El proyecto con madres adolescentes atiende 25 jóvenes y adolescentes de la zona. Consiste en formación en salud reproductiva y autoestima, educación cristiana, atención personalizada, leche a los niños y niñas y acceso a becas para estudiar en la escuela.

Las samaritanas es un proyecto que nació hace 6 años para crear un espacio de acogida y acompañamiento a la Mujer Trabajadora Nocturna para que pueda normalizar su vida e integrarse a la sociedad. Establecen el primer contacto en la calle hasta desarrollar una relación de cercanía para que se interesen en los servicios que brinda el proyecto; para la ejecución del mismo establecen coordinaciones con diferentes instituciones a fin de ofrecer mejores servicios a las beneficiarias.

El acercamiento a las muchachas se realiza a través de visitas nocturnas en su propio ambiente de trabajo, mediante las cuales establecen una relación de confianza con ellas para brindar una mejor atención a sus necesidades y comprender la situación que viven como grupo, y las diferencias que existen entre ellas y en cada uno de los focos donde se encuentran. Durante estas visitas entregan chocolates, cartas, folletos, gineco-bonos y preservativos. Así mismo, les llevan la palabra de Dios.

Las actividades del proyecto incluyen visitas domiciliarias para dar una atención directa a las mujeres, realizar una escucha atenta, conocer el contexto familiar y el nivel económico en que se encuentran. A las muchachas que participan en los cursos del proyecto San Judas o en el Fondo Rotativo las visitan regularmente para motivarlas a finalizar los cursos y a pagar los recibos y abonos al proyecto de San Judas.

También realizan «estudios sociales de caso» y del estado de la vivienda, analizan a fondo sus necesidades básicas y sus relaciones afectivas, sociales, psicológicas y educativo-laborales. Esto les permite gestionar recursos, acompañarlas en gestiones de tipo administrativo (trámite de partidas de nacimiento, cedulação, etc.), ingreso a hospitales, entre otros.

Forman un grupo de promotoras entre las beneficiarias del proyecto, las capacitan en salud reproductiva, relaciones humanas, solidaridad y comunicación, con la finalidad de prepararlas para dar apoyo a las demás, hacer referencias, mejorar la comunicación y promover el acompañamiento al hospital, la policía, etc. Cuidado de la salud y la utilización adecuada de los servicios de otras organizaciones.

Organizaron un grupo con las adolescentes que están comenzando las relaciones sexuales remuneradas, con una finalidad pedagógica y orientadora. Además de ampliar la información que tienen en salud reproductiva, trabajan con ellas el tema de la autoestima y relaciones humanas y canalizan su ingreso a la familia, casa hogar y centro de rehabilitación.

Ofrecen capacitaciones a través del proyecto social Comunidades Eclesiales de Base (CEB) en San Judas, en conocimientos de belleza, repostería y decoración, costura, computación y manualidades, cuyo objetivo es brindar alternativas diferentes al trabajo en la calle.

Disponen de un fondo rotativo para ofrecerles apoyo económico, para que puedan comenzar un pequeño negocio que les permita salir de las relaciones sexuales remuneradas. Este préstamo lo pagan en abonos en los meses siguientes a la apertura del negocio.

Para apoyarlas en el proceso de inserción social, las orientan en los procedimientos para reclamar sus derechos ciudadanos y las apoyan en la solicitud de empleo, alquiler de un sitio para vivir, inscripción a cursos para completar su educación, etc.

Entre las coordinaciones que realizan con otras instituciones destacan: gestiones para el ingreso de las muchachas en refugios, centros de rehabilitación o de derechos humanos; intercambios de experiencias de campo con TESIS, ICAS, INHIJAMBIA, Mary Barreda de León; obtención de chocolates y condones, capacitaciones sobre temas como: salud, vivienda, violencia, autoestima, alcohol, drogas y derechos de la mujer. Brindan atención especial a muchachas bajo influencia de sustancias tóxicas, remitiéndolas a grupos de autoayuda y de soporte emocional.

Desarrollan actividades específicas de acompañamiento al hospital, Comisaría de la Mujer, servicios jurídicos, Consejo Supremo Electoral, etc. Seguimiento a la asistencia regular a los cursos y utilización de los bonos de salud y prueba y consejería sobre VIH / SIDA. También realizan celebraciones, encuentros culturales, atención pastoral, y entrega de cartas para la reflexión de las muchachas en los focos. Estas cartas les sugieren charlas sobre temas de interés, como noticias del país, cultura y salud.

INPRHU MANAGUA:

Esta institución funciona como un programa de promoción de la familia y la comunidad desde los años 90, aunque tiene 30 años de haber sido fundada. Trabajan en todos los mercados de Managua, ya que éstos son focos de concentración de niños y niñas. Su objetivo es la reivindicación de derechos y mejorar las condiciones de vida y trabajo de niños y niñas. Esta institución está dirigida por educadores que tienen diferentes disciplinas, psicólogos, sociólogos, docentes, entre otros.

A partir de este año el tema de la explotación sexual comercial de la niñez ha sido retomado por INPRHU. Trabajan con niños y niñas entre 6 y 18 años de los mercados de Managua y el proyecto comunitario Hilario Sánchez de Las Torres, principalmente en la detección de factores protectores y facilitadores para el uso de la droga.

El trabajo que realizan es preventivo y consiste en brindar acceso a la educación, salud, recreación y promover la organización y participación infantil a través de la intervención directa en los focos donde se concentran niños y niñas. Para tal fin cuentan con tres casas para atención: una en el barrio Las Torres, otra en el mercado Huembes y la última en el mercado Israel Lewites, además de una casa hogar para niñas y madres adolescentes ubicada en Carretera Sur.

Establecen coordinaciones de trabajo con la Policía para los casos de niños y adolescentes que consumen drogas y se ven involucrados en actividades delictivas; con los juzgados, para garantizar medidas socioeducativas y el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes; con instituciones de la niñez del territorio y con Médicos Sin Fronteras y Sí a la Vida, etc.

Esta institución está coordinando a nivel nacional la realización de una investigación sobre tráfico de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual comercial de personas menores. El estudio está siendo ejecutado por la Universidad de DePaul y el Instituto Interamericano del Niño.

El objetivo de la investigación es conocer como está la situación de tráfico en la región, conocer los registros que existen y los planes de desarrollo que hay en el país frente al tema. Los resultados que obtengan serán presentados en una reunión en la OEA, en la cual se instará a los gobiernos a retomar los planes de acción derivados de las reuniones cumbres y comprometerlos al cumplimiento de los mismos.

El estudio enfatiza mucho en la parte jurídica, los convenios que se han firmado y qué ha hecho el país para atender el tema.

CASA HOGAR DE NIÑAS Y MADRES ADOLESCENTES DEL INPRHU:

Esta casa es el segundo nivel de intervención del INPRHU. Fue creada en 1998, aunque el proyecto se inició en 1997 con la implementación de intervenciones terapéuticas integrales o de recuperación emocional a niñas víctimas de violación y abuso sexual, con embarazos tempranos, en situación de riesgo de explotación sexual o inicio de drogas.

La metodología utilizada fue diseñada por la doctora Gioconda Batres. Manejan las fases de la recuperación emocional de seguimiento y confianza, duelo y procesos de reinserción acompañados de otras actividades para fortalecer la recuperación (psicodanza para relajación y superación de estrés), la terapia ocupacional y el teatro para que aprendan a expresarse sin temor. En el caso de las niñas embarazadas también se les ofrece: psicoprofilaxis, aceptación del bebé, responsabilidad y actividades educativas.

Establecen coordinaciones con instituciones que abordan el tema, las cuales les envían niñas que necesitan atención. Estas instituciones son la Policía, el Instituto de Medicina Legal, las Comisarías de la Mujer, el Centro Dos Generaciones, el Centro de Adolescentes del Hospital Berta Calderón, además del proyecto del INPRHU en los mercados. También establecen coordinaciones con Mary Barrera, TESIS, y Comunidades Eclesiales de Base; con el Ministerio de Educación las coordinaciones son puntuales y básicamente se establecen para garantizar el acceso de la adolescente a la escuela.

La Casa Hogar tiene tres modalidades de atención:

- Internas que ingresan por 3 a 6 meses.
- Niñas ambulatorias que permanecen en el hogar de las 9 de la mañana a las 5 de la tarde.
- Niñas que entran el lunes y salen el viernes, el fin de semana lo pasan con sus familias.

Para el éxito de las modalidades de atención es fundamental la participación activa de la familia aunque las relaciones de parentesco sean lejanas; sin ésta no se recibe a las niñas. Las niñas ingresan como internas, ante situaciones de agresión o violencia; otra modalidad es que permanecen ambulatorias al inicio y después se internan. Desde el inicio trabajan con ellas el egreso y la reincorporación al hogar.

INIAMBIA:

Este es un centro nuevo que brinda atención a niñas de Managua víctimas de explotación sexual comercial. El centro obtuvo su personería jurídica a partir de este año (2001). Sin embargo, tiene una experiencia de trabajo mayor: el personal que labora en el centro

formó parte del equipo de Quincho Barrilete, hasta cuando decidió conformar una nueva institución.

Atienden niñas de los focos del mercado Oriental (Callejón de la Muerte, El Calvario, La Casita), el parque de Ciudad Jardín, reparto Schick y parque Luis Alfonso Velásquez. Tienen una metodología de trabajo dividida en 3 fases:

Wayna (mujer): Se realiza a través de trabajo en la calle, observan a distancia el comportamiento del grupo y lo invitan a la casa para reflexionar sobre su situación. Las atienden en el foco, alfabetizan (a través de un convenio con el MECD, el PAEBANIC les asigna recursos y un profesor), juegan béisbol e invitan a llegar a la institución a las que se han acercado más a los educadores. Sin embargo, les exigen llegar bañadas y no inhaladas.

En la casa les han acondicionado un lugar para bañarse, desayunan y almuerzan, reciben clases (alfabetización), talleres de costura y mecanografía, tienen un rol de trabajo asignado (participan en labores de limpieza y preparación de alimentos para ellas y las demás), dedican un tiempo a la reflexión y reciben atención psicológica. Salen a las 4:00 PM y regresan al foco.

Yambalaya (canción): Para llegar a esta fase deben estar alfabetizadas e inscritas en cursos de aprendizaje: belleza, costura, computación. No pueden vivir en el foco, les consiguen alojamiento en casa de algún familiar o cuartos alquilados.

Tercera fase: Están preparadas para integrarse a la vida independiente, Cuando no encuentran trabajo, las apoyan con fondos y asistencia para la apertura de un pequeño negocio (unidades económicas de producción), tales como: refresquerías, pulperías, talleres de costura, pequeñas lavanderías, etc.

Paralelamente realizan talleres para enseñarles a administrar su presupuesto y les dan seguimiento permanente por un año: atención en salud, en coordinación con Médicos Sin Fronteras; planificación familiar a través de los gineco-bonos del ICAS; en detección de VIH / SIDA, a través de Xochiquetzal (ONG) o para el abandono de drogas, bajo la asesoría de la ONG Dianova (antes El Patriarca).

Tenían convenios de cooperación con MIFAMILIA, que les daba becas para pastelería pero en este momento están cerradas. Inihambia les apoya actualmente con la atención a niñas inhalantes.

Valoran su trabajo positivamente ya que han conseguido sacar de la calle a varias muchachas producto de una atención individualizada y seguimiento permanente. En su opinión las casas hogares no funcionan ya que extraen al niño o niña de su medio real que es al que regresa una vez que sale de ellas.

DOS GENERACIONES:

Esta es una institución no gubernamental ubicada en la ciudad de Managua. Es el punto focal en Nicaragua para el seguimiento de los acuerdos internacionales asumidos por Nicaragua en el *Primer Congreso Mundial Contra La Explotación Sexual Comercial de Niños*. Coordina junto a TESIS el Espacio para la Reflexión y Acción para Prevenir la Explotación y el Tráfico Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

Trabajan en los espacios de incidencia política desde la sociedad civil, enfatizando la participación de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de la violencia sexual y el tema de explotación sexual comercial haciéndola visible ante la opinión pública y mediante la sensibilización a funcionarios claves.

Brinda atención psicológica, médica y legal a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Realiza investigaciones sobre abuso sexual. Valida metodologías de trabajo que comparten con otras instituciones. Y también han elaborado manuales de atención a víctimas de abuso sexual para la Policía y el sistema judicial.

Actualmente ejecutan tres programas:

1. Niñez trabajadora, a través del cual atienden a 570 niños y niñas trabajadores del barrio Acahualinca.
2. Prevención y atención a la violencia contra la niñez: Trabajan con maestros y alumnos de Managua y otros departamentos.
Prevención de revictimización a niñas y niños que han sufrido violencia o abuso sexual en Managua y algunos departamentos como Matagalpa, Estelí, Chinandega y Jinotega.

Atención a víctimas de abuso sexual, brindándoles asesoría legal, psicológica y tratamiento terapéutico en caso que lo ameriten. Para lo cual establecen coordinaciones con el sistema judicial, la Procuraduría y la Policía.

3. Comunicación social:

Tienen redes sociales de niños y niñas que hacen radio y una revista y reciben capacitación en temas relacionados a niñez. Una línea de trabajo con periodistas para sensibilizarlos en relación a los temas de la niñez.

Un programa de radio manejado por adolescentes quienes deciden los temas a tratar, realizan las consultas, los preparan y posteriormente transmiten y leen directamente ante el micrófono.

Una serie de ficción para T.V., llamada Tita Ternura que se transmitió por cinco años; actualmente utilizan los programas como material de apoyo en los procesos de capacitación.

Sus ejes fundamentales de trabajo son: derechos humanos, participación ciudadana e igualdad de género y generacional.

E. Percepción de la población acerca del problema: Managua

Principales resultados de la encuesta de opinión pública en Managua:

Se aplicaron cien encuestas en los siguientes sitios: Centro Comercial Metrocentro; Centro Comercial Plaza España; Mercado Oriental; reparto Ciudad Jardín; sector de La Subasta; barrio Las Torres; sector del 7 Sur, Plaza Comercial Zumen; Mercado Roberto Huembes. Estos lugares fueron seleccionados por ser puntos de gran circulación en la Capital.

Sexo: El 51% de la población encuestada era del sexo femenino y 49% masculino.

Ocupación: Con respecto a la profesión u oficio se supo que el 26 % de las personas entrevistadas son técnicos o profesionales, un 63% son trabajadores del sector informal, el 8% son amas de casa y el 3% estudiantes.

Edad: Con relación a los grupos de edades, el 25% de las personas entrevistadas tenían entre 18 y 24 años, el 27% entre 25 y 34, el 23 % entre 35 y 44, el 21% entre 45 y 59 y el 4% mayor de 60 años.

Conocimiento de la explotación sexual comercial: El 84% de las personas consultadas refieren conocer o haber visto menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, el resto no tiene información al respecto.

Modalidades de explotación: Sobre las modalidades de explotación sexual comercial de personas menores que conocen, respondieron lo siguiente: el 80% sabe de menores de 18 años en prostitución, el 39% tiene información acerca de lugares donde bailan desnudos/as, el 5% que participan en películas pornográficas y el 8% conoce alguna otra modalidad de explotación sexual comercial de personas menores.

Causas de la explotación sexual de la niñez y la adolescencia: Sobre las causas, la mayoría de las personas encuestadas encuentra que el problema de la explotación sexual comercial de personas menores tiene causas múltiples y de otro lado asignan mayor responsabilidad a las personas adultas. Es preocupante que haya un porcentaje de la población adulta que señala como culpables de esta situación de explotación a los niños y niñas.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

71% de la población encuestada dijo que **la familia** es responsable por la prostitución; el 71% considera que se da por **malos ejemplos**; el 88% expresó que niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial de personas menores abandonan el hogar por **violencia doméstica**.

En cuanto a la responsabilidad social, el 86% considera que es por **pérdida de valores morales** de las personas adultas y el 85% que es por **demandas creadas por los adultos**.

Cuando se indagó sobre responsabilidad de las autoridades, el 76% consideró que **la falta de eficiencia de las autoridades** es causa de explotación sexual comercial de personas menores.

Al indagar si las personas entrevistadas asignan responsabilidad a niños, niñas y adolescentes se encuentra que el 66% considera **la pérdida de valores morales en niños y niñas** como una de las causas de la explotación sexual comercial de personas menores y el 32% dijo que a ellos **les gusta y/o atrae** esta actividad.

El 86% señaló **la pobreza** como un factor causal de explotación sexual comercial de personas menores. Un 33% de las personas entrevistadas también señalaron **otras razones**, tales como falta de orientación, ausencia de los padres, influencia de otras personas en prostitución, historia de violación anterior, uso de drogas, malas compañías e ignorancia.

Al analizar estos datos con relación al sexo de la persona entrevistada, no se evidencian diferencias significativas en las respuestas de hombres y mujeres. Sólo cuando se refieren a otras razones consideradas como causales de la explotación sexual comercial de personas menores se encuentra que las mujeres señalan como un factor importante la falta de orientación de la familia y la escuela, así como las influencias de terceros.

Reacciones ante la explotación sexual comercial:

Al preguntar a las personas sobre la reacción que tendrían al enterarse o mirar a una persona adulta pagando por tener relaciones sexuales con un o una menor de 18 años, más de la cuarta parte (29%) dijo que no haría nada. Únicamente el 38% recurriría a las autoridades. Menos de la cuarta parte (17%) intentaría hablar con el adulto. El resto hablaría con el menor, con sus padres o tendría una reacción violenta.

Dentro del porcentaje de «otras reacciones» se registraron 4 casos de personas cuya reacción también sería de no intervenir, por lo cual el número de personas que no harían nada asciende a casi la tercera parte de la población entrevistada.

Al analizar las reacciones por sexo del entrevistado se encuentra una mayor disposición de las mujeres a intervenir, siendo su principal reacción potencial el recurrir a las autoridades, en tanto que en los hombres la tendencia es no hacer nada (19%), seguido de un 15% que dice que recurriría a las autoridades. y una disposición algo mayor en hombres a intervenir intentando hablar con el adulto.

CUADRO No. 14			
REACCIÓN DE PERSONAS ANTE ACTOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL			
Pregunta	Reacción	Sexo de la persona entrevistada	
		Masc.	Femen.
Reacción principal si se entera o ve que una persona paga por tener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años.	Recurriría a las autoridades	31%	45%
	No haría nada	39%	20%
	Intentaría hablar con el adulto	18%	15%
	Otra reacción	12%	20%
	Total	100%	100%

Con relación a la reacción de denuncia, puede notarse en el cuadro siguiente, que el 95% de las personas entrevistadas, dijeron nunca haber denunciado actos de este tipo.

CUADRO No. 15				
DENUNCIA INTERPUESTA POR PERSONAS TESTIGOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL				
Pregunta	Respuesta	Sexo de entrevistados		Total
		Masc.	Femen.	
Alguna vez presentó una denuncia por esta causa	Sí	3	2	5
	No	46	49	95
	Total	49	51	100

Razones para la no denuncia: A pesar de que el 84% de las personas encuestadas manifestaron conocer o haber visto a menores de 18 años involucrados en explotación sexual comercial de personas menores de edad, cuando se les preguntó las razones por las cuales no hacen denuncias, la mitad dijo que nunca ha tenido proximidad con una persona menor víctima de explotación sexual. El 16% manifestó tener desconfianza de las autoridades, el 12% tiene miedo al agresor, el 6% no sabe donde acudir y el resto señaló otras causas tales como carencia de recursos, que el menor sabe lo que hace, que es normal, que la denuncia no sirve de nada, no tiene tiempo, no quiere involucrarse, entre otras. No hay diferencias significativas entre hombres y mujeres en los resultados de las respuestas.

Concepto del explotador: Existe en la población una tendencia a considerar a los abusadores / explotadores como personas enfermas (35%), crueles o malas (28%). Únicamente la tercera parte de los entrevistados (33%) piensan que usar a personas menores de 18 años para tener relaciones sexuales es delito.

El resto (4%) considera que son personas ignorantes o corruptas o que es algo normal que no debe asombrarnos. No hay diferencias de pensamiento entre hombres y mujeres, las respuestas fueron similares.

Conocimiento de los derechos de niños y niñas: Indagando sobre el conocimiento que tienen las personas entrevistadas acerca de los derechos que tienen niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual, únicamente el 36% dijo conocerlos. De este grupo, un 72% sabe únicamente de la existencia del Código de la Niñez y la Adolescencia. El resto tiene información acerca de algunos derechos básicos.

VII. CONTEXTO LOCAL DEL ESTUDIO: REGIÓN DE CHINANDEGA

139

La región de Chinandega está ubicada a 134 kilómetros al occidente de la ciudad de Managua. Para obtener una mayor representatividad en la elaboración del estudio y el número de personas menores de edad requerido, se seleccionaron tres de los 13 municipios más importantes de este departamento considerando algunos aspectos relevantes como son su posición geográfica, la concentración de gente, el tránsito vehicular y su actividad económica y comercial, lo cual facilita el desarrollo de la explotación sexual comercial. Las ciudades seleccionadas fueron **Chinandega, Corinto y Somotillo**.

Chinandega:

Cabecera del departamento del mismo nombre, situada a 134 kilómetros al Occidente de la capital, tiene una extensión territorial de 647 kilómetros cuadrados y una densidad poblacional de 183 habitantes por kilómetro cuadrado. El último censo nacional realizado en 1995 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), refleja que su población total es de 118,078 habitantes, de la cual el 71.4% (84,281 personas) se concentran en el área urbana y el 28.6% (33,797 habitantes) en el área rural. El 51.1% de la población es del sexo femenino y el 48.9% del sexo masculino, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 16 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN SEXO		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL
60,301	57,777	118,078
51.1%	48.9%	100%
Fuente: Caracterización Municipal INIFOM/AMUNIC 1997.		

La población del municipio representa el 33.8% del total de la población a nivel departamental.

Corinto:

Está ubicado en el suroeste del departamento de Chinandega, en una bahía del litoral del Pacífico de Nicaragua. Tiene una extensión territorial de 49 kilómetros cuadrados.

Se encuentra ubicado a 152 kilómetros de la ciudad de Managua. Se comunica por vía terrestre con la capital y el resto de departamentos del país a través de la Carretera Panamericana, y con el resto de países a través del océano Pacífico. La población total del municipio es de 17,499⁸ habitantes, quienes residen en el área urbana. El 51.4% de la población total son mujeres y el restante 48.6% varones.

Es una de las principales ciudad-puerto del país, por donde salen los productos de agroexportación y entran los insumos y mercancías que mueven la economía nacional. Por tal motivo, además de la población local, aquí existe una elevada concentración de gente entre marineros, pescadores, hombres que tripulan embarcaciones de carga, turistas, aventureros, conductores, ayudantes de camiones y estibadores de bultos y mercancías que van hacia el exterior o con destino a ciudades del interior del país. Por estas razones Corinto ha sido comprobadamente un foco de corrupción y prostitución infantil, lo cual ha sido registrado a través de otros estudios realizados por el Ministerio de la Familia-UNICEF y TESIS.

Somotillo:

Somotillo se encuentra a 67 kilómetros al norte de la ciudad de Chinandega y a 206 kilómetros de Managua; es un poblado fronterizo con la República de Honduras, y se llega a él por la carretera Panamericana. Tiene una extensión territorial de 1,089 kilómetros cuadrados y su densidad poblacional es de 22 habitantes por kilómetro cuadrado.

8. ... Proyección para el año 2000 con una tasa de crecimiento del 3.2%, según los datos del Censo Nacional realizado por INEC en 1995.

La población total es de aproximadamente 23,954⁹ habitantes, de los cuales el 31.9% (7,650 personas) es urbana y el 68,1% restante (18,304 habitantes) es rural. El 50.7% (12,149 personas) son del sexo masculino y el 49.3% (11,085 habitantes) restante es femenino. Ver cuadro número 17.

CUADRO No. 17 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN SEXO		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL
11,085	12,149	23,234
49.3%	50.7%	100%
Fuente: Caracterización Municipal INIFOM/AMUNIC 1997.		

La población total del municipio, representa aproximadamente el 6,8% de la población total del departamento de Chinandega.

La posición geográfica de Somotillo lo convierte en un escenario facilitador de la explotación sexual comercial de la niñez, y además, en una especie de trampolín para el tráfico de personas que de forma ilegal cruzan hacia los países del norte de Centroamérica, México y Estados Unidos, según denuncias públicas de medios de difusión masivos.

Por este poblado transita, obligatoriamente, una gran cantidad de mercadería, materias primas, bienes y productos que se comercializan libremente entre los países centroamericanos y que de forma legal pasan por la aduana de «El Guasaule». Pero también, por su topografía un poco extensa y quebrada, es aprovechado como un «punto ciego» para realizar acciones ilegales.

9 ... *Censo Nacional. INEC Abril 1995.*

A. Dinámica de la explotación sexual: Chinandega

Factores que inciden en la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes

En este capítulo se describen algunos factores que contribuyen a mantener la actividad de explotación sexual comercial en la región estudiada. Para obtener la información se recurrió a la observación directa de la investigadora, a entrevistas a informantes claves, así como a una encuesta aplicada a las personas menores de edad de la localidad.

Los principales factores detectados son:

- La existencia de establecimientos comerciales, en torno a los cuales se aglutina una gran cantidad de personas, principalmente hombres, que transportan personas y mercadería que circula en esos lugares.
- Existencia de bares, restaurantes y discotecas que funcionan en la localidad, donde no existen restricciones para la permanencia y expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Parqueo obligatorio para realizar trámites aduaneros, por parte de camioneros y furgoneros que trasladan mercadería e insumos entre los países del norte y sur de Centroamérica.
- Concentración de centroamericanos en tránsito por la aduana «El Guasaule».
- Arribo y estacionamiento de barcos extranjeros en el puerto de Corinto.
- Falta de empleo y necesidad de obtener ingresos para la supervivencia económica de la familia.
- Conducta de madres y abuelas que mandan a menores de edad a vender chucherías para la sobrevivencia económica, a la vez que los amenazan con maltrato si no regresan con una cuota determinada de dinero.

Municipio de SOMOTILLO

Las Enramadas

Es un sector de viviendas, bares, restaurantes, y establecimientos comerciales situado sobre la Carretera Panamericana. En este trecho de carretera de Somotillo, se estacionan los furgoneros y camioneros para consumir alimentos, bebidas o sencillamente para comprar servicios sexuales.

Escenarios facilitadores de la explotación sexual comercial de niños/as: En este sector funcionan como escenarios facilitadores varios bares y hoteles, donde se concentra una gran cantidad de hombres a jugar pool, consumir alimentos, bebidas y licores.

Esta zona es utilizada por las trabajadoras sexuales adultas, desde hace varios años cuando quedaba ahí el mercado local, donde de día se comercializaban toda clase de productos y por la noche era utilizado como lugar de concentración de las trabajadoras sexuales.

Niñas y adolescentes explotadas sexualmente: Generalmente por la noche en este perímetro de carretera se sitúan grupos de dos, tres y hasta cuatro niñas y adolescentes en busca de clientes; cerca, pero sin mezclarse con ellas, se ubican personas adultas dedicadas a la prostitución. En los bares y restaurantes ubicados en ese sector, por la noche permanecen grupos de dos a tres mujeres menores en busca de clientes.

Transacción: La transacción comercial que se establece es directa entre el cliente explotador y la niña y/o adolescente. En este momento se establece el valor y el lugar dónde se realizará la relación sexual remunerada. No fue posible identificar en esos lugares a personas intermediarias, ya que según las personas menores de edad la transacción es directa. Los clientes explotadores pagan el hospedaje, las y los menores y adolescentes no intervienen en esto.

También existe, sobre la Carretera Panamericana, una discoteca rústica donde se realizan fiestas y donde acuden personas jóvenes, adultas, niñas, niños y adolescentes de ambos sexos, población local y víctimas de explotación sexual comercial. No existe ninguna restricción por razones de edad para ingresar al local.

Víctimas:

- Llegan por las noches a bailar donde son buscadas por los clientes explotadores.
- Se expenden roncs y cervezas a las personas que lo solicitan, no existen restricciones para la venta.

— Acuden varones y mujeres menores de edad y adultas.

Lugar donde se realiza la relación sexual remunerada:

Generalmente las personas menores deciden dónde realizarán la relación sexual. Los sitios más utilizados son el hospedaje y las cabinas de furgones estacionados en la Carretera Panamericana Chinandega-Somotillo y los bares y restaurantes situados sobre la carretera y el monte.

El Guasaule

Es el lugar donde está la aduana del mismo nombre, fronteriza con la República de Honduras; allí existe un grupo de viviendas, bares, restaurantes, terminal de autobuses y comercio.

Escenarios facilitadores de la explotación sexual comercial de niños/as: Aquí se consideran como escenarios facilitadores para las relaciones sexuales remuneradas, la Carretera Panamericana, bares, restaurantes, terminal de autobuses, sala de billar, «comiderías», comercio y predio vacío de la aduana. También contribuyen a facilitar la explotación sexual comercial la cantidad de furgones parqueados, la afluencia de personas en tránsito, comerciantes, gestores aduaneros y trabajadores.

Víctimas: Las víctimas permanecen en los predios de la aduana y sus alrededores de forma encubierta vendiendo raspadita, chicles, caramelos, tortillas, agua helada y lustrando zapatos. Generalmente permanecen en grupos de dos y a veces hasta de tres, pero casi nunca están al lado de personas jóvenes y adultas que realizan la misma actividad.

Transacción: La transacción se da de dos formas:

- a. El cliente explotador y la niña o el niño acuerdan directamente el valor del servicio sexual y el lugar dónde se va a realizar la actividad sexual.
- b. A través de intermediarios, que generalmente son tricicleros, lustradores y vendedores. El cliente explotador manda a llamar a las víctimas con ellos. Sin embargo no se logró conocer la cantidad de dinero que recibe el niño o adolescente a cambio.

Lugar de la relación sexual remunerada: La relación sexual se produce en las cabinas de los furgones, en hamacas debajo de los vehículos de carga, en los predios montosos, pero muy pocos acuden a los hospedajes.

Chinandega

En una gasolinera ubicada en el punto donde se intersecan las carreteras hacia Puerto Corinto, Somotillo y León-Managua existe una concentración de furgones y camiones que se dirigen hacia distintos lugares de Occidente. En los alrededores de este lugar se encuentra un sector habitacional y un área de restaurantes, discotecas, empresas productivas, mercado, terminal de autobuses y taxis interlocales.

Víctimas: En el sitio permanecen de dos a tres niñas y adolescentes en compañía de personas adultas que se dedican a la prostitución. Algunas noches llega también un travesti que trabaja en prostitución. Al ser entrevistado manifestó que sólo llega a ese foco, cuando sus amistades no le consiguen clientes.

Transacción: El valor del servicio sexual y el lugar donde se realizará, se hace de forma directa entre el cliente explotador y la niña o adolescente. No se identificó a personas intermediarias.

Lugar donde se realiza la relación sexual: La mayoría de veces se dirigen hacia los hospedajes y hoteles de la ciudad.

Se supo que existen otros escenarios facilitadores para la explotación sexual comercial, sin embargo no fue posible encontrar a menores de edad en los mismos, probablemente porque previo al desarrollo del trabajo en los días de campo, la policía realizó un operativo en bares, restaurantes, discotecas, casinos y hospedajes, en algunos de los cuales encontró a menores de edad.

En los centros donde encontraron menores de edad, la Policía ordenó su cierre y sus propietarios pasaron a los tribunales judicialmente. Durante el trabajo de campo fue muy común observar a la Policía vigilando los distintos focos, lo que impedía la libertad de movimiento de los menores.

Corinto

Parque Municipal

Está ubicado en el centro de la ciudad, frente a la iglesia y el mercado local, cerca están las oficinas de la alcaldía municipal y barrios residenciales. Es un lugar de convergencia de la población local, al mismo tiempo es visitado por los marineros que se encuentran de tránsito por la ciudad.

Las trabajadoras sexuales que frecuentan este escenario generalmente tratan de que sus clientes sean marineros en tránsito.

Víctimas: Cuando hay barcos anclados en el Puerto, la gran mayoría de potenciales víctimas llega al parque a dar vueltas en bicicleta para buscar clientes. Es tanta la cantidad de personas que circulan en bicicletas que hace difícil el libre tránsito por el parque. También permanecen en el mismo sitio otras niñas, niños y adolescentes que se dedican a la venta de dulces y a limpiar zapatos, actividades que les facilita entablar conversación con los clientes explotadores.

Transacción: La transacción del servicio sexual y el lugar dónde se realizará, se efectúa de forma directa entre el cliente explotador y la niña o adolescente. No se identificó a personas intermediarias. Sin embargo, los informantes claves comentan que los niños trabajadores y/o limpiabotas, sirven como enlace de los clientes explotadores.

Una vez realizado el contacto, el cliente explotador paga directamente a la niña o adolescente y el hospedaje.

Lugar dónde se realiza la relación sexual: Generalmente van a los hospedajes y moteles de la ciudad.

Calle de la Portuaria

Este lugar está ubicado frente a los portones de las bodegas de la portuaria de Corinto. A pesar de que existen oficinas alrededor, también es un sector residencial y en la misma calle se encuentra un hotel donde acuden los marineros para pasar la noche.

Escenario facilitador de la explotación sexual comercial: El escenario facilitador es la salida y entrada de marineros en tránsito.

Ubicación de las víctimas: Permanecen en la calle o a la orilla del portón, a la espera de clientes.

La transacción: La realiza directamente el cliente explotador con la niña o adolescente.

Lugar o sitio donde se realiza la actividad sexual: Generalmente acuden a los hospedajes, hoteles y moteles de la ciudad.

Restaurantes

A la orilla del mar, donde también están ubicados moteles y hospedajes que utilizan algunas mujeres menores de edad y adultas que frecuentan el restaurante para actividades sexuales comerciales.

Escenario facilitador de la explotación sexual comercial: Afluencia de marineros en tránsito que se presentan a los locales para consumir licor, bailar y buscar niñas, niños y adolescentes con el propósito de realizar relaciones sexuales remuneradas. No existe ninguna restricción para que personas menores de edad ingresen a

los locales; es más: pueden permanecer en los restaurantes siempre y cuando consuman y no alteren el orden.

Ubicación de las víctimas: Permanecen en los restaurantes y bares a lo largo de la costa a la espera de clientes. Se logró observar a más de cinco niñas y adolescentes las veces que se estuvo en un local específico.

Transacción: Apparently las transacciones se realizan directamente entre el cliente explotador y su víctima niña o adolescente. Aunque las jóvenes y adultas del lugar sospechan que cuando llegan barcos grandes al puerto, personas menores de edad de la ciudad de León son llamadas por intermediarios para relacionarlas con los marineros.

Lugar donde se realiza la relación sexual: Los lugares donde acuden generalmente son los hospedajes y hoteles de la ciudad, aunque en menor proporción algunas llevan a su casa de habitación al cliente explotador para obtener un mayor ingreso en vista que le ahorran el pago del hotel.

De Paso Caballo hasta la Portuaria

Es un tramo de carretera de doble vía que conduce a la entrada de la ciudad y a las zonas de embarque y desembarque de Puerto Corinto. A lo largo de esta calle se encuentran bares, restaurantes, discoteca, parada de autobuses, taxis, establecimientos comerciales y viviendas de distintos sectores.

En todo este perímetro se observa alta concentración de trabajadores de transporte pesado, quienes son asiduos demandantes de servicios sexuales remunerados. Esta zona facilita algunas veces la transacción con niñas que se están iniciando en la actividad.

Niñas y Adolescentes: Algunas niñas y adolescentes a veces acuden a este sector en compañía de otras de su misma edad o bien de personas adultas, aparentemente para conseguir pequeñas cantidades de productos como trigo y azúcar en los camiones, donde se encuentran con abusadores que buscan cómo tener relaciones sexuales remuneradas con ellas.

Lugar donde realizan la relación sexual: La relación sexual remunerada, en la mayoría de los casos, se efectúa en el mismo camión ya sea en la cabina o en las hamacas que instalan los conductores debajo de las plataformas de los mismos.

Dinámica de Puerto Corinto: En Corinto la práctica de relaciones sexuales remuneradas funciona de forma diferente a otros focos antes descritos.

Se sabe de la existencia de familias en las que niñas y adolescentes ejercen la actividad de relaciones sexuales remuneradas como una práctica familiar desempeñada generacionalmente; según los informantes claves y confirmado posteriormente por las encuestadas, los eslabones de la cadena son: abuela-madre-tías-hermanas. Además, son reconocidas e identificadas en esa práctica por la comunidad.

Existe la práctica de que algunos explotadores extranjeros en tránsito, cuando regresan al país contactan a la misma adolescente de forma directa en su hogar o a través de niños lustradores o vendedores de dulce y caramelos.

Otra modalidad que funciona es la recomendación entre los mismos marineros, la cual a veces se hace a través de llamadas telefónicas para establecer la cita con anterioridad.

Los informantes claves revelaron que muchas de estas niñas y adolescentes, prácticamente mantienen económicamente a su familia con esa actividad, lo cual fue corroborado a través en las entrevistas al confirmarse que en algunas de estas familias no hay otra persona que genere ingresos económicos.

Transacción: Algunas personas adultas del lugar dijeron que existe un proxeneta que facilita el encuentro de los marineros con algunas niñas y adolescentes, a quienes contacta en su casa y las pone a disposición del cliente explotador; aparentemente este hombre no cobra sus servicios a las menores, pero se supone que le pagan los marineros. No fue posible confirmar esta información, porque pareciera que tratan de protegerlo.

La totalidad de los varones entrevistados manifestó que sus clientes los consiguen a través de amistades que ejercen la misma actividad, porque ellos no permanecen en un foco determinado. Los varones, en la mayoría de los casos, van a las casas de sus clientes explotadores.

Cuando se les preguntó por qué van a las casas de sus clientes explotadores, manifestaron que no es normal que una pareja de hombres visite los moteles.

Vestuario de las víctimas: El vestuario utilizado por las víctimas en la mayoría de los focos es ropa de moda, de marca, usan maquillaje discreto y se puede afirmar que pasan desapercibidas entre el conglomerado de adolescentes y jóvenes de su edad. Algunas pueden estar en discotecas, bares y restaurantes y no parecen que ejercieran comercio sexual. Los varones, también usan ropa de marca y suelen expresarse con gestos y ademanes muy afeminados.

En cambio en Somotillo, la gran mayoría de las víctimas utiliza vestuario desgastado, se calza con chinelas de hule y el maquillaje es descuidado.

B. Características de los niños y niñas en situación de explotación sexual: Chinandega

Se realizaron un total de 50 encuestas en el departamento de Chinandega a niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual comercial, de las cuales el 72% (36) fueron a mujeres y el 28% (14) restante a varones.

Datos generales

Edad: El 44% del total de personas menores de edad encuestadas son adolescentes de 17 años, el 18% de 15 años, el 16% de 16 años, el 14% de 14 años, el 6% 13 años y el 2% restante de 12 años de edad.

Nacionalidad: El 94% del total de personas menores entrevistadas son nicaragüenses, mientras el 6% restante (3 personas) procede de la República de Honduras.

De entre las 47 personas nicaragüenses entrevistadas, 46 nacieron en la zona urbana del departamento de Chinandega y una (1) en Managua, la cual se trasladó a Chinandega con su familia cuando todavía era muy niña. De las personas nacidas en Honduras, la mayoría afirmó que llegó a la zona trasladada con su familia.

Familia

Maternidad y paternidad responsable: El 78% de las personas menores encuestadas no tiene hijos ni hijas, el 16% tiene uno, el 4% tiene dos y el 2% restante cuatro. Ninguno de los varones encuestados reportó hijas ni hijos.

El 10% de las mujeres tiene hijas e hijos de 2 años, el 8% de 1 año, el 2% de 3 años y el 2% de 4 años. El 63.6% de las niñas y adolescentes madres vive con sus hijas e hijos, mientras el 36.4% restante vive con alguno de sus hijas o hijos.

Relaciones de pareja: El 38% de las personas consultadas manifestó que tenía relaciones de convivencia, mientras el 50% no tenía. Al analizar las relaciones de pareja por sexo, se observa que la mayoría de las mujeres (50%) convive con su pareja; sin embargo, sólo el 7.1% de los varones respondió positivamente.

Todas las relaciones de pareja reportadas son heterosexuales. La pareja tiene 19 años de edad en la mayoría de los casos y en el resto generalmente está entre 20 y 27 años.

Dónde y con quién viven: El 84% del total de las personas menores entrevistadas vive en una casa de habitación, el 14% en un cuarto alquilado y el 2% en un rancho precario. Todos los varones entrevistados viven en casa de habitación pero sólo el 77.8% de las mujeres está en esa situación, mientras que el 19.4% vive en un cuarto alquilado y el 2.8% restante en un rancho precario. No obstante, es importante señalar que todas las niñas y adolescentes viven en sus casas de habitación según los datos de la encuesta, lo que fue corroborado en la observación de campo.

Los resultados de la encuesta indican que la gran mayoría (69%) de las niñas y adolescentes mujeres vive con sus hermanos, el 55.6% con su madre, el 27.8% con su padrastro, el 19.4% con otras personas, el 11.1% con sus amigos, el 8.3% con sus hijas e hijos, el 8.3% con su pareja, el 8.3% con sus abuelos y el 5.6% con su padre. Mientras, la gran mayoría (57.1%) de los niños y adolescentes varones vive en compañía de su madre y hermanos, un 28.6% con su padre, 28.6% con otras personas, el 14.3% con abuelos, el 14.3% con amigas y el 7.1% con amigos (observar Cuadro número 18).

CUADRO No. 18 PARENTESCO CON LAS PERSONAS CON LAS QUE VIVE LA PERSONA MENOR		
PARENTESCO	MUJERES %	HOMBRES%
Madre	55.6	57.1
Padre	5.6	28.6
Pareja mujer	0.0	0.0
Pareja hombre	8.3	0.0
Solo	8.3	0.0
Con otras personas	19.4	28.6
Sus hijas e hijos	8.3	0.0
Padrastro	27.8	0.0
Abuelos	8.3	14.3
Hermanos	63.9	57.1
Amigos	11.1	7.1
Amigas	0.0	14.3

Fuente: Elaboración propia con base en la información / MUPADE 2001.

- El 57.1% de los niños y adolescentes vive con su madre, el 21.4% aunque no vive con ella siempre se relaciona, el 14.3% vivió con ella durante algún tiempo pero no la ha vuelto a ver y el 7.1% sabe quién es pero nunca ha vivido con ella.

3. Ingreso familiar y parentesco con las personas con que viven:

Al indagar el parentesco con las personas que viven y que trabajan, se observa que en la mayoría son amigas, un 25.1%; con hermanos y hermanas, un 22.3%; con la madre, un 14.9%; con el padrastro, un 7.4%; con tío, un 6.9%; un 6.3% con su pareja y el resto con primos, cuñados y abuelos.

Las personas con las que viven realizan diferentes actividades remuneradas para obtener los ingresos económicos familiares: el 20.4% son vendedores ambulantes, el 19,1% trabajadoras sexuales; piden o roban el 8.6%, 7.5% son domésticas y afanadoras, 5.6% albañiles y el resto realiza actividades varias.

4. Situación económica de la familia:

El 56% de las niñas y niños considera que es más pobre la situación económica de su familia que la del resto de familias en su comunidad, el 42% que es parecida y el 2% restante que es mejor que la de las otras familias. Si se analiza por sexo de forma diferenciada, se observa que la mayoría (66.7%) de las mujeres afirmó que su familia es más pobre y el 33.3% que es parecida a las de las otras familias de su comunidad. La mayoría de los varones (64.3%) considera que su situación económica es parecida a la de las otras familias de su comunidad, el 28.6 que es más pobre y el 7.1% que es mejor que las otras.

5. Abandono del hogar:

El 60.0% de las personas entrevistadas se ha fugado al menos una vez de su casa. La mayoría (38,0%) lo ha hecho de 2 a 5 veces, siendo las mujeres quienes más han salido (41.7%) pues los varones suman 28.6%. El 16% se ha fugado sólo una vez, el 2% se ha fugado más de 15 veces y el 4.0% restante de 6 a 10 veces. Es importante señalar que las mujeres han abandonado su casa en mayor proporción que los varones.

Las mujeres reportaron como principales causas del abandono del hogar, en primer lugar el *maltrato o miedo al agresor* (16.7%), seguida de *problemas familiares* (13.9%), *porque se fueron*

con su pareja (13.9%), un 2.8% por intento de violación y 2.8% porque su abuela quería que se casara con un hombre adulto.

Los varones mencionan como principales causas, *problemas familiares* en primer lugar (28.6%), por *maltrato o miedo al agresor* (14.3%), 7.1% porque *consumía drogas* y el 7.11% por *compromisos*.

En la mayoría de los casos (16%) ha regresado a su hogar por su cuenta, por la intervención de un familiar (10%), por funcionarios de la Policía (4%) y por otras personas (4%). El comportamiento por sexo no presenta grandes diferencias.

6. Educación:

El 62% de las personas entrevistadas sabe leer, el 12% lee un poco y el 26% no sabe leer. A nivel general se puede afirmar que los varones leen y escriben más que las mujeres y, además, han logrado alcanzar un mayor nivel de educación secundaria (observar Cuadro número 19).

CUADRO No. 19 NIVEL DE INSTRUCCIÓN			
	MUJERES %	HOMBRES%	Total %
Leer			
Saben	58.3	71.4	62.0
No saben	30.6	14.3	26.0
Un poco	11.1	14.3	12.0
Escribir			
Saben	58.3	71.4	62.0
No saben	13.9	7.1	12.0
Un poco	27.8	21.4	26.0
Nivel de instrucción			
Primaria incompleta	58.3	35.7	52.0
Primaria completa	25.0	14.3	22.0
Secundaria incompleta	5.6	42.9	16.0
Secundaria completa	0.0	0.0	0.0
Ninguno	11.1	7.1	10.0
Estudia actualmente			
Está estudiando	11.1	28.6	16.0
No está estudiando	88.9	71.4	84.0
Fuente: Elaboración propia con base en la investigación.			

Una minoría (16%) de las personas encuestadas estaba estudiando al momento de la aplicación de la encuesta, la mayoría varones.

Deserción escolar: Al indagar las razones por las que dejaron la escuela, la mayoría manifestó que la principal causa fue *dificultades económicas* (30%), *otras razones* (32%), *falta de motivación económica* (10%), *porque cambiaron su lugar de residencia* (2%), *por embarazo o enfermedades* (6%) y el 20% restante no aplica.

Un poco menos de la mitad (48%) del total manifestó que al menos una persona del centro escolar donde estudiaba trató que regresara a la escuela para que siguiera estudiando. En la mayoría de los casos la profesora fue la persona más mencionada; sin embargo, la mayoría no quiso regresar a la escuela. Las mujeres expresaron que otras causas por las que no regresaron fue por falta de recursos, *porque sus familiares no las dejaron, o porque cerraron la escuela nocturna donde asistían*.

7. Salud

Embarazos adolescentes: El 44.4% del total de niñas y adolescentes mujeres encuestadas, ha quedado embarazada (ver Cuadro número 20).

CUADRO No. 20 PROBLEMAS ENFRENTADOS POR NIÑOS Y NIÑAS SOMETIDAS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL			
SITUACIÓN VIVIDA	MUJERES %	HOMBRES%	Total %
Embarazo	44.4	No Aplica	32.0
ETS	19.4	21.4	20.0
SIDA	52.8*	35.7*	48.0
Agresión física	61.1	42.9	56.0
Agresión psicológica	66.7	21.4	54.0
Uso de drogas	33.3	42.9	36.0
Consumo de alcohol	55.6	64.3	58.0
Otra	13.9	14.3	14.0
* Se ha hecho prueba de SIDA.			
Fuente: Elaboración propia con base en la investigación.			

Enfermedades de Transmisión Sexual: El 19.4% de las niñas y adolescentes mujeres ha tenido alguna enfermedad de transmisión sexual, el 52.8% ha recibido información sobre el SIDA o se ha realizado la prueba, el 61.1% fue agredida físicamente, el 66.7% recibió alguna agresión psicológica, el 33.3% ha utilizado drogas, el 55.6% ha consumido alcohol y el 13.9% ha experimentado otra situación como atención médica general, etc.

No obstante, los niños y adolescentes varones reportaron que el 21.4% ha tenido alguna enfermedad de transmisión sexual, el 35.7% se ha realizado y/o ha recibido información sobre el SIDA, el 42.9% ha sido agredido físicamente, el 21.4% recibió alguna agresión psicológica, el 42.9% ha utilizado drogas, el 64.3% ha consumido alcohol y el 14.3% ha experimentado otra situación como atención médica general, etc.

Al indagar entre las niñas y adolescentes mujeres sobre el uso de los servicios de salud de su localidad, el 69% (11/16) de las embarazadas manifestó haberlos utilizado para controlarse el embarazo, el 53% ha recibido orientación y un método para prevenir embarazos, el 19.4% ha sido atendida por alguna ETS, el 27.8% ha sido orientada sobre el SIDA o se le ha realizado la prueba, el 22.2% fue atendida por haber sido agredida físicamente, el 19.4% por ser víctima de una agresión psicológica, el 8.3% por el uso de drogas, el 13.9% por consumo de alcohol y 16.7% otras por situaciones.

Los niños y adolescentes varones han utilizado los servicios de salud de su localidad para ser atendidos: el 14.3% por alguna ETS, el 35.7% ha sido orientado o se le ha tomado la prueba del SIDA, el 21.4% por agresión física, el 7% por el uso de drogas y el 7% por otras situaciones.

8. Experiencia de violencia sexual

Violencia sexual experimentada antes de cumplir doce años de edad: El 36% (18/50: 12 mujeres y 6 varones) de las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos encuestados fue víctima de experiencias sexuales con personas adultas, antes de cumplir 12 años de edad.

Las niñas y adolescentes mujeres fueron en su mayoría (13.9%) abusadas sexualmente por un familiar; violadas, un 8.3%; abusadas sexualmente sin penetración por personas desconocidas, un 5.6%; y violadas por personas desconocidas, un 5.6% (ver Cuadro No. 21).

En la misma proporción (7.1%), los niños y adolescentes varones reportaron haber sido víctimas de abuso sexual sin penetración por una persona conocida pero no familiar, abuso sexual por un familiar, violación por familiar y violación por una persona conocida pero no familiar.

CUADRO No. 21 ABUSO SEXUAL			
	MUJERES %	HOMBRES%	Total %
Abuso sexual sin penetración por persona desconocida	5.6	0.0	4.0
Abuso sexual sin penetración por persona conocida pero no familiar	2.8	7.1	4.0
Abuso sexual por un familiar	13.9	7.1	12.0
Violación por familiar	0.0	7.1	2.0
Violación por persona desconocida	5.6	0.0	4.0
Violación por persona conocida pero no familia	8.3	7.1	8.0
No aplica	63.8	71.6	66.0
Total	100.0	100.0	100.0
Fuente: Elaboración propia con base en la investigación.			

Es importante señalar que en todos los casos reportados los agresores son varones. Los resultados indican que solamente en el 16.7% (3/18) de los casos fue denunciado el agresor. Las razones para la no denuncia fueron: *porque no lo contó*, 11.1%; *por temor*, 8.3%; y *porque aunque lo contó no le creyeron*, 5.6%.

Sólo el 11.1% de las personas maltratadas fue atendida en una institución gubernamental que le brindó atención médica, el 33.3% no fue atendida porque no acudió a ninguna institución, el 22.2% porque no dijo a nadie que había sido agredida, el 22.2% porque consideró que no era necesario y el 11.2% por temor.

Violencia sexual experimentada después de cumplir doce años: El 30% (15/50: 12 mujeres y 3 varones) del total de las personas menores de edad entrevistadas ha sido víctima de alguna experiencia

sexual forzada después de haber cumplido doce años; un poco menos de la mitad (7/15: 6 mujeres y 1 varón) manifestaron haber sido víctimas de incesto, el 20% (3 mujeres) fueron violadas por personas conocidas, el 13.3% (1 mujer y 1 varón) fue violada por varias personas a la vez, el 6.7% (1 mujer) fue violada por su pareja, el 6.7% (1 mujer) abusada sexualmente por personas desconocidas y el 6.7% (1 varón) fue violado por un cliente explotador.

De todos los casos reportados de violencia sexual después de los doce años, sólo dos mujeres (que representan el 13.3 de esos casos) denunciaron a sus agresores. El resto no denunció por las siguientes razones: *no quiso* (30.8%), *por temor* (30.8%), *no le creyeron* (23.1%), *no sabía dónde acudir* (7.7%); el resto no respondió. Sólo una niña (6.7% del total de personas menores de edad agredidas sexualmente después de los doce años) recibió atención médica en una institución.

Experiencias de incesto: Se registró un total de 15 incestos (12 casos en mujeres y 3 casos en varones). El 38.5% de las niñas y niños tenían 10 u 11 años cuando fueron abusados sexualmente, el 30.8% (3 mujeres y 1 varón) tenían 12 años, el 7.7% tenía 13, el 7.7% tenía 14, el 7.7% a los 15 y el 7.7% a los 16 años.

Características de los agresores: Todos los agresores son del sexo masculino; el 66.7% de las víctimas los identificó como personas adultas y el 33.3% restante fueron agredidas sexualmente por personas 5 años mayores que ellas. En la mayoría de los casos (26.7%) el agresor fue el padrastro; en un 20% un hermano; el 20% por primos; el 13.3% (sólo niñas) por su padre; el 13.3% por un tío y el 6.7% (adolescente mujer) por el compañero de su abuela.

Frecuencia del abuso: El 66.7% vivió el abuso varias veces durante un año y el 33.3% restante sólo una vez.

Conclusiones

1. La relación familiar de las personas menores de edad con sus padres tiene un comportamiento diferente por sexo, ya que mientras la mayoría de los niños y adolescentes varones vive con ellos, la mayoría de las niñas y adolescentes no.
2. Las niñas y adolescentes mujeres han abandonado su casa en mayor proporción que los hombres.
3. Solamente las adolescentes mujeres encuestadas reportaron tener hijas e hijos.
4. Son las niñas y adolescentes mujeres las principales víctimas de violencia sexual antes y después de cumplir doce años de edad.

5. Los padrastros abusan sexualmente de las niñas y no de los niños.

9. Explotación sexual comercial

Edad de inicio: Un poco menos de la mitad (48%) de las personas menores de edad fueron iniciadas en la explotación sexual comercial a los trece y catorce años de edad, el 18% a los quince años (8 mujeres y 1 varón), el 16% a los dieciséis años (6 mujeres y 2 varones), el 10% a los doce años y el 8% restante entre los nueve y once años (3 mujeres y 1 varón).

De las 24 personas que fueron iniciadas entre los trece y catorce años, 16 son mujeres (44.4% del total de mujeres), mientras 8 son varones (57.1% del total de hombres).

Procedencia de los clientes explotadores: Al indagar sobre la procedencia de los abusadores de niños y adolescentes varones en su gran mayoría (85.7%) son **de la misma ciudad**, el 14.3% son **de otros departamentos** del país, el 7.1% son **extranjeros en tránsito** (conductores de camiones, trailers, furgones o marineros en tránsito) y el 7.1% casi siempre **extranjeros que viven en el país** por razones laborales.

Los clientes explotadores de las **niñas y adolescentes mujeres** son de la **misma localidad**: siempre, 41.7%; casi siempre, 16.7%; algunas veces, 11.1%. Mientras que son **de otros departamentos**: siempre, 11.1%; 5.6% casi siempre; 5.6% casi nunca y el 2.8% algunas veces. El 13.9% siempre tiene clientes explotadores que son **extranjeros en tránsito** y el 8.3% casi nunca. Para el 2.8% algunas veces sus clientes son **extranjeros que viven en el país** por razones laborales y el 2.8% casi nunca.

Persona que inició a la persona menor de edad en la explotación sexual comercial: La gran mayoría 50% (19 mujeres y 6 varones) de las personas menores encuestadas, manifestaron que la primera vez que recibieron dinero a cambio de relaciones sexuales fueron contactadas por amigas, amigos o por una persona conocida; en segundo lugar, por un desconocido, 20% (7 mujeres y 3 varones); y, también 20%, que buscaron al cliente (7 mujeres y 3 varones); el 6% (3 mujeres) por una persona familiar y el 4% por otra persona vinculada a la explotación sexual (1 mujer y 1 varón).

Contacto para las relaciones sexuales remuneradas y su transacción: Generalmente (48%) el contacto se realiza a través de terceras personas; en segundo lugar (34%) en la calle y en tercer lugar (16%) por otros medios. Al analizar según el sexo de la persona encuestada la forma de contacto, se observa que a las mujeres

mayoritariamente (47.2%) se les contacta a través de terceras personas, en las calles a un 33.3%, al 16.7% por otros medios y al 2.8% por teléfono.

A los varones la forma de contactarlos es la siguiente: A la mitad por medio de terceras personas, en la calle 35.7% y por otros medios 14.3%.

Pago recibido por la relación sexual: El pago recibido por cada relación sexual remunerada varía de acuerdo al sexo, al foco de ubicación y al contacto establecido. Se puede apreciar en el siguiente cuadro que los varones reciben un pago menor en relación al pago que reciben las niñas. El 7.2% de los varones (1 caso) expresó que no recibe ningún pago a cambio por la relación sexual; el 28.5% el equivalente a más de 2 y hasta 5 dólares; el 57% más de 5 y hasta 10 dólares; y el 7.2% más de 10 y hasta 20 dólares. El 44.4% de las niñas y adolescentes reciben el equivalente a más de 5 y hasta 10 dólares, el 30.5% más de 2 y hasta 5 dólares, el 13.9% en más de 20 y hasta 50 dólares y el 5.6% más de 50 y hasta 100 dólares.

CUADRO No. 22 PAGO RECIBIDO POR RELACIÓN SEXUAL REMUNERADA			
¿Cuánto te pagan los clientes?	MUJERES %	HOMBRES%	Total %
Nada	0	7.2	2.0
Más de 2 y hasta 5 dólares	30.5	28.5	30.0
Más de 5 y hasta 10 Dólares	44.4	57.0	48.0
Más de 10 y hasta 20 Dólares	5.6	7.2	6.0
Más de 20 y hasta 50 Dólares	13.9	0	10.0
Más de 50 y hasta 100 Dólares	5.6	0	4.0
Total	100.0	100.0	100.0

En qué gastan el dinero: El 20% (8 mujeres y 2 varones) de las niñas, niños y adolescentes entregan parte del dinero que reciben a otra persona, mientras el 80% (28 mujeres y 12 varones) restante no lo hace. El 14.3% del total de los niños y adolescentes varones entregan una parte del dinero a otra persona.

El 75% de las mujeres entregan dinero a familiares, el 12.5% a quien le busca al cliente explotador y el 12.5% restante a las personas con las que vive por el pago de servicios de agua, luz, comida, vivienda, etc. Todos los varones le entregan una parte del dinero que reciben a las personas que les buscan a los clientes explotadores.

Los principales gastos que realizan son: El 8% en alquiler de casa (4 mujeres), 68% en comida (26 mujeres y 8 varones), 18% en comida y cuidado de las hijas e hijos (9 mujeres), el 56% en ayudar a familiares (21 mujeres y 7 varones), el 22% en drogas y alcohol (8 mujeres y 3 varones) y el 84% en otros gastos (32 mujeres y 10 varones).

Otras fuentes de ingreso: El 48% de las personas menores de edad encuestadas (17 mujeres y 7 varones) tienen otra fuente de ingreso, mientras que el ingreso del 52% se origina únicamente en relaciones sexuales remuneradas.

Principales problemas experimentados: La gran mayoría (80%: 30 mujeres y 10 varones) de las personas menores de edad encuestadas ha recibido insultos y humillaciones de la población, el 36% se inició en la drogadicción y el alcoholismo (15 mujeres y 3 varones), el 32% (13 mujeres y 3 varones) ha sido despreciado por su familia, el 28% (7 mujeres y 7 varones) ha sido detenido por la Policía, el 18% (6 mujeres y 3 varones) ha sido atacado sexualmente por sus clientes explotadores, el 18% (8 mujeres y 1 varón) ha sido agredido físicamente por sus abusadores, el 16% (6 mujeres y 2 varones) ha sufrido alguna enfermedad de transmisión sexual, el 6% (3 mujeres) ha quedado embarazada de sus clientes explotadores y el 4% (1 mujer y 1 varón) ha sufrido abusos de parte de la Policía.

Uso de métodos anticonceptivos: El 63.9% (23 casos) de todas las mujeres encuestadas manifestaron que utilizan algún método anticonceptivo y el 36.1% no usan. De entre las primeras, el 78.3% siempre lo utiliza y el 21.7% sólo a veces. Mientras el 78.6% (11) de los varones afirmó que utilizan preservativos el 21.4% restante no usan; de los que usan preservativos, el 63.6% lo utilizan siempre y el 36.4% sólo a veces.

Sustancias adictivas

Alcohol: El 62% (20 mujeres y 11 varones) del total ha probado el alcohol. El 63% de las mujeres lo consumen una o más veces por semana, el 26.3% una o más veces a la quincena, el 10.5% todos los días. El 70% de los varones lo consumen una o más veces a la quincena y el 30% una o más veces por semana.

Tabaco: El 46% del total ha probado el tabaco (13 mujeres y 10 varones). Un 46.1% de las mujeres fuman cigarrillo una o más veces por semana, el 30.8% una o más veces por quincena y el 23.1% restante todos los días. Mientras los varones en un 33.3% todos los días, 33.3% una o más veces por semana y 33.4% una o más veces a la quincena.

Otras drogas: El 57.1% de las mujeres consume otras drogas una o más veces por semana y el 42.9% una o más veces por quincena. Un 75% de los varones consumen otras drogas una o más veces a la quincena y el 25% restante una o más veces por semana.

A continuación se describe el consumo de otras drogas en la localidad de Chinandega:

- Marihuana: Un 30% del total de personas entrevistadas ha consumido marihuana (9 mujeres y 6 varones).
- Cocaína: 8 mujeres y 6 varones que representan el 28% del total, ha consumido cocaína.
- Piedra crack: El 10% (3 varones y 2 mujeres) de la población consultada ha consumido piedra crack.
- Basuko: Un 20% (5 mujeres y 5 varones) del total ha consumido basuko.
- Pastillas: El 8% (3 mujeres y 1 varón) del total manifestó que ha consumido pastillas.
- Pegamento: El 16% (5 mujeres y 3 varones) del total ha consumido pegamento.
- Gasolina: Un 2% (una mujer) ha consumido gasolina.

Otras actividades de explotación sexual comercial realizadas

Bailes desnudos: El 4% del total de personas menores de edad encuestadas (1 varón y 1 mujer) recibieron pago por bailar desnudas/os.

Fotografías desnudas: El 2% (1 mujer) del total de personas menores recibió pago porque la fotografiaron desnuda.

Traslado a otras regiones del país o a otro país para realizar actividades de explotación sexual comercial: El 34% ha recibido propuestas para trasladarse a otro país o a otra región del país para practicar relaciones sexuales remuneradas; el 28% para bailar en clubes nocturnos; el 14% para acompañar a turistas; el 10% para asistir a sesiones de fotografías o videos; el 4% para ser modelos y el 4% para dar masajes.

10. Protección institucional

Al indagar sobre las instituciones que protegen y ayudan a las niñas, niños y adolescentes, los resultados obtenidos son los siguientes:

El 14% (7) del total de personas menores entrevistadas ha recibido ayuda o atención de alguna institución que protege y ayuda a las niñas, niños y adolescentes, el 84% no ha recibido y el 2% restante no respondió la pregunta.

De las 7 personas menores que recibieron ayuda de alguna institución, 4 son mujeres y 3 varones.

El 6% del total de la población encuestada ha estado internada en una institución por estar en la calle. El 100% de las personas que han estado internadas son mujeres, ninguno de los varones reportó haber estado ingresado alguna vez.

C. Características de los explotadores: Chinandega

En este capítulo se describen algunas características de los clientes-explotadores, información obtenida a través de las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos encuestados en la localidad de Chinandega, complementado con datos suministrados por las y los informantes claves.

Sexo: De manera unánime las personas menores de edad manifestaron que todos sus clientes explotadores son del sexo masculino; igualmente, todas las personas informantes claves expresaron que son varones adultos quienes demandan mayoritariamente el servicio sexual de personas menores y adultas.

Edad de los clientes explotadores: Con la información obtenida de las personas menores sobre la edad del último cliente explotador, podemos inferir que los explotadores de las mujeres son en su mayoría (41.7%) varones menores de 22 años, el 30.6% mayores de 22 pero menores de 30, el 22.2% mayor de 30 pero menor de 50 y el 5.6% mayores de 50 años. No obstante los varones tienen mayor demanda de explotadores menores de 22 años en mayor proporción (57.1%), el 21.4% de personas mayores de 30 pero menores de 50, el 14.3% de mayores de 20 pero menores de 30 y el 7.1% de personas mayores de 50 años.

Procedencia del cliente explotador: Al momento de aplicar la encuesta, el último cliente explotador de todas las personas menores fue en su mayoría (70%) de la misma ciudad, el 18% de

otra ciudad y el 12% restante extranjeros en tránsito en la ciudad. Cuando se menciona extranjeros en tránsito en la ciudad, se refiere a hombres extranjeros que van de tránsito por el país por vía terrestre o marítima.

Las mujeres reportaron en un 61.1% que su último cliente explotador es originario de la misma ciudad, el 22.2% de otras ciudades del país y el 16.7% extranjeros en tránsito. Mientras el 92.9% de los clientes de **los varones** son de la misma ciudad y el 7.1% restante de otras localidades.

Uso de métodos anticonceptivos: A nivel global todas las personas encuestadas respondieron que el 64% de los clientes varones que tienen relaciones con ellas siempre usan preservativos, el 18% algunas veces y el resto no usa.

Al hacer la revisión por sexo, **las mujeres** reportaron que el 69.4% de los hombres que tienen relaciones sexuales con ellas siempre usan preservativos, el 25% a veces y el 5.6% restante no usa. Mientras, el 50% de los varones encuestados afirmó que siempre usan preservativos y el 50% restante manifestó que esa pregunta no era aplicable para ellos.

Formas de contactos: El 35.7% de los varones consultados respondió que fueron contactados por el último cliente explotador a través de intermediarios, mientras el 64.3% lo hizo de forma directa. El 100% de los varones son contactados a través de sus amigos. Mientras, las mujeres reportaron que sólo el 25% fue contactada a través de una persona intermediaria y el 75% restante de forma directa. Las personas que funcionan como intermediarias para las mujeres son sus amigas en un 77.8% y el 22.2% a través de otras personas.

Lugar donde se realiza la relación sexual: El sitio varía de acuerdo al sexo de la víctima. Las mujeres son llevadas a hospedajes o moteles en un 52.8%, a la casa del cliente en un 33.3%, en los camiones en un 8.3%, un 2.8% en su casa de habitación y el 2.8% restante no respondió a la pregunta. No obstante, la mayoría de los varones va a la casa de los clientes (64.3%), hospedaje o motel un 14.3% siempre y cuando esté vestido con ropa de mujer, el 7.1% a la playa, el 7.1% al patio y el 7.1% restante al río.

D. Respuesta estatal local al problema: Chinandega

En este apartado se presentan las políticas y respuestas institucionales locales de los organismos gubernamentales y no

gubernamentales presentes en los municipios de Chinandega, Somotillo y Corinto.

1. Políticas y respuestas institucionales

MINISTERIO DE LA FAMILIA (MIFAMILIA):

Igual que en todo el país, a MIFAMILIA le corresponde atender a las personas menores de edad en protección de la familia y atención de sus necesidades básicas. Atendiendo a la estructura organizativa central, existe una delegación en el departamento de Chinandega que a su vez atiende dos veces por semana a los municipios de Somotillo y Corinto.

Al momento de esta investigación, estaban en el proceso de análisis y sistematización de la información de los diagnósticos municipales de niñas y niños en situación de riesgo, «Diagnóstico sobre Drogadicción, SIDA y Prostitución de los Municipios de Corinto y Somotillo». Esta información permitirá poder ejecutar acciones conjuntas con otros organismos en procura de la niñez en riesgo en esas localidades, al conocer su caracterización y la de sus familias.

MIFAMILIA integra la Comisión de la Niñez y la Adolescencia de las delegaciones municipales y departamentales, coordinada por funcionarias y funcionarios de las alcaldías municipales. Se les han presentado casos en que las niñas se retractan de las denuncias de violación, al manifestar ante las autoridades que ellas lo hicieron por su gusto, lo que aparentemente no deja actuar a esta institución.

Consideran que las causas de la explotación sexual infantil son la desintegración familiar, el desempleo existente en la zona y el hecho de que algunas madres comercialicen a sus hijas. También consideran muy necesario la acción coordinada de la Policía Nacional, MIFAMILIA, las ONG y la sociedad civil.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (MECD):

Es el organismo rector del sector educativo formal en Nicaragua, cuenta con delegaciones a nivel municipal y departamental, las que en Chinandega funcionan de manera sólo formal.

Entre sus debilidades se encuentran:

- No cuenta con un programa educativo específico para niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial; más bien las personas menores de edad que asisten regularmente a la escuela, lo hacen porque la actividad de relación sexual remunerada la ejerce de forma encubierta. Muchas menores se trasladan a horarios nocturnos o sabatinos para evitar el rechazo de compañeras y compañeros de clase.
- No existe una política de retención escolar para las niñas, niños y adolescentes que abandonan el sistema educativo, a pesar de que entre sus prioridades se define lograr una mejor cobertura y reducir la deserción escolar de quienes están formalmente inscritos.

MINISTERIO DE SALUD:

Institución gubernamental rectora del sector salud, tiene presencia en la zona a través de los hospitales, centros y puestos de salud en las localidades de Chinandega, Corinto y Somotillo.

No cuenta con un programa específico para las personas menores de edad en explotación sexual comercial, pero atienden dentro de todos los programas que se manejan a nivel del MINSA.

A nivel local se desarrolla un Programa de Atención de ETS y VIH/SIDA, cuyo objetivo es la prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH/SIDA a la población en general. Al programa acuden personas menores de edad explotadas sexualmente y adultas dedicadas a las relaciones sexuales remuneradas; en el mismo también se realiza Orientación, Consejería y Seguimiento de Métodos de Planificación Familiar.

El Ministerio de Salud realiza acciones coordinadas con organismos no gubernamentales y gubernamentales para atender a las personas menores de edad que practican relaciones sexuales remuneradas, a fin de reducir las ETS, los embarazos adolescentes y partos adolescentes.

Hacen entrega gratuita de anticonceptivos y preservativos. Atienden de forma gratuita y previenen las ETS, realizan pruebas de SIDA de manera sistemática, lo que les ha permitido conocer a las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos que ejercen la

actividad y contribuir a bajar la incidencia de embarazos adolescentes, reducir y controlar las ETS en ese grupo poblacional priorizado.

Fortaleza: Sensibilidad de enfermeras responsables del programa para atender a las niñas y niños en explotación sexual comercial, aún en contra de la opinión pública y posiciones de funcionarios gubernamentales (MECD) y de la Iglesia Católica, que afirman que se institucionaliza el uso de métodos anticonceptivos al atender ese sector y proporcionárselos.

Las responsables de los programas son un punto de referencia para las personas menores y personas adultas en explotación sexual comercial.

Las principales debilidades encontradas y que deben ser un área a atacar en el futuro próximo, son:

- No contar con recursos materiales y económicos suficientes para brindar una mayor cobertura.
- No disponer de suficiente material educativo relacionado con el tema, para lograr una mayor cobertura.
- No manejan un programa específico para niñas y niños y adolescentes en explotación sexual comercial, pero atienden demandas de casos si se presentan.

POLICÍA NACIONAL (PN):

Existen delegaciones departamentales y municipales en el departamento de Chinandega. Atienden los casos de denuncia que son presentados por la población o los entes gubernamentales y no gubernamentales, y detienen de forma preventiva a las y los agresores y posteriormente lo pasan al sistema judicial de acuerdo a lo estipulado y normado en el país.

Coordinan acciones conjuntas para contribuir a disminuir la presencia, expendio y consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores de edad en sitios públicos, de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

Los casos atendidos los tipifican de acuerdo a los delitos registrados. No obstante, es una debilidad que no se tipifiquen los delitos de explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia.

Esta situación está a punto de mejorarse, dado que la Policía Nacional está modificando el sistema de registro, lo que permitirá tipificar de forma más clara los tipos de explotación sexual comercial de personas menores de edad.

COMISARÍA DE LA MUJER DE CHINANDEGA:

Existe una sola Comisaría de la Mujer a nivel departamental, en Chinandega, lo que no permite atender a toda la población de los otros municipios; las personas de otras localidades deben acudir al nivel departamental, lo que las obliga a incurrir en mayores gastos porque tienen que gastar en transporte y alimentación.

- Atienden casos de denuncias de víctimas de violencia sexual y violencia intrafamiliar.
- Sólo atienden las denuncias presentadas de niñas y niños víctimas de violencia sexual.
- Atención psicológica.
- Coordina atención médica y forense para niñas y niños.
- Atención jurídica.

Se puede concluir que actualmente el Estado no cuenta con una línea definida para la prevención y protección especial a las personas menores víctimas de la explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades. No obstante, se expresan algunas acciones a favor de este sector, entre las que se destaca la formulación de un plan de acción contra la explotación sexual comercial de personas menores, coordinado por el Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez (CONAPINA).

COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

La Comisión de la Niñez y la Adolescencia funciona a nivel departamental y municipal.

Es una instancia coordinada por el gobierno municipal en la que participan: MIFAMILIA, alcaldías municipales, organismos de la sociedad civil, Policía Nacional, MECD, Movimiento Comunal, MILAVF, MINSA, Casa de la Mujer.

Coordina y ejecuta acciones para prevenir la explotación y abuso de la niñez y la Adolescencia. Con la Comisaría de la Mujer

trabajan atención psicológica, jurídica, médica y forense, con el MINSA coordina atención médica y psicológica.

2. Respuestas institucionales de las organizaciones no gubernamentales

MOVIMIENTO INFANTIL LUIS ALFONSO VELÁZQUEZ FLORES (MILAVF).

Es una ONG que atiende y vela por el respeto de los derechos de niñas y niños en situación de riesgo a nivel nacional, departamental y municipal. Su delegación municipal tiene entre sus prioridades defender y promover el respeto a los derechos de las niñas y niños.

Organiza actividades recreativas a nivel local con niñas y niños trabajadores y en la calle y participan en actividades a nivel nacional. Realiza trabajo preventivo, brinda charlas sobre derechos de niñas y niños, autoestima.

Atiende grupo de niños «bulteros», es decir, a niños trabajadores que se dedican a cargar paquetes en la aduana El Guasaule.

Este organismo trabaja desde hace más de 20 años en la zona, tiene como puntos fuertes, los siguientes:

- Conoce a las niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial y su familia.
- Visita a la familia de niñas y niños en riesgo, para que asuman su responsabilidad.
- Capacidad de convocatoria de las niñas y niños en explotación sexual comercial, de niños trabajadores y en la calle.
- Es integrante de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia.
- Coordina acciones para garantizar atención médica a las personas menores.
- Cuenta con una Red de Promotores Voluntarios.
- Existe un Consejo Infantil funcionando, donde se discuten las demandas y planteamientos de las niñas y los niños en general.
- Cuenta con una Red de Niñas Trabajadoras.

Debilidades: No cuenta con presupuesto para ejecutar acciones en favor de la niñez. No existe un organismo a nivel local con el que pueda coordinar para dar respuesta a niñas y niños explotados sexual y laboralmente.

E. Percepción de la población local acerca del problema: Chinandega

A fin de conocer la percepción de la población local sobre la explotación sexual comercial infantil en la región de Chinandega, se entrevistó a un total de 100 personas de la población residente en hogares aledaños a los principales focos facilitadores de esa actividad y en barrios residenciales. Las ciudades seleccionadas fueron Corinto, Somotillo y Chinandega.

Sexo: Del total de personas entrevistadas, el 67% son mujeres y el 33% varones residentes en las tres localidades.

Ocupación: La mayoría de las personas encuestadas (48%) son trabajadores de distintas actividades del sector servicios, el 24% amas de casa, el 20% son profesionales y técnicos y el 8% restante estudiantes.

Edad de las personas entrevistadas: El 32% del total de la población encuestada son mujeres y varones de 45 a 59 años de edad, el 26% de 35 a 44, el 25% de 25 a 34, el 15% de 18 a 24 y el 2% restante personas mayores de 60 años.

Conocimiento de la problemática: La gran mayoría (98%) de las personas consultadas manifestaron conocer o haber visto a personas menores de 18 años víctimas de explotación sexual, el 2% restante no sabe de ella.

Procedencia de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual: Las personas encuestadas consideran que la mayoría de las personas menores de edad que se dedican a la práctica de relaciones sexuales remuneradas son originarias y residentes en la localidad donde se aplicó la encuesta; el 30% considera que provienen de otros departamentos y el 7% de otro país, específicamente de Honduras.

Conocimiento de lugares donde se realiza la explotación sexual de la niñez: El 72% de la población consultada conoce lugares dónde personas menores de 18 años son explotadas sexualmente, el resto no.

El 98% no conoce lugares donde personas menores de 18 años participan en bailes desnudos, mientras el 2% no sabe o no responde.

El 97% no conoce lugares donde fotografían desnudas a personas menores de 18 años, el 1% sí conoce y el 2% no sabe o no responde.

El 96% no conoce lugares donde participan en videos pornográficos personas menores de 18 años, el 2% sí.

Principales causas de la explotación sexual infantil: Al indagar sobre cuáles considera que son las principales razones de la existencia de la explotación sexual de personas menores de edad, la mayoría manifestó múltiples causas, entre las que se destacan:

La gran mayoría (89%) considera que existe porque hay demanda de personas adultas.

El 85% cree que por haber abandonado el hogar por la violencia doméstica vivida.

El 84% considera que se debe a la pérdida de valores morales de las personas adultas.

Un 83% cree que se debe a la falta de eficiencia de las autoridades locales existentes.

El 72% opina que se debe a la pérdida de valores morales de las niñas, niños y adolescentes; y el 49% porque a las niñas y niños les gusta y atrae la actividad. Con estos resultados, específicamente se puede concluir que existe una valoración equivocada sobre el problema, dado que en esa etapa de desarrollo es cuando precisamente se están formando los valores de las niñas, niños y adolescentes.

Un 41% considera que existen también otras razones, entre las que sobresalen: Culpan a los padres (21%); porque existe corrupción social (16.3%); por falta de recursos económicos o materiales 11.6%; culpan a los niños y niñas (6.9%); y porque han sufrido violaciones sexuales (2.3%).

Reacción frente a un adulto/a que paga para tener relaciones sexuales con una persona menor de edad: El 57% afirmó que recurriría a las autoridades, el 23% que intentaría hablar con el adulto, el 17% no haría nada y el 3% tendría otra reacción como hablar con la niña, niño o adolescente (1%), asombro y enojo (3%) y una reacción violenta con el adulto (1%) y de denuncia (1%).

Percepción sobre adultos que buscan a menores de 18 años para tener relaciones sexuales remuneradas: El 57% de las personas consultadas consideran que las adultas y adultos que buscan a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años para tener

relaciones sexuales remuneradas, son enfermos sexuales, viejos morbosos, degenerados, abusadores o corruptos. Es decir que prevalece sobre todo el concepto de enfermedad.

El 25% los cataloga dentro del concepto de maldad, al considerar que son canallas, salvajes, crueles o ruines.

El 18% considera que es un delito y por lo tanto deben ser castigados y encarcelados. Se puede concluir que son muy pocas las personas que consideran que es un delito que los adultos busquen a personas menores de 18 años para practicar relaciones sexuales remuneradas, por lo que es necesario crear una campaña de divulgación sobre el tema, para lograr una mayor sensibilización de la población.

Adónde recurrirían si ven a un adulto pagar por tener relaciones con una persona menor de 18 años: La mayoría (48%) de las personas afirmaron que recurrirían a la Policía Nacional, el 13% a diferentes organismos de la sociedad civil, el 9% no recurrirían a ninguna autoridad, el 8% a organismos de gobierno, el 7% a organismos judiciales y el 1% a la Iglesia Católica.

Denuncia: Al preguntarles si han hecho alguna denuncia por esa causa, el 91% respondió que no y el 9% que sí. Sin embargo, la mayoría manifestó que conoce de la existencia de niñas y adolescentes explotadas sexualmente. De las denuncias presentadas por algunas personas, sólo al 10% de ellas le dieron curso.

Las personas que no denunciaron (50 %), no lo hicieron porque nunca ha visto un caso; por desconfianza en las autoridades 13%; por miedo al agresor 13%; porque no sabe donde hacer la denuncia 3%; por falta de recursos materiales 3%; porque no le gustan los problemas 2%; porque fue a MIFAMILIA 2%; por falta de prueba 1% y por falta de tiempo 1%.

Si bien es cierto que existe un rechazo generalizado sobre la explotación sexual comercial de la niñez, las personas adultas que conocen de hechos realizados no denuncian ante las autoridades competentes.

Conocimiento sobre los derechos que protegen a los niños y niñas explotadas sexualmente: El 62% de la población consultada no conoce ningún derecho que proteja a la niñez, el 18% mencionó que existen derechos básicos que tiene la niñez y mencionó el derecho a la salud, alimentación, protección y educación. El 14% ha escuchado hablar de la existencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, el 4% sabe que existe un Código pero no sabe su contenido y el 1% ha oído hablar de él.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

173

Conclusiones

Tanto en la ciudad de Managua como en Chinandega se encontró que la explotación sexual comercial de personas menores de edad de ambos sexos se manifiesta en forma encubierta a través del desarrollo de actividades, como: a) ventas ambulantes de cigarrillos, caramelos, chicles, agua, aguas gaseosas, etc.; b) oferta de servicios de cuidado y limpieza de automóviles, lustrar calzados; c) mendicidad en espacios públicos; y d) otras actividades laborales en espacios públicos y privados, como trabajo en bares, restaurantes y centros turísticos, hacer mandados, cargar bultos en mercados y aduanas y bailar o realizar “show” en centros nocturnos.

Se confirmó que los centros comerciales, mercados de la ciudad, los centros turísticos, bares, restaurantes, parques de las ciudades, puertos y puntos de entrada y salida del país, espacios de la carretera Panamericana (zona de tránsito internacional, parajes o descanso de camioneros) se convierten en escenarios propicios para la realización de la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos en las ciudades seleccionadas, lo que había sido identificado en otras investigaciones realizadas anteriormente en el país. En Managua también se identificaron como escenarios propicios para esa explotación sexual comercial los centros nocturnos que ofrecen bailes nudistas y los centros de masajes.

Se constató en la ciudad de Managua que una gran cantidad de niñas, niños y adolescentes de ambos sexos viven y deambulan en parques, terminales de autobuses y viejos edificios, ya sea porque en la mayoría de los casos fueron expulsados por sus padres, madres o padrastros, o porque se vieron obligados a abandonar el hogar por maltrato, abuso, explotación, conflictos familiares o uso de drogas. Al mismo tiempo se estableció que la gran mayoría de estas niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente son consumidores de drogas y a menudo son explotados por los expendedores de estupefacientes (alcohol, pegamento para calzado, marihuana, crack y pastillas).

Las víctimas de la explotación sexual comercial entrevistadas para el estudio, comparten varias características: si bien muchas saben leer y escribir, en Managua ninguno de estos niños y niñas completó la educación primaria. En Chinandega las mujeres lograron alcanzar un mayor nivel de instrucción escolar en la educación primaria formal, pero únicamente varones manifestaron haber cursado algún nivel de educación secundaria, pero sin completarla.

Así mismo, muchas de las víctimas comparten el hecho de haber sufrido abuso sexual antes y después de los 12 años. El 36% del total de las personas menores de edad entrevistadas (21 mujeres y 15 varones) fueron víctimas de violencia sexual antes de cumplir doce años de edad y en la mayoría de los casos las niñas y adolescentes mujeres de ambas ciudades fueron abusadas por algún familiar. Mientras todos los varones de Managua fueron víctimas de personas desconocidas, en Chinandega se observa una tendencia de igual proporción por familiares, personas conocidas pero no familiares y personas no conocidas.

El 35% de todas las personas menores de edad entrevistadas (27 mujeres y 8 varones) fueron víctimas de violencia sexual después de cumplir doce años de edad; en Managua las niñas y adolescentes mujeres fueron víctimas de incesto y violadas por personas desconocidas, mientras la mayoría de los varones fueron violados por personas desconocidas. Sólo el 14% de los casos de violencia sexual fueron denunciados.

Las víctimas han sido sometidas a la explotación sexual comercial desde edades tempranas. Casi la mitad (48%) de las personas menores de edad originarias de Chinandega iniciaron las relaciones sexuales remuneradas entre los 13 y 14 años, mientras el 10% las inició a los 12 años. Sin embargo, en Managua existe un comportamiento diferenciado por sexo, ya que los varones lo hicieron en su mayoría entre los 12 y 14 años y las mujeres entre los 14 y 16 años.

La mayoría de las personas menores de edad consultadas en Managua expresaron que fueron personas desconocidas quienes la contactaron por primera vez para tener relaciones sexuales remuneradas y, en segundo lugar, fueron iniciadas por amistades. Mientras, en Chinandega la mitad de ellas fueron contactadas por personas amigas y una cuarta parte por personas desconocidas.

Al indagar sobre la forma de contacto con el último cliente con el que estuvieron, las niñas y adolescentes mujeres de Chinandega manifestaron que lo contactaron de forma directa, mientras los varones lo hicieron a través de terceros. En Managua el 86% de ambos sexos manifestaron haber sido buscados en forma directa por los clientes.

La gran mayoría de los clientes explotadores son del sexo masculino, aunque en Managua se encontró que los niños y adolescentes varones tienen clientes de ambos sexos. Una gran mayoría (84%) de los clientes procede de la misma ciudad y sus alrededores.

En la mayoría de los casos las niñas y adolescentes mujeres son llevadas por los clientes explotadores a hospedajes y hoteles y a las cabinas de los furgones para practicar las relaciones sexuales remuneradas. Sin embargo, los varones son llevados a predios baldíos, casas de los clientes explotadores, edificios abandonados y/o tramos de los mercados.

El 91% de las 200 personas adultas entrevistadas para el estudio manifestaron tener conocimiento de que existen personas menores de 18 años de edad sometidas a la explotación sexual comercial. Tres de cada cuatro personas adultas conocen de lugares donde se realiza la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes de ambos sexos. No obstante, al preguntarles si han hecho una denuncia por esa causa, la gran mayoría respondió que no.

En las personas adultas prevalece la visión de que las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos que son explotados sexualmente, son personas vagas o malas a quienes les gusta obtener dinero de forma fácil. Muy pocas personas las consideran víctimas de los adultos – en la mayoría de los casos varones- que los utilizan para saciar sus instintos sexuales. La tendencia que existe en la población adulta es la culpación de las víctimas y la exoneración de toda responsabilidad a los explotadores que funcionan como clientes, intermediarios o proxenetas.

Las personas adultas, principalmente hombres, que pagan para tener relaciones sexuales remuneradas con personas menores de 18 años de edad, son vistos erróneamente como personas enfermas sexuales,

viejos morbosos, degenerados y no como sujetos que cometen actos delictivos contra la niñez.

En relación con las acciones dirigidas a enfrentar el problema, se concluye que en Nicaragua no hay disposiciones jurídicas que específicamente regulen y sancionen las diversas formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, como el turismo sexual, el tráfico con fines sexuales, la pornografía infantil y la utilización de personas menores de edad en espectáculos con fines sexuales.

Al momento de la realización del trabajo de campo de este estudio, no existía en Nicaragua una política específica tendiente a ofrecer atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que están siendo explotados sexualmente. Aunque existen programas nacionales generales que contemplan la atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo, a nivel local en Managua, Chinandega, Somotillo y Corinto no se logró identificar organizaciones gubernamentales que puedan dar respuestas ágiles y a la altura de la gravedad de las situaciones que enfrentan las víctimas de explotación sexual comercial de niños y niñas. Sus ejes de acción están dirigidos a niñas y niños trabajadores en situaciones de riesgo. Las organizaciones no gubernamentales no cuentan con recursos financieros para esto, y de acuerdo a la muestra seleccionada, sólo se identificaron dos organizaciones que realizan acciones especializadas de atención a este grupo poblacional, una ubicada en Managua y otra en León.

Recomendaciones

- Diseñar un programa de comunicación social que sensibilice y eduque acerca de la explotación sexual de manera diferenciada (nacional, departamental y municipal) a fin de contribuir a transformar concepciones y percepciones de la población en general sobre la temática, incorporando formas de comunicación adecuadas a los patrones socioculturales propios del nicaragüense.

- Reducir la demanda debe ser un objetivo prioritario de la comunicación social, abordando de manera clara y precisa las causas que hacen que adultos, sobretodo varones, exploten a niños y niñas con fines sexuales, ante la indiferencia y/o consentimiento de la sociedad al permitirlo como algo “natural y necesario”.
- Fortalecer y fomentar las nociones de responsabilidad social respecto al apoyo y protección de los niños, niñas y adolescentes, partiendo del conocimiento de los derechos que tienen a no ser explotados sexualmente, por medio de la realización de capacitaciones y la provisión de asistencia técnica a las instituciones envueltas en la problemática y la difusión de información.
- Avanzar en el desarrollo y la implementación de programas y planes nacionales dirigidos a atender el problema por medio de la capacitación de funcionarios clave y la elaboración de metodologías de trabajo consistentes con los derechos de la niñez víctima de la explotación sexual.
- Promover la atención a las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente con fines comerciales, que tome en cuenta los aspectos físicos, psicológicos, familiares, afectivos y sociales; lo que exige una coordinación, cooperación y formación de redes de instituciones estatales y organismos sensibles a los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos.
- En el aspecto jurídico, el gobierno de Nicaragua –al ser signatario de distintas convenciones, tratados y acuerdos internacionales- debe cumplir con los compromisos adquiridos de proteger a la niñez contra las diversas formas de explotación y abuso sexual y, por tanto, deberá agilizar la puesta en práctica de medidas nacionales, bilaterales y multilaterales que sean necesarias, tales como acuerdos institucionales de atención a las víctimas, investigación de proxenetas y explotadores extranjeros, etc.
- Revisar las leyes correspondientes a la sanción de delitos sexuales, las cuales contienen diversas inconsistencias que favorecen la impunidad de los agresores.

- Impulsar la aprobación del nuevo Código Penal con la incorporación de los nuevos tipos penales como la explotación sexual comercial en general, la pornografía infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil, tráfico de niños y niñas con fines sexuales y corrupción sexual.
- Impulsar la ratificación, por parte del Estado nicaragüense, del Protocolo a la Convención Sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Desarrollar, reforzar y aplicar medidas legales para proteger a los niños y prohibir la explotación tomando en cuenta la diversidad de hechos, las diferencias de edad y circunstancias de las víctimas.
- Ampliar las medidas legales sobre responsabilidad penal a los proveedores de servicios, clientes e intermediarios en la prostitución, tráfico, pornografía y corrupción infantil, comprendida la posesión de material pornográfico infantil.
- Incorporar, respecto al delito de turismo sexual, mecanismos efectivos para la sanción de extranjeros que realicen esta actividad ilícita y fortalecer los mecanismos de cooperación regional para la persecución del delito, por ejemplo la INTERPOL y el FBI.
- Dotar de información bibliográfica actualizada sobre el tema a los centros de documentación especializados en los temas de niñez y adolescencia identificados en la presente investigación y darla a conocer a nivel público para su consulta por diversos sectores sociales.
- Ejecutar diagnósticos participativos en los municipios de mayor riesgo, como son los que tienen puestos fronterizos, tramos de la carretera Panamericana y lugares turísticos de afluencia de turistas nacionales y extranjeros; y caracterizar las particularidades socioculturales (aspectos éticos, morales, culturales, sociales y económicos) de cada localidad para planificar una respuesta adecuada.

Sánchez, R. M., et al. (2000).

Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual en México y Centroamérica. ECPAT-CASA ALIANZA. Documento sin publicar.

Castillo Venerio, M., Urroz Aguirre, M. (1999).

Diagnóstico: Los factores socioculturales de la prostitución infantil con testimonios. MIFAMILIA, UNICEF.

Martínez Ocampo, L., (1999).

Revisión y análisis de las políticas y leyes relacionadas con adolescentes y jóvenes. Organización Panamericana de la Salud. Managua.

Medrano, D. (1999).

La explotación sexual comercial de niños y niñas en América Latina. El caso de Nicaragua. Documento de Trabajo.

CONAPINA. (2000).

Situación de la Niñez Nicaragüense con relación a las Metas de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia. UNICEF, CONAPINA.

Medrano Martínez, D., Pauw L., Gorter, A. (1997).

«Estamos en la calle.....». Un estudio sobre Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo en Managua: su modo de vida, su sexualidad, ETS y SIDA. TESIS, UNFPA.

Madriz, A., Mendoza, J. (1999).

Explotación sexual Infanto Juvenil en Nicaragua. Caracterización General. Primeras propuestas de Acción. UNICEF. Documento de trabajo.

Documento de trabajo: Primer Foro Nacional sobre Explotación Sexual Comercial. Managua, Nicaragua 1 y 2 de septiembre de 1999.

Chávez Alarcón J., Tenorio G., Martínez D., (1999).

La prostitución más allá de mitos y creencias. 1ed. Managua, Instituto de investigaciones Mujer y Cambio, TESIS.

Política Pública Sobre Explotación Sexual Comercial De Niños, Niñas Y Adolescentes De La República De Nicaragua. Documento borrador suministrado por el Espacio contra la Explotación Sexual y La Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (FECODENI). Mayo, 2001.

UNICEF

Análisis de situación de la Niñez Nicaragüense. Unicef. Nicaragua, 2000.

Múa, J.

Consultoría sobre la legislación penal para el tratamiento de la prostitución sexual comercial infantil. Managua, 2000.

Mendoza J.

Consultoría sobre Explotación sexual comercial. Centro Dos Generaciones. Managua. 2001.

Asamblea Nacional.

Constitución Política de Nicaragua. Managua, 2000.

UNICEF

Convención sobre los Derechos del Niño. Managua, 1994.

Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua.

ACNUDH

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Publicaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 1993.

ONU

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Publicación de la Procuraduría Especial de la Mujer. Managua, 2000.

OIT

Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 1996.

Draft Lisbon Declaration on Youth World Conference of Ministers Responsible for Youth. Lisboa, 1998.

ACNUDH

Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 1999.

FNUAP

El Derecho a elegir. Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva. 1998.

Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes en América Latina. Reflexiones sobre la práctica. Oficina Internacional Católica de la Infancia. Montevideo, 2000.

INPRHU

Metodología de Intervención con Familias. Instituto de Promoción Humana. Managua, 1997.

Ley 230 sobre Reformas y Adiciones al Código Penal para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. Red de Mujeres contra la violencia. Managua, 1998.

Observaciones conclusivas del Comité sobre los Derechos de la Niñez sobre Nicaragua. Ginebra, 1999.

Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores. 2001-2005. Ministerio del Trabajo. Managua, 2001.

ONU

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos. Ginebra, 2001.

Plan de Acción Nacional a favor de la niñez y la adolescencia 1997-2001. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y de la Niña. Managua, 1998.

Programa de acción, población y desarrollo. Un compromiso universal. CIPDE. FNUAP, 1997.

Plataforma de Acción de Beijing. Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia. Managua, 1999.

Proyecto de Código Penal de la República de Nicaragua. Comisión de Justicia. Asamblea Nacional. Managua, 2000.

Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los derechos del niño y la niña. Managua, 1998.

Política Pública para la eliminación de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia. Managua, 2001.

UNICEF

Revisión de medio término. Managua, 1999.

ANEXO 1

185

HISTORIAS DE VIDA DE NIÑOS Y NIÑAS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL

1. «Estrellita»

Datos generales:

«Estrellita» es un adolescente varón de 14 años de edad, que nació y reside en Chinandega. Estudió sólo primer grado de educación primaria. Durante el día vende cajetas y atolillo (dulces de leche) en las calles de la ciudad.

Es homosexual, «travesty», permanece en la Carretera Panamericana cerca de la discoteca Dilectus, esperando clientes.

Al verlo aparenta ser una adolescente mujer, su apariencia es muy moderada, se viste con pantalones y faldas ajustadas importadas y se maquilla moderadamente. Vive en un barrio en las afueras de la ciudad, la casa es de bloques de cemento, el piso es de ladrillos de cemento y techo de zinc.

Vida Familiar:

Vive en compañía de una amiga de 16 años de edad que se dedica a la práctica de relaciones sexuales remuneradas desde hace unos dos años. Su amiga tiene una hija de 25 días de nacida. Su madre fue asesinada por su padrastro cuando él tenía 6 años, su padre falleció hace unos dos años pero nunca vivió con él.

Su pareja actual es un homosexual pero no viven juntos en la misma casa, cada quien vive por su lado y tienen encuentros en la casa de su pareja.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Es explotado sexualmente por otros hombres bajo la modalidad de relaciones sexuales remuneradas, y se inició en su práctica hace 2 años, en ese mismo período comenzó a vestirse de mujer. Su familia lo acepta, no importa como se vista.

Él va con los clientes a las pensiones y hoteles y entra con ellos con toda libertad, dado que aparentan ser una pareja. En la

mayoría de los casos los clientes van con él creyendo que es una mujer. Vivía con su abuela materna, ella no tenía pareja, vivía sólo con sus hijas e hijos y trabajaba en el mercado. «Ella me mandaba a trabajar a la calle, yo vendía verduras y si no llevaba reales a veces me pegaban».

«Mi vida antes era triste, aguantaba, me pegaban, esa era mi vida, pues a veces yo quería comprar o hacer algo y esas cosas no podía hacer, tenía que vender y llevar los reales que decía mi abuela, para que no me pegaran.»

Fue violado en la casa de su abuela materna cuando tenía ocho años por un tío materno. «Una prima mía me halló con mi tío y le dijo a mi abuela y ella no creyó. Se portaban muy mal conmigo, me pegaban, entonces me fui a las calles, cogí ese mal camino, cogí para las calles al tiempo yo regresé vestido de mujer, y así me aceptaron ellos. Nunca me ha dicho nada mi abuela porque me visto así».

Hasta hace unos días vivía en la casa de su abuela materna y se fue porque «mi tío me corrió de la casa de mi abuela y le dijo a ella que por qué aceptaba cochones (homosexual), que él quisiera ser presidente para mandar a matar a todos los cochones y me trató como él quiso, pero él no vive allí. El llegó cuando salió del Sistema (cárcel), porque estaba preso; él es un grosero me trató como un cualquiera, como si yo fuera un desconocido y mi abuelita no le dijo nada».

Problemas (salud, familia, policía):

Antes de que su mamá se muriera, cuando él tenía 4 años, vivía con su abuelito quien lo agredía físicamente: «me daba mala vida, me pegaba». Después cuando se murió su mamá, se fue a vivir con su abuela materna, sus tíos y su hermana. A los 4 años padeció de anemia y fue bien atendido en las unidades de salud del MINSA donde le dieron tratamiento.

Tuvo problemas con la Policía por pleitos y amenaza que le hizo a otro adolescente; cuando lo llevaron a la estación de policía le preguntaron las razones de la amenaza y él aclaró que había sido un mal entendido, entonces lo dejaron en libertad. Sin embargo, mientras estuvo en la policía los oficiales se burlaban de él y le preguntaban por qué se vestía así, que si él era hombre igual que ellos. No ha recibido ayuda de ningún organismo gubernamental, ni no gubernamental.

Aspiraciones (futuro):

Le gustaría aprender a leer, estudiar, servir para algo que sea importante «... no saber cosas malas». Quisiera poder llegar a ser doctor, o por lo menos costurera y dejar la vida que lleva, aunque de todas formas quiere ser costurera para hacerse sus trajes, su ropa y trabajar.

Datos generales:

Adolescente femenina de 17 años de edad, nacida en Managua, vive en un asentamiento que colinda con Jardines de Veracruz. La casa es de madera, tiene piso de tierra y techo de zinc. Se encuentra ubicada al lado de un cauce. Llegó hasta tercer grado de primaria, trabajó como doméstica, costurera y mesera, actualmente se desempeña como bailarina y trabajadora sexual.

Vida familiar:

Vive con su mamá, cuatro hermanos, una cuñada, una hermana y su padrastro. No tiene marido; pero tiene dos niños, uno de 3 años y medio y otro de año y medio. Cuando se va a trabajar los deja con un hermanito de 13 años.

«Mi mamá está separada de mi papá y tiene un «amigo» que es mi padrastro; por andar con él nunca se ha preocupado por mí. No nos llevamos bien y no nos tenemos confianza. Cuando estaba pequeña siempre me dejaba sola o me llevaba a la casa de mi abuela y allí su compañero (de la abuela) me violó cuando tenía 8 años, él también me manoseaba y mis tíos abusaban de mí».

«También mi padrastro me tocaba por las noches, pero mi mamá nunca supo por nuestra falta de confianza. En la casa me trataban mal, mi hermana no dejaba que me acostara con los niños en las camas y tenía que dormir en el suelo, me gritaban y mis niños estaban enfermos». Sus niños son de papás diferentes y ninguno le ayuda para la manutención.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Se inició en esta actividad este año, en abril. «A mí nadie me brindaba apoyo económico, mis niños estaban enfermos y yo no tenía nada, ni como ayudarles; dormíamos en el suelo y eso les hacía

daño. El papá de mi niño mayor nunca me ha ayudado y el del chiquito no vive en Managua».

Antes de iniciarse como bailarina trabajó de mesera y decidió empezar a laborar como bailarina y trabajadora sexual después que el dueño del centro nocturno se lo propuso.

«Además de no tener apoyo de nadie, nunca me he llevado bien con mi mamá, no ha habido ni hay comunicación entre las dos, nunca he tenido confianza con ella para contarle mis problemas, mis necesidades, mis cosas. Ella me corría de la casa y me sacaba las cosas en cara. Ahora por lo menos no peleamos tanto».

«Al inicio en mi casa no sabían de mi trabajo, pero como yo tenía unos trajes y los lavaba, mi mamá me vio y me pidió que le dijera la verdad, le dije que sólo bailaba. Después, unos vecinos que llegaron al Centro le dijeron a mis hermanos y a mi mamá».

Esperanza baila desnuda, realiza relación sexual remunerada; nunca se ha dejado tomar fotos ni hacer videos pornográficos.

«No tengo recuerdos bonitos. Cuando vivía con el papá de mi niño él era vago, me dejaba sola, tenía otras mujeres. Mi recuerdo más desagradable fue el abuso de mi abuelo. El me violó, me tocaba cuando estaba sola porque mi mamá siempre me dejaba en la casa de mi abuela».

Actualmente han mejorado las relaciones con su madre y hermanos. Se lleva bien con la familia de su padre, excepto con el abuelo. Con la familia de su mamá no se lleva bien. Sus hijos no ven a sus papás porque ella no desea que lo hagan.

Nunca ha recibido ayuda de parte de alguna institución. Uno de sus mayores problemas ha sido la salud de sus hijos y nadie la ha apoyado.

Futuro:

No ha pensado en el futuro, pero lo que más desea es tener una casa para vivir sola con sus hijos. «Estoy pensando en seguir trabajando, recoger dinero. Pienso irme con mi tía a Guatemala a trabajar en lo mismo porque ella ya tiene el contacto hecho. Mi sueño es tener una casa y vivir bien con mis hijos».

Datos generales:

Adolescente de 16 años de edad, nacido en Jinotega, vive en el parque El Dorado y en el mercado Roberto Huembes. Estudió hasta tercer grado de primaria. Se dedica a pedir dinero en la calle y ayuda a la gente a cargar sus compras en el mercado.

Vida familiar:

Vive en la calle con sus amigos, pasan el día en el parque y en la noche se van para la terminal de buses de la COTRÁN del Huembes, ahí duermen frente a la terminal del buses de Tipitapa. Piden dinero y la gente les regala monedas y comida.

«Alguna gente nos maltrata, nos golpean. He ido al Centro de Salud cuando me han golpeado, me atienden bien». «Yo tomo licor a veces y fumo diario cuando consigo cigarros, huelo pega siempre y he probado la marihuana, a veces he fumado marihuana, olido pega, fumado y tomado licor al mismo tiempo». «Yo vine de Jinotega con mi familia, no recuerdo hace cuánto tiempo porque mi abuelito le tenía un solar a mi mamá aquí en Managua. Yo vivía con mi padrastro, mis hermanos y mi mamá, ella es evangélica tiene muchas amistades en la Iglesia.»

Dice que tenía buenas relaciones con su familia, a excepción del padrastro: «él se enojaba cuando yo me comía su comida y a mi eso no me gustaba». Considera que la situación de su familia es más pobre que las demás. Cuando era pequeño, su padrastro le pegaba hasta que un día le reclamó _ «le dije: ¿por qué me pegas si yo tengo mi papá?». Su papá está muerto, falleció cuando él iba a nacer, era agricultor y lo mataron los compas (soldados del ejército).

«Yo me voy de la casa y vuelvo. La primera vez mi mamá me vino a buscar y me llevó de regreso. Me fui 3 veces. También me salí de la escuela por vagancia pero nadie me fue a buscar, ahí aprendí a leer y a escribir. Yo aprendí carpintería durante 5 meses en Don Bosco pero me salí.»

«Tuve mi primera novia cuando estaba en la casa, tenía 15 años y ella 17; ahorita tengo novia, es mujer y tiene 15 años.»

Modalidades de explotación sexual (presente y pasado):

«Cuando yo tenía 15 años andaba en el malecón y tenía hambre, le pedí un peso a un hombre y él me dijo que me iba a dar 20, yo le dije que no, el me volvió a decir que me iba a dar 20 y yo de tanta hambre que andaba me fui con él e hice el sexo. Era un hombre de Managua».

«Las mujeres nunca me han pagado ni pedido que tenga relaciones sexuales, tampoco me han ofrecido que baile desnudo, ni nada de eso. Los hombres que tienen relaciones con nosotros siempre usan condón, yo también lo uso. Me pagan C\$ 20 o C\$ 30. Son de Managua. Una vez un gringo me invitó para que me fuera con él pero yo no acepté».

«La última vez tuve sexo en un cauce al otro lado de la calle con un hombre de 16 años de Managua. Pero ya nunca más voy a hacer eso, a mí no me gusta, yo ya dije que no lo voy a hacer más».

El dinero que recibe lo gasta en la comida y las drogas. Le pide a la gente y les ayuda a acarrear las cosas o limpia algunos tramos del mercado o buses cuando se lo solicitan. «De todos estos chavalos aquí yo soy el que más le gusta el trabajo.»

Ha estado preso por pleitos en la calle y robo de dinero, ha sido víctima de abuso y maltrato de la policía. «La policía me ha golpeado porque un hombre me metió en un problema de un celular; él dijo que se lo habíamos robado, yo lo empujé y el policía me golpeó. Otra vez me revolcaron y me golpearon».

Considera que su familia no lo desprecia, su mamá lo quiere mucho pero él cree que no pone suficiente de su parte.

Algunas instituciones lo han apoyado con medicinas, paseos, consejos, un sitio donde bañarse, hacer deporte, hasta tenemos un trofeo. Ha estado internado en Casa Alianza, «me fue bien hasta que un chavalito me echó un vaso de fresco y la profesora en vez de hacer algo me dio bromas y se puso a reír, no me defendió y eso no me gustó. Me gustaría que me ayudaran para volver a mi casa o para irme a un centro».

Aspiraciones (futuro):

Le gustaría cambiar, buscar un trabajo, «ser un hombre correcto, no andar en el vicio para buscar a mi familia. Me gustaría cambiar, ya estoy por irme a la casa».

Datos generales:

Adolescente de 12 años de edad. Nació en Managua, actualmente habita en el parque de Ciudad Jardín donde pide dinero para sobrevivir. Estudió hasta el segundo grado.

Vida familiar:

Vive en el parque con amigos, amigas y su novia, «aquí las chavalas son prostitutas, nosotros pedimos riales.

Antes vivía con su familia, con la mamá, el papá y un hermano. Con sus padres se llevaba bien, sólo peleaba con el hermano. «Era alegre vivir con ellos, me llevaban a fiestas. Pero se separaron. Mis papás me pegaban porque yo inhalaba pega desde que estaba en mi casa». Decidió no vivir más con su mamá «porque no había tele, ni grabadora, ni nada, no me gustaba, me aburría, sólo pasaba acostado en una cama».

«Cuando vivía con mi papá me ponía a vender y no me gustaba, él vende agua helada. Con mi hermano me peleé una vez nada más, él es el mayor, me golpeó y me inflamó el ojo porque yo le eché agua a su tienda, sin querer. Mi papá me llevó de regreso pero yo me volví a ir».

A veces ve a su padre que lo visita más o menos cada 3 meses, llega al parque por el día, platica con él y le da dinero para que regrese a su casa pero él no quiere.

Modalidad de explotación sexual:

Cuando tenía 11 años y andaba vendiendo un hombre le hizo señas y decidió ir con él, tuvieron sexo oral y a cambio, recibió C\$ 5.00 (menos de 0.50 centavos dólar). «Yo no le dije a nadie, ni hice nada». Después un homosexual me vino a buscar al parque y me dijo que me iba a pagar, que se la metiera y yo fui con él; nadie sabe esto».

Las personas que le pagan por tener relaciones son diferentes hombres de Managua, vienen al parque y ahí establecen el contacto, tienen relaciones sexuales en los tramos del mercado o en el parque.

«La última vez que tuve relaciones fue con un hombre mayor de 30 años, un chavalito del parque me avisó que me andaban buscando, a ese chavalito que me avisó yo no le di riales. Yo no le doy riales a nadie, me los gasto en comida, en cigarros y en pega. Fumo y huelo pega todos los días».

Aspiraciones (futuro):

Ha tenido pleitos con los amigos por la pega, se la quitan y lo golpean. Una vez, paseando en el Centro Comercial de Ciudad Jardín los CPF (Cuerpo de Protección Física) creyeron que andaban robando. Llamaron a la policía, los amenazaron con un fusil AKA 47, los pusieron de rodillas, los patearon y después los fueron a botar por los chacalines (como a 2 cuadras).

«Estuve en el proyecto los Quinchos, allí iba a la escuela pero me sacaron del proyecto porque me metí a robar a un hotel, después ya no volví a estudiar; sólo se leer y escribir un poquito, llegué hasta el segundo grado. Ahí me enseñaron a hacer hamacas y el oficio de la carpintería. Me trataban bien, me gustaba estar ahí; me gustaría que me dieran otra oportunidad para estar en el proyecto de nuevo».

Futuro:

No ha pensado en el futuro. Se visualiza viviendo en una casa, con su pareja (mujer). «Quiero tener riales, trabajar en cualquier cosa. Voy a dejar la pega. Me gustaría regresar a vivir con mi familia».

Datos generales:

Adolescente de 17 años de edad, nacido en Managua. Actualmente vive en el Parque El Carmen de la ciudad capital. Estudió hasta el quinto grado, no realiza ninguna actividad que le genere ingresos, únicamente recibe dinero de su abuelo, padre y madrastra. Antes lustraba y le ayudaba a su madre.

Vida familiar:

«Hasta hace 15 días vivía en el Parque de Ciudad Jardín, y ahora tengo 15 días de estar aquí. Vivo con mis amigos, nosotros pedimos dinero o robamos». Cuando vivía con su mamá se llevaba bien con ella y sus hermanos que son cinco; con el padre en cambio no, lo veía poco.

Cuando tenía 14 años estuvo en prisión porque lo acusaron de asesinato, mataron a un chavalo y dijeron que él había sido. Estuvo preso un mes. Actualmente no ve a su mamá.

Después se fue donde la abuela, anduvo en las calles, en el malecón con los sobrinos de su madrastra; con ellos aprendió a oler pega y a beber güaro (licor).

«Por andar de vago dejé de estudiar. Como mi papá tenía un taller de zapatería y yo lo manejaba preferí quedarme trabajando. Yo me salí una vez de la escuela y mi papá me dijo que él no iba a estar pagando la escuela de balde, que yo era muy vago.

Mi papá se puso a estudiar y ahora es abogado, tiene riales. Yo no vivo con mi papá, no me gusta no me llevo bien con mi madrastra nueva, con la otra sí (la anterior), me quiere, me da riales, comida, me compra ropa y me da donde dormir. A veces veo a mi papá, me viene a buscar y me da riales».

También trabajó con un señor vendiendo cosas de electricidad y le pagaba muy bien, también trabajó de sellador en Fuente Pura (agua purificada), pero ahora no trabaja.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

«Una señora joven que vendía en el mercado al lado del puesto de zapatería de mi papá me enamoraba. Me llevó a vivir a su casa, me daba comida, casa, dinero, ropa. Yo le cuidaba a los chavalitos.

Otras mujeres en un bar que se llama «Los Ídolos» donde yo andaba me pagaron y me fui con ellas, me dijeron que era guapo y que podía trabajar de modelo, que me iban a tomar fotos, yo me corrí porque la mujer mayor quería que me quedara con la más chavala, pero yo no quería; todo me ofrecieron, ropa, casa, comida.

Otra mujer donde llego a comer me invita a salir y me ofrece riales. Mi papá me presenta a las mujeres, me dan C\$ 40, C\$ 50. Yo no le doy riales a nadie, me los gasto en comida, drogas, alcohol, ropa o zapatos.

Estuve internado en Casa Alianza, es bonito porque nos dan de comer, alimentos y refrigerio, tenemos donde jugar, ver televisión. Cuando nos enfermamos nos dan medicinas. Oímos charlas, vamos a paseos».

Futuro:

«Tengo que buscar como componerme más adelante porque no puedo llegar a viejo con este gas. Tengo que buscar un trabajo en estos días. El profesor de Casa Alianza dice que me va a meter de una vez al refugio el lunes. Me gustaría saber que día vienen para que nos lleven a otro lugar a vivir porque estar aquí es mucha corrupción.»

Datos generales:

María es una joven de 16 años que nació y vive en el municipio de Chinandega. Es analfabeta, nunca estudió porque su abuela decía que era mejor el trabajo y aprender a vender que estudiar.

Su vivienda está ubicada en un reparto a la entrada de la ciudad. Es una casa construida de bloques y zinc.

Ella vende tomates y cebollas en algunos repartos de Chinandega, anteriormente vendía en el mercado de Chinandega.

No permanece en un foco de explotación sexual comercial definido; ella ejerce la actividad en el día, en los barrios o repartos donde va a vender. Su madre murió cuando tenía 4 años de edad y su padre murió hace poco, el año pasado.

Vida familiar:

Es madre de un niño de 2 años que su cuñada o suegra le cuidan cuando sale a vender a la calle. Actualmente vive con su pareja, su hijo, su suegra, cuñados y cuñadas.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Practica relaciones sexuales remuneradas desde hace 6 años. Comenzó cuando tenía 10 años, para llevar la cantidad de dinero que su abuela le exigía como venta diaria. «Yo miraba a una prima que conseguía dinero rápido con los hombres. Entonces cuando yo tenía 10 años, comencé a dejarme tocar de los hombres para que me dieran reales, porque mi abuelita me obligaba a que yo le llevara 100 pesos (córdobas) diario, y había días que estaba buena la venta y otros estaba mala, y si no le llevaba nada entonces me maltrataba. Entonces una vez un señor me propuso que me daba 100 pesos si me dejaba tocar y vine yo para que mi abuelita no me pegara, tuve que hacer eso».

Según ella, su abuelita nunca se dio cuenta cómo conseguía el dinero.

Pasado:

Vivió 10 años con su abuela materna, sus tíos y tías mayores desde que tenía 4 años de edad, cuando su padrastro mató a su madre.

Su abuelita, les daba mala vida, la golpeaba a ella y a sus hermanos. «Mi vida no fue nada agradable, porque nunca tuve a mi mamá. Después cuando me junté con el papá de mi hijo, mi suegra me maltrataba y me hizo mucha falta mi mamá...»

No se relaciona con sus tíos ni con su abuela porque nunca la han querido, sólo con su hermano: «... yo me crié con mi hermano, él es cochoncito (homosexual), sólo los dos nos criamos, mi hermana la mayor no se crió con nosotros ...»

Principales problemas:

Ha sufrido violencia y maltrato del padre de su hijo por culpa de la familia de él, que le metía cuentos; nunca ha tenido problemas con la Policía; no ha recibido ayuda de ningún organismo gubernamental ni no gubernamental.

Aspiraciones (futuro):

Con relación a los planes para el futuro, quiere trabajar para dejar la actividad que actualmente ejerce, aunque no sabe en qué trabajar.

«Cuando ya no ande en nada de esto, tal vez mi vida cambiaría trabajando, voy a estar más tranquila. Me gustaría estar trabajando en cualquier cosa, no sé en qué, pero si tuviera otro trabajo, no estaría con el papá de mi niño, porque yo más que todo trato de estar con él porque él me mantiene al niño, porque si busco a mi familia ella me da la espalda. Entonces tengo que estar con él porque aunque mi suegra me vive corriendo, yo soy la curtidora de estar ahí».

Datos generales:

Carlos es un adolescente de 16 años originario y residente en Puerto Corinto. Es soltero. Aprobó sexto grado de educación primaria. No está estudiando, ni realiza alguna actividad laboral.

Su casa de habitación es de concreto y zinc, ubicada en uno de los barrios costeros del Puerto.

Vida familiar:

Hasta la edad de 8 años vivió con su padre, madre y hermanos. Su padre es un alcohólico, la madre no podía mantenerlos, por lo que, al ser invitado por un amigo drogadicto vecino, se fue para El Salvador cuando tenía 8 años. Se fue para resolver los problemas económicos: «pensaba en recoger dinero para venir aquí a ayudarlo a mi mamá, pero lamentablemente me envié y fue de balde pues, sólo a aprender un vicio fui.» En El Salvador se inició en las drogas -piedra, crack y cocaína-. La marihuana la aprendió a fumar aquí.

Actualmente vive con un tío materno y la pareja de su tío. No vive con su madre porque no quiere ser una carga para ella, porque ya está bastante grande, reflexiona.

Estuvo 6 años en El Salvador y regresó al ser deportado. Vivían en una pensión donde pagaban 500 colones por la comida, baño y dormida. Su amigo era amigo de la propietaria de la pensión.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Es explotado sexualmente bajo la modalidad de relaciones sexuales remuneradas con homosexuales.

Inició sus relaciones sexuales con varones, cuando tenía 14 años; en ese tiempo un compañero de drogas le presentó a un homosexual, que le propuso C\$ 50.00 córdobas si tenía relaciones con él; «yo acepté pues, porque en ese momento yo todavía estaba enviado en las drogas, por eso fue que acepté».

Mientras vivió con su padre, madre y hermanos sufrió agresiones violentas de parte del padre y de un tío materno.

Era agredido violentamente por el padre al igual que sus hermanos, hermanas y la madre. «A veces mi papá llegaba bueno y sano y llegaba enojado por cualquier cosa, entonces golpeaba a mi mamá y como la defendíamos, él trataba de desquitarse con nosotros, nos golpeaba».

Su relación con el padre era difícil -pésima, con la madre se llevaba y se lleva bien todavía. Su padre «a diario llegaba borracho, golpeaba a mi mamá, trataba de golpearme a mí y una vez yo le ensarté un cuchillo a mi papá, se lo ensarté aquí por las costillas, porque agarró a mi mamá y la desmayó de un golpe, entonces yo me puse a llorar y del enojo agarré un cuchillo, y hasta mi hermana le ensartó un tenedor en los brazos».

«Mi mamá reaccionó como a la media hora, ya mi papá se había ido, él se paró, se sacó el cuchillo y se fue. Al día siguiente llegó con una venda por que parece que fue al hospital y llegó pidiéndole perdón a mi mamá, pero mi mamá no aceptó. Sacó toda su ropa y se fue y después no me di cuenta nada de él; desde entonces tengo un odio dentro de mí hacia mi papá».

«Tengo un recuerdo desagradable también de mi mismo papá, cuando él me ensartó una cuchara, porque venía enojado y yo estaba jugando chibolas (canicas) con mis amigos y cuando lo vi venir, lo empecé a cargar a pedradas, después él se metió pero yo no sé si me venía a dar, pero yo me caí y él con la punta de la cuchara me la metió, y yo empecé a llorar. Mi mamá y una vecina me llevaron donde el doctor. También el tío con el que no nos llevamos bien, me golpeó y me agredió, porque le llegamos a pedir 5 córdobas para repartirlos, pero más bien a mí y a mi hermana nos dio un aventón (empujón) y nos agredió verbalmente».

Su familia desconoce la actividad a la que él se dedica. Aunque no vive con la madre, mantiene buenas relaciones con ella, la visita casi a diario.

Ha tenido problemas con la policía por drogas, lo detuvieron una vez en Corinto y otra en El Salvador, donde lo pasaron a Migración -la Mona-, así le llamaban a la policía. En Migración estuvo dos meses preso, «... a veces nos tiraban agua cuando estábamos dormidos, fue horrible esos dos meses estar allí, encarcelado, estar preso allí fue lo más horrible de mi vida,...»; luego lo deportaron para Nicaragua. Estuvo en Managua dos semanas detenido en la Zona Tres (Estación Policial) y después lo dejaron en su casa en Corinto.

No ha recibido ayuda de ningún organismo gubernamental, ni no gubernamental, sólo su mamá y su tío le han ayudado. El tío le da consejos, lo que le ha ayudado a dejar las drogas, aunque mantiene el tabaco; además le ayuda con ropa y calzado.

Aspiraciones (futuro):

«Dentro de 10 años me veo como un ancianito con bastón si sigo en las drogas, si es que no alcanzo a tener trabajo, pero si no... quiero ser ingeniero, de los que construyen casas, pero para ser ingeniero necesito apoyo, de mi familia, mi educación, sólo eso»....

Quiere estudiar para ser ingeniero civil, para que no lo discriminen. Ser un padre de familia recto, responsable, tener un trabajo estable, con una familia que mantener: «...un padre de familia recto, con una familia, llevar una buena vida de padre, saber comprender a mis hijos, no sólo tener a mis hijos, también tener una mujer, llevar una vida tranquila, adquirir una actitud de paz en el hogar».

Su mayor deseo, es cambiar su vida: «...Desearía volver el tiempo atrás, no seguir en cosas malas para no haber sido lo que soy, tomar otro camino, que me lleve a ser alguien mejor, que le sirva y ayude a mi madre, porque yo no quiero ser una carga para ella, quiero llegar a realizar mis sueños.»

8. «Marielos»**Datos generales:**

Marielos es una niña de 13 años de edad originaria y residente del municipio de Somotillo. Ella manifiesta que vive en casa de su abuela y abuelo materno, en una comunidad rural.

Sobre su vida, dice: «pues yo estaba donde la Julia, pero como yo ando así, me fui a trabajar donde una mujer que se llama Zoyla, entonces me fui donde mi mamita para que me quedara más cerca del trabajo, entonces ahora mi papito sólo por que me mira hablándole a la Rosa, dice que mejor me vaya de la casa.»

La casa de su abuela y abuelo es de madera y el techo es de tejas de barro, el piso es de tierra, alrededor de la casa hay suficiente espacio no construido.

Ella es una niña que está siempre a la defensiva, como respuesta a los momentos difíciles que ha tenido que pasar. Aparenta ser violenta pero ya hablando con ella, es una niña con mucha necesidad de afecto. Estudió hasta tercer grado de educación primaria.

Permanece en el foco de explotación conocido como las «Enramadas», donde acude rutinariamente por las tardes. Actualmente está embarazada y se controla en el centro de salud de la ciudad; ella conoce los riesgos a los que está expuesta con el embarazo y manifiesta que su parto debe ser atendido en el hospital o por un doctor, porque si no se puede morir ella y su niño.

Vida familiar:

Dice que vive en casa de su abuela y abuelo materno en una comunidad rural, pero a ella se le ve deambulando por las calles de la comunidad, algunas veces, en compañía de su tía, otra niña de 15 años quien también es explotada sexualmente. Duerme en el corredor de la casa porque aunque golpeen la puerta, su abuelo y padre les

dicen que son vagas y no les abren la puerta. Su abuelo en múltiples ocasiones ha corrido a la hija, su tía y compañera de salidas.

Su abuela hace tortillas en su casa y manda a sus hijas menores de 8 y 10 años a venderlas a la ciudad o a la frontera con Honduras. El abuelo trabaja en el campo.

Su madre vive en la misma ciudad en compañía de una pareja, no vive con ella porque la corrió de la casa. Ella es la mayor de 6 hermanos, pero sólo dos de ellos viven con su mamá, porque regaló a tres de sus hermanos.

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Al momento de la entrevista la niña se dedicaba sólo a la práctica de relaciones sexuales remuneradas, aunque le cuesta reconocer que realiza esa actividad, pero es una información conocida en todo el municipio.

Forma de explotación:

Su mamá no ha sido trabajadora sexual, pero ha tenido varios hijos de diferentes padres. Su pareja actual, según algunas personas del pueblo, quiso abusar sexualmente de la niña, por lo que la madre la corrió de su casa y poco después de eso la internaron en un hogar. Ella recuerda que fue hace tres años que estuvo interna en el Hogar, de donde se escapó, por lo que dejó de estudiar y no siguió en Somotillo, porque no tenía para el uniforme aunque quería seguir recibiendo clases.

Cuando vivía con su mamá, ella vendía tortillas en el pueblo y en la Aduana.

«Cuando tenía 11 años yo me llevaba bien con mi mamá, antes nos pegaba, nos ponía el pie en el pescuezo, pero ahora no me pega, ahora es tranquila. Yo estaba pequeña y a mi hermana más pequeña, también le ponía el pie en el pescuezo».

«Antes mi vida era normal con mi mamá, hasta ahora que está con ese hombre ya no vivo con ella, porque ese hombre es delicado, no le gusta que yo llegue y si yo voy donde ella cuando él está, el hombre me corre de ahí, no le gusta que llegue, entonces yo llego cuando él no está».

Su anterior padrastro a quien le dice papá, según ella la quería mucho y cuando estaba en el Hogar él le mandaba cosas y se disgustó con su mamá porque la tenía ahí.

Maltrato del padrastro:

No admite que su padrastro haya intentado abusar de ella, sí reconoce que recibió maltrato físico de su padrastro actual, cuando estaba empezando el embarazo...» me pegó una patada, caí al suelo, mi mamá estaba ahí y no dijo nada y ni fui al Hospital ni al Centro de Salud porque no me pasó nada, sólo me dolía la rabadilla».

Actualmente su mamá no está trabajando, a veces lava ropa. Su padrastro está trabajando pero no sabe en qué trabaja; él es menor que su mamá. Ella aprovecha cuando él está fuera para visitar a su madre. Marielos cuenta que su tía, compañera de salida a fiestas y de foco es su única amiga y se refiere a ella de la siguiente forma: «Yo sólo con la Rosa camino de día y de noche».

Ha recibido ayuda de parte de Mi Familia, cuando una exfuncionaria coordinó con el Hogar San José ubicado en Chinandega, donde la internaron con autorización de su madre. Posteriormente se escapó del hogar en compañía de otra niña. Después, «yo me arrepentí de haberme salido de ahí por que mi mamá me decía que sólo para que me jodieran vine aquí». También el Ministerio de Salud (MINSa) le da seguimiento a su embarazo.

Otro organismo del cual ha recibido ayuda es del Movimiento Infantil Luis Alfonso Velázquez F. (MILAVF), ONG que ha coordinado su atención médica con el MINSa donde la atienden.

Aspiraciones (futuro):

Cuando nazca su niña va a buscar trabajo para poder mantenerla y cuidarla. «La voy a cuidar para que no ande de vaga, andar de vaga, como usted sabe. ¿No sabe qué es andar de vaga?, pues, que ande con hombres; cuando sea niña que no se la jodan los hombres. Que se enamore ya de edad, no como yo, que le hice caso al hombre y para nada fue, por que él me engañó».

No quiere tener niño «porque los varones caminan vagando lo mismo que las mujeres andan de fiesteros, de esos huele pega, marihuaneros, eso es lo que no me gusta». Al final manifestó que va a cuidar a su niña o niño y va a trabajar para mandarlo a la escuela. Ella está dispuesta a salir de la calle e internarse en un centro donde pueda tener a su hija.

Su mayor deseo es: «yo lo que quiero es que ese hombre se haga cargo de mí y me tenga en su casa, eso es lo que quiero para que mi hijo no nazca sin papá por que a mí me dijeron que ese hombre lo anduvo negando, eso es lo que quiero yo nada más». No quiere seguir estudiando porque le da pena, porque la gente siempre se burla, porque van a decir: «ya tiene hijo y siempre en la escuela».

Datos generales:

Mayeli es una adolescente de 14 años originaria del puerto de Corinto, donde actualmente reside. Su casa de habitación está construida de material de concreto y zinc, ubicada en uno de los barrios más populares de la ciudad.

Al observarla, parece una estudiante, vestida de forma presentable con ropa importada, maquillada de forma muy natural. Acostumbra andar en bicicleta al igual que la mayoría de las personas de la ciudad. No permanece de forma fija en un foco definido, generalmente recorre la ciudad y da vueltas alrededor del parque en su bicicleta.

Actualmente estudia el tercer nivel del Programa de Educación de Adultos de Nicaragua (PAEBANIC), equivalente al quinto y sexto grado del Programa de Educación Primaria formal. Además de estudiar, contribuye a las labores del hogar lavando y cuidando a su hermana menor. Su madre es alcohólica desde antes que ella naciera y de pequeña la llevaba con ella cuando se iba a tomar licor con sus amigos.

Vida familiar:

Su familia está constituida por su abuela materna, su madre y su hermanita menor, con quienes convive la mayoría del tiempo. También manifestó que en otra casa contigua, también propiedad de su abuelita, convive a ratos uno o dos días a la semana con su pareja, lo que más bien pareciera que es usada para encuentros.

Su abuela materna la ha criado, ya que su madre es alcohólica desde hace más de 16 años y permanece la mayoría del tiempo entre un grupo de bazuqueros (hombres alcohólicos que ingieren alcohol en las calles de la ciudad). Su papá no vive con ella, tiene otra pareja e hijos.

Su pareja actual es un hombre adulto de unos 47 años, que trabaja en una bodega azucarera de la ciudad, es casado y tiene su hogar en otra ciudad ubicada a 25 kilómetros de distancia.

A pesar de que no tiene hijos, cuida y atiende a su hermana como si fuera su hija. Cuando sale, la deja al cuidado de su abuela materna.

No tiene buenas relaciones con su madre, ni con su abuela, ya que pelean constantemente. «Como yo no me controlo, sólo peleando vivíamos y yo le contesto así, pues cuando me enoja, no sé pues, no me controlo yo misma y estoy peleando. Ella (madre), mi abuelita y yo peleábamos mucho porque yo mucho salgo así, de vaga: salir y regresar en horas de la noche que se pasan de las 9 ó las 10».

Relaciones sexuales remuneradas:

Ella es una adolescente explotada sexualmente bajo la modalidad de relaciones sexuales remuneradas, desde hace dos años. A pesar de tener diferencias con su madre y su abuela por su forma de vida, mantienen relaciones familiares. «Yo creo, que como madre a ella no le debe gustar que salga a hacer esas cosas.»

Se inició en la actividad sexual hace 2 años; sin embargo ella considera que comenzó hace poco tiempo: «yo comencé hace poquito, porque comencé a los 12 años».

Inició la actividad por influencia de una amiga de 15 años de edad que practicaba relaciones sexuales remuneradas; ella le presentó a su primer explotador, quien ha mantenido relaciones sexuales con ella desde entonces; en la actualidad lo considera como su pareja.

Sobre cómo se inició, manifiesta lo siguiente: «mi amiga me decía que una persona me mandaba a buscar, que era una persona que necesita y quiere que vayas, allá vos lo que decís, él te va a decir el contrato, más o menos lo que van a hacer». Ese hombre (adulto, su primer cliente explotador) insistía, me mandaba a buscar, me buscaba en la escuela, en la casa, y si no estaba, me andaba buscando en el centro; hacía lo más por encontrarme y decirme que lo aceptara. Hasta que un día mi amiga me lo presentó y al mismo tiempo me dijo qué es lo que se hacía, y cuánto había que cobrar».

Su compañero sabe que ella practica relaciones sexuales remuneradas con otros hombres y no la cuestiona según su testimonio: «él no me dice nada porque salga». Cada vez que él llega a la casa, le da dinero para el pago de agua, luz y otros gastos que ella quiera hacer.

El dinero que obtiene de otros explotadores lo usa para comprar ropa, pagar agua, compra las cosas que le hacen falta y le da 50 córdobas a su mamá.

Nunca ha salido de Nicaragua, ni ha recibido ofertas para irse al extranjero a trabajar, ni para fotografiarse o filmarse desnuda.

No tiene hijos porque está planificando. Asiste a consulta y se chequea periódicamente en el Centro de Salud. El chequeo que se realiza incluye prueba de VIH/SIDA, examen de Papanicolau y de enfermedades de transmisión sexual (ETS). Dejaría de realizar la actividad si encontrara un trabajo.

Problemas enfrentados:

Ha sufrido la ausencia de la madre, aunque ella no lo considere así; sobre eso manifestó lo siguiente: «Yo me puse muy alegre cuando mi mamá tuvo a mi hermanita porque fue niña, y estuvo en la casa. Después que ella nació, yo jugaba con mi hermanita pequeña nada más, jugábamos la rueda rueda, actividades de niñas, muñecas, cosas así...».

Cuando tenía 12 años un chavalo de 17 años la quiso violar, pero no lo logró porque ella gritó y se corrió.

Fue detenida por la policía de la ciudad junto a un muchacho y una muchacha, porque la encontraron a ella y su amiga en un furgón y la policía la entregó a su mamá. Ella dice que fue por la amiga, porque es ladrona y drogadicta. En la Policía le propusieron que se fuera a un internado y ella dijo que no, que prefería ir a trabajar.

Estuvo hospitalizada por neumonía y asma y considera que recibió buena atención por parte del Ministerio de Salud (MINSA) (Gioconda8).

Estudiaba en una escuela de educación primaria y fue expulsada de la misma por la actividad que realiza. «Me sacaron porque la gente hablaba cosas, todos los días eran esas habladurías, le decían a la maestra, a la directora, los chavalos me gritaban sidosa.»

10. «Eugenia»

Datos generales:

Esta es una niña inhalante de pegamento de 12 de años de edad, nació en Managua. Actualmente vive en el parque de Ciudad Jardín junto a otras niñas y niños en situación de abandono. Duerme en las bancas, en los tramos del mercado contiguo o en la caseta del vigilante, quien es su pareja ocasional. Vive de lo que le pagan los clientes explotadores o de la mendicidad.

Vida familiar:

«Yo me fui de mi casa desde los 9 años porque había muchos pleitos en mi casa, me aburre estar ahí, mucho pleito entre mi mamá y mi abuela. Además yo quería oler pega y andar pidiendo riales en los buses.»

Su padre se separó de su madre porque tenía otras relaciones de pareja «era muy mujeriego, llevaba las mujeres a la casa». Después su mamá se juntó con otra pareja (el padrastro) que mantiene buenas relaciones con la hermana y hermanos. «Él es bueno con mi hermana y mis hermanos, yo me llevaba bien con ellos, también con mi abuela, ellos me quieren».

Su mamá y la abuela peleaban, ella desconocía los motivos. Con sus hermanos y hermana se lleva bien, me quieren. «Mi hermana llora y me dice que regrese, que no ande en la calle.»

Sufrió abuso sexual antes de los 12 años. «Cuando yo tenía 7 años un tío me agarraba y me manoseaba, me tocaba el chunche, lo hizo varias veces. Yo nunca le dije nada a nadie, nadie supo. Yo después ya no me dejaba».

«A veces voy a ver a mi familia, ellos no llegan a buscarme al parque. Cuando llego me reciben bien, me dan ropa, comida.»Decidió irse a la calle y estando ahí fue atacada por otros adolescentes inhalantes. «una chavala mayor les dijo que me

agarraran, pero yo no me dejé, grité y me corrí. Me arañaron pero no me pudieron violar. Cuando me pasó eso yo ya estaba sola, tenía miedo y no sabía dónde ir».

«Dormía en el parque de Ciudad Jardín con las otras chavalas y chavalos y el hombre que trabajaba en el parque limpiando y quemando basura me pagó por descuerarme. Después yo vivía con ese hombre ahí en el parque, él me daba riales, pero también mucho me maltrataba, me obligaba a acostarme con él y me golpeaba.

En mi casa al principio nadie sabía; después yo les dije y mi mamá se puso triste y se puso a llorar, me dijo que no anduviera en el vicio que me quedara en la casa, pero yo no quise. Yo me he ido muchas veces de mi casa; al principio mi padrastro me iba a buscar pero ahora ya no los veo, me fui de mi casa muchas veces, más de 15 veces».

Modalidad de explotación sexual (presente y pasado):

Los clientes la buscan en el parque, algunos son amigos del CPF (hombre con que vivía), él les presta la casa para que tengan relaciones sexuales con ella. Le pagan C\$ 20, C\$ 50 o a veces C\$ 100. «Una vez un hombre de aquí de Managua me pagó C\$ 20 para tomarme unas fotos, una me la dio a mí pero yo la regalé, él se quedó con las otras. Yo le regalé mi foto a un señor».

«Yo tengo asma y cuando me cae el agua me enfermo, voy al centro de salud y ahí me atienden. También me he enfermado de mis partes. Yo no me he embarazado porque no puedo, todavía no me ha bajado la regla.

A los chavalos y las chavalas que vivimos en el parque la gente nos humilla y nos trata mal. En algunos lugares me han ayudado para que deje la droga, me han llevado a albergues: al de Quincho Barrilete, Las Chicas, Casa Alianza y Los Quinchos. Allí me han atendido, me tratan bien. Pero me gustaría componerme, que me ayuden».

Aspiraciones (futuro):

Sus aspiraciones principales son volver a vivir en familia y aprender un oficio.

«Yo sí pienso en el futuro, quiero trabajar lavando, planchando, de doctora. Quiero tener hijos cuando sea mayor, un varón y una mujer; me quiero casar, volver con mi familia, no quiero volver a la escuela, no me gusta, me peleo con mis compañeros de clase, pero sí quisiera tener un oficio, cualquiera».

Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que le han brindado apoyo:

El Ministerio de Salud (MINSA) a través del Programa de ETS-SIDA le brinda atención médica y educativa sobre el riesgo y prevención de las ETS, planificación familiar y atención psicológica.

Afirma que ha recibido ayuda de personas no familiares. «Me han ayudado personas así como usted, que no son familiares, porque de familiares nunca he recibido ayuda. Me han aconsejado, me han dicho que esas cosas que hago no las debería hacer. A veces las personas de la calle me comprenden más que mis tíos, mi mamá y otros familiares».

Ella quiere decirle a otras personas: «Que no sigan los mismos pasos que seguí yo, que mi experiencia fue muy fea y muy grosera.»

«A una edad avanzada puedo tener hijos, cuando ya pueda depender de mi sola y de mi trabajo». Su deseo es: «trabajar en cualquier cosa, menos para la vagancia».

ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES CON EXPERIENCIAS DE VIDA CERCANAS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Para los fines de este estudio se considera como informantes claves a personas no solamente de las instituciones, sino también a personas cuyas experiencias de vida están relacionadas directa y/o indirectamente con la problemática de la explotación sexual comercial

Entre éstos, seleccionamos a los siguientes: un taxista, dos mujeres de distinta edad vinculadas al ejercicio de la prostitución, un proxeneta que también es pareja de una adolescente en explotación sexual comercial y una mesera de un reservado en un bar reconocido como sitio de explotación sexual.

«Algunos de mis clientes me piden que los lleve a sitios donde se ubican mujeres mayores y chavalas prostitutas. De vez en cuando traslado muchachas jóvenes desde su casa hasta el lugar donde trabajan, por eso conozco los sitios donde ellas se ubican. Este es un problema viejo, existe desde los tiempos de Jesucristo.»

Para este taxista los lugares de prostitución de niñas y adolescentes donde él lleva clientes se encuentran en: «La Dupla», carretera Norte, carretera a Masaya y el mercado Iván Montenegro. Vincula la ubicación de ellas a sitios donde se concentran grandes cantidades de personas y donde proliferan billares, bares, hoteles, hospedajes y expendios de licor. En estas concentraciones de gente y negocios de ese tipo en los que se junta niñas y licor, fácilmente se cae en la prostitución.

Según este informante, las niñas y adolescentes vienen de diferentes partes del país y para él «la prostitución es algo que ha existido siempre».

Estas chavalas tienen entre 14 y 16 años. Viven en lugares aledaños y para su trabajo buscan lugares cercanos a los barrios donde viven, excepto las muchachas de la carretera a Masaya que vienen de más lejos. Comienzan a llegar a sus sitios desde las 2 ó 3 de la tarde y se quedan hasta la madrugada.

La gente que las busca es diferente en cada lugar; en «la Dupla» la gente llega en carro, bicicleta o en algunos casos en bus o a pie, son sólo hombres nicaragüenses. En el Iván Montenegro se trata de la misma gente del mercado que tiene poco dinero; en cambio, en la carretera a Masaya las chavalas son buscadas por gente de dinero y extranjeros. Estas chavalas trabajan durante toda la noche en estos mismos sitios y después van a descansar.

Sobre otras actividades sexuales, dijo que únicamente ha obtenido información a través de la televisión sobre un empresa extranjera que contrataba muchachas aunque no decían que era para trabajo sexual.

Acerca del fenómeno de la prostitución el taxista opinó que a él no le afecta porque no está de acuerdo. El cree que las chavalas no deberían andar en estas actividades porque es un maltrato a su dignidad, a su persona «y se mira deshonesto, yo no voy con eso». El cree que las jóvenes deberían ser invitadas a reuniones y a charlas para explicarles que hagan otro tipo de trabajo, y también enseñarles otros oficios para que no busquen ese tipo de trabajo.

Esta joven fue víctima de explotación sexual comercial desde los 15 años, actualmente todavía se dedica a la relaciones sexuales remuneradas. «Yo sé de esto porque ando en lugares así.»

Los sitios que ella conoce como lugares de explotación sexual son: el mercado Roberto Huembes, el Oriental y el Cartelito en el Reparto Shick. Estos son lugares cercanos a bares y expendios de drogas y en ellos circulan grandes cantidades de personas. En estos escenarios niñas, niños y adolescente se movilizan de un lugar a otro como vendedores de dulces, chicles y otros. Y luego en esos lugares les ofrecen ganancias a cambio de actividades sexuales y así es que se prostituyen.

«Ellos y ellas aparentan vender cositas como caramelos o lustran, pero si alguien se detiene y les ofrece dineros ellos van, aunque ahí pagan muy poco. Ellas caminan por las calles con otros vagos o lustradores, incluso ellos mismos son sus clientes».

Según esta joven, trabajan en la tarde, en la noche pero más los días de semana. Los clientes explotadores son hombres mayores, entre 40 y 50 años generalmente pobres, con apariencia de obreros, a excepción de algunos económicamente acomodados. Mayoritariamente son de Managua y a los ojos de esta joven algunos son del campo o ganaderos, utilizan botas, sombreros y camisas a cuadro y vienen de departamentos como Jinotega y Matagalpa. «Estos hombres buscan a niñas y niños para tener relaciones y satisfacerse».

La informante describe que las muchachas tienen entre 14 y 17 años; sin embargo hay también adultas. Refiere que mujeres mayores que se han prostituido en Managua, frecuentan sus departamentos de origen para traer chavalas; les pagan el pasaje, en algunos casos les facilitan casa y cuartos para prostituirse y en otros

las trasladan a bares donde son explotadas comercialmente, les dan comida y alojamiento sin derecho a salida.

Ana Soledad considera que las muchachas que caen en esta situación son personas que no han tenido oportunidad para satisfacer sus necesidades y luego, como ven dinero rápido, el trabajo sexual se vuelve costumbre.

«Es difícil, porque empieza todo por problemas y necesidades de la misma familia que no puede dar lo que uno necesita, uno no haya soluciones, los consejos no entran, se siente como destruida la vida y por eso no sabría decir sugerencias para que las ayuden».

Sandra visita el parque Luis Alfonso Velásquez y el mercado Oriental desde hace 3 años. Se ubica sola en un costado del parque, es un área verde que está ubicada detrás de las canchas de tenis y contiguo a uno de los distritos de la Alcaldía.

Sandra plantea que conoce muchos niños y niñas víctimas de explotación sexual que llegan a los parques Luis Alfonso Velásquez, Ciudad Jardín y también al Oriental. No sabe por qué llegan, pero supone que carecen de cuidado familiar, les atrae oler pega, pedir dinero y comida a la gente. Considera que para ellos y ellas es más atractiva la vida en la calle que en sus casas.

Ella refiere que niños y niñas que viven y duermen en los parques hacen uso de éstos por la noche para atender a sus clientes y de día acuden a los hospedajes. Se les puede encontrar a cualquier hora desplazándose de un lugar a otro en pequeños grupos.

Los clientes explotadores son hombres generalmente de Managua de clase media (carpinteros, obreros, taxistas y policías). En muy raras ocasiones son buscados por turistas extranjeros. Algunos de los niños tienen clientes fijos que los buscan semanal, quincenal o mensualmente.

«Una vez vino un hombre del extranjero y me ofreció que lo acompañara al lado de Boaco que me iba a pagar bien. Yo sé que habían algunas muchachas que fueron hace como dos años con él y nunca volvieron.»

«Estos niños y niñas se prostituyen porque les gusta ganarse la vida fácil o porque tienen problemas en su casa y quieren andar en la calle. Para poderlos ayudar ellos tendrían que poner de su parte.»

«Ramón Antonio», compañero de una víctima de explotación sexual comercial:

Ramón Antonio tiene 23 años, inhala pegamento desde hace 6 años. Se dedica a lustrar zapatos, vende agua helada y churritos. Vive con su compañera junto a un grupo de inhalantes. En total son 35 personas, 7 muchachas incluida su compañera que se dedica a la práctica de relaciones sexuales remuneradas.

Él refiere que su compañera trabaja en el parque Luis Alfonso Velásquez y en el mercado Oriental y sus clientes son los CPF, vendedores, «huelepegas» o chavalos del mercado, ella tiene relaciones con los clientes en las zanjas del parque y le pagan C\$ 5 o C\$ 10.

«Aquí enfrente del Luis Alfonso Velásquez hay una mujer que explota a las chavalas, les consigue clientes, les da de comer, cigarros y drogas, a cambio les quita el dinero que ganan.... En Ciudad Jardín hay una mujer Chela gorda que las explota, les quita los riales.»

«Ramón» no se considera un rufián porque aporta con dinero cuando lo tiene, aunque alienta a su compañera a trabajar en relaciones sexuales remuneradas. Considera que: «Ellas se prostituyen porque les gusta el trabajo fácil». Y que una forma de ayudarlos sería brindándoles medicinas y condones.

«Margot» tiene 20 años, despacha licor en un bar, niega dedicarse a la prostitución. Refiere que en el bar: «solamente trabajan mujeres adultas por que es prohibido para las menores», aunque algunas son muy jóvenes. Son chavalas que fueron víctimas de explotación sexual y ya tienen muchos años de ejercer la prostitución.

Las niñas y adolescentes en prostitución que ella conoce, están en Santa Ana y a lo largo de la Carretera Norte.

El bar está ubicado en uno de los barrios de la vieja Managua, es una casa cerrada con malla con unas cuantas mesas y sillas de plástico en un porche. Dentro hay dos pequeños salones conectados por un amplio pasillo, está amueblado con mesas y sillas sin manteles. Al fondo de cada salón hay un bar donde venden licores nacionales y extranjeros. Detrás de los salones hay un pasillo que conecta con la parte trasera de la casa, donde se ubican los cuartos en que atienden a los clientes. Un hombre ubicado en la puerta cuida que los clientes no se vayan sin pagar.

Margot, refiere que «ellas prefieren estar ahí que en la calle porque es más seguro, los clientes ya las conocen y llegan a buscarlas. Son hombres de Managua casi siempre, con medianas posibilidades económicas, llegan en carro, a pie o en taxi. Consumen mucho licor y algunos de ellos se quedan con las muchachas, otros sólo se divierten un rato con ellas en las mesas y después se van».

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA EN CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

Centros de documentación visitados (12)

- 2 organismos gubernamentales
- 7 organismos no gubernamentales
- 3 agencias de cooperación

Documentos identificados que abordan el problema (47)
Período de publicación: 1996 a 2001.

Principales características

- Escasa documentación acerca de la problemática estudiada
- Pocas publicaciones nacionales
- Limitaciones en las condiciones del funcionamiento de los centros.

Documentos relevantes para la problemática:

- Revista «Encuentro No. 48». Universidad Centroamericana. 1999. Nicaragua.
- Memoria Taller. Hacia la Formulación de un plan nacional contra la violencia hacia la mujer, la niñez y la adolescencia. Managua, Nicaragua, 28 y 29 de octubre de 1998.
- Proyecto de Promoción Política de Género GTZ. 1998, Managua, Nicaragua..
- Informe Nacional Situación de la Violencia contra las Mujeres. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Marzo 1999, Nicaragua.

- Propuesta en consulta: Plan Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia.
- Comisión Nacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia. Mayo 2000, Nicaragua.
- Propuesta en consulta: Plan Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer, la Niñez y la Adolescencia. Julio 2000, Nicaragua.
- Violencia contra la mujer y la niñez. Un enfoque particular. Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional. Noviembre 1998, Nicaragua.
- Memoria del Foro Debate «Violencia Sexual Intrafamiliar contra niñas y niños». Managua. Julio 1998. Comisión Interuniversitaria de Estudios de Género. 1999, Nicaragua.
- Situación jurídica de la niña y la adolescente. UNICEF, Nicaragua. Managua, Nicaragua.
- Cuaderno de Estudio: «Trabajando contra la violencia», conferencia en Encuentro Nacional de Mujeres contra la Violencia. 31 marzo-1 abril 1995. 1995, Nicaragua.
- La condición de la niña víctima de abuso sexual. Velásquez, Reina Isabel y Sequeira, Cándida. Dos Generaciones. 1997, Managua, Nicaragua.
- Reflexiones sobre un modelo de intervención interinstitucional frente al maltrato y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Velásquez, Reina Isabel. Dos Generaciones. 1997, Managua, Nicaragua.
- Intervención en crisis en casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Manual para facilitadores/as. Dos Generaciones. 1997, Managua, Nicaragua.

- La policía frente el abuso sexual en la niñez y adolescencia. Daysi Rugama Estrada y Reina Velásquez Sandoval. Dos Generaciones. 1996, Managua, Nicaragua.
- ¿Qué hacer y cómo hacerlo? Orientaciones prácticas para la denuncia del abuso sexual de niños y adultos. Mirna Amador y Juan Pablo Sánchez. Dos Generaciones. 1996, Nicaragua.
- Creciendo en libertad: Programa de prevención de abuso contra niñas y niños. Ediciones Proniño. 1998, Managua, Nicaragua.
- Primera Conferencia Nacional sobre niñez, adolescencia y violencia «Queremos vivir sin violencia». Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con la Niñez. 1996, Nicaragua.
- Violencia contra la niñez, un obstáculo para la democracia. Apuntes para la reflexión. Reina Isabel Velásquez Sandoval. Dos Generaciones. 1996, Nicaragua.
- Proyecto de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo 1994. Nicaragua: La condición de la niña víctima de abuso sexual. Dos Generaciones, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Si Mujer. 1997, Nicaragua.
- Antología de lectura para el Taller 1: Los procesos de socialización diferenciada y la violencia de género. Terapia para las víctimas de incesto y abuso sexual con perspectivas de género sensitiva. Compilado por Gioconda Batres Méndez. 1999, Managua, Nicaragua.
- Primer foro nacional sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Comisión Nacional de la Promoción y Defensa de los Derechos del niño y la niña. 1999, Nicaragua.
- Plan de actividades para abordar la problemática de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Managua. Gobierno de Nicaragua. Julio 1999, Nicaragua.

- Un modelo de terapia grupal: Marco teórico. Pasantía teórico-práctica sobre el tratamiento de las víctimas de incesto y abuso sexual. Gioconda Batres Méndez, compiladora. 1996, Managua, Nicaragua.
- El rápido tránsito de la adolescencia y la juventud en Nicaragua. Irene Agudelo. 1999, Managua, Nicaragua.
- Los huelepegas: vivir en el callejón de la muerte. Hans van Heijningen, Bob van der Winden. Asociación TESIS. 1999, Managua, Nicaragua.
- Maltrato y violación a mujeres y niñas/os. Causas, efectos y acciones para combatirlos. Gladis Gómez y Patricia Lindo. Managua, Nicaragua.
- No hay justificación para el maltrato. Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia en Nicaragua. Centro de Derechos Constitucionales. Managua, Nicaragua
- Ya entró en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia. Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con la Niñez y la Adolescencia. 1999, Managua, Nicaragua.
- Crimen sin castigo. Proyectos: Escuela de Formación de los Derechos de las Mujeres. Atención Legal y Capacitación Jurídica a Mujeres Adolescentes. Managua, Nicaragua.
- ¿Quién manda en casa? Proyectos: Escuela de Formación de los Derechos de las Mujeres. Atención Legal y Capacitación Jurídica a Mujeres Adolescentes. Managua, Nicaragua.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1998, Managua, Nicaragua.
- Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1998, Managua, Nicaragua.

- La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña Comisión de la Niñez. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1999, Managua, Nicaragua.
- Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1999, Managua, Nicaragua.
- Informe sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Nicaragua, 1997. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1997, Managua, Nicaragua.
- Diagnóstico sobre la situación de los niños que viven en circunstancia difícil en la ciudad de Managua. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1996, Managua, Nicaragua.
- Estadísticas de adolescentes de quienes se alegan han infringido la ley y de adolescentes infractores. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1998, Managua, Nicaragua.

ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVE: FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

ENTREVISTAS JURÍDICAS

Licenciada Lidia Midence.

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Managua, junio del 2001.

Licenciada Nelly Castillo.

Coordinadora de Save The Children, Suecia. Managua, mayo 2001.

Doctora María del Carmen Solórzano.

Procuradora Penal de Managua. Junio del 2001.

Licenciada María José Alemán Chévez.

Juez Primero Local del Crimen de Managua. Agosto del 2001.

Licenciado Jorge Mendoza.

Abogado. Asesor Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia. Julio 2001.

Lic. Karla Hernández.

Psicóloga, especialista en temas de niñez. Agosto 2001.

Lista de instituciones e informantes clave entrevistados en Managua.

Entrevistas realizadas a informantes clave:

- Mujeres adultas en prostitución.
- Dependientas de bares y prostíbulos.
- Taxista.

Entrevistas a funcionarios y funcionarias de Instituciones Estatales:

- Comisarías de la Mujer. Subcomisionada Cecilia Taleno. Jefa Nacional.
- Comisaría de la Mujer del Distrito 5 de Managua. Dina Palacios. Trabajadora Social.
- Ministerio de la Familia: Sonia Sevilla, funcionaria del nivel central.
- Inspectoría del Trabajo Infantil, Ministerio del Trabajo: Dra. Angela Serrano.

Entrevistas a funcionarios y funcionarios de organismos no gubernamentales realizadas:

- Centro Dos Generaciones: Lic. Reina Velásquez.
- TESIS: Lic. Danilo Medrano, Director.
- INPRHU y Casa Hogar de las Niñas de INPRHU: Lic. María Isabel Blanco, Directora de la Casa Hogar de las Niñas.
- Casa Alianza: Lic. Zelmira García, Directora. Sr. Rigoberto King Sing, coordinador de educadores de calle. Lic. María Mercedes Alemán, coordinadora del Hogar de Niñas Madres.
- Quincho Barrilete: Lic. Leana Núñez. Directora.
- Inhiambia: Mirna Sánchez, Directora.
- Comunidades Eclesiales de Base: Padre Arnaldo Centeno, Director.
- Instituto Centroamericano de la Salud: Dra. Zoila Segura. Coordinadora de proyectos.
- Si a la vida: Lic. Luis Velásquez.

Entrevistas realizadas a informantes claves:

Patricia López, Corinto.
Gretel Aguilar Blandón, Corinto.
Candy Vanesa Reyes, Corinto.
Candy Chacón, Corinto.
Andrés Maradiaga Moncada, Somotillo.
Rosa Castillo Bustos, Somotillo.
Ana María García, Chinandega.

Entrevistas a funcionarios y funcionarios de instituciones estatales:

- Alcaldía Municipal de Corinto. Isidora Guadalupe Valle Romero.
- MINSA, Corinto. Dr. Holman Ulloa.
- MINSA, Corinto. Gioconda Espinosa.
- MINSA, Corinto. Carla Castillo.
- MINSA, Somotillo. María Alejandra Rivas.
- MINSA, Somotillo. Dra. Iris Briceño.
- MINSA, Chinandega. Martha Ivania Nágera.
- MINSA, Chinandega. Maritza Katín.
- Policía Nacional de Corinto. Capitán Fernando Navarro Bonilla.
- Policía Nacional de Somotillo. Capitán Ignacio Javier Dávila Morales.
- Policía Económica, El Guasaule, Somotillo. Capitán Francisco Ruíz.
- Policía Nacional, Comisaría de la Mujer, Chinandega. Capitana Nazareth Bustamante.
- Sistema Judicial. Corinto, Lic. René Vargas Chevez.
- Funcionario Alcaldía de Somotillo. Jorge Luis Sáenz.
- Alcalde de Somotillo. Héctor Raúl Carrasco Aguilera.
- Dirección General de Migración y Extranjería, El Guasaule, Somotillo. Capitán Antonio Carvajal.
- Dirección General de Migración y Extranjería, El Guasaule, Somotillo. Capitán Luis Aguilar.
- Dirección General de Aduanas, El Guasaule, Somotillo. Francisco Montoya.
- Bombero voluntario. Corinto, Melvin Acuña.

— Profesora de educación secundaria. MECD, Chinandega. Guadalupe Sánchez.

— Profesora de educación primaria. Chinandega. María Odilia Andrade.

— Directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, Somotillo. Marlyn Lainez.

— MECD. Somotillo. Mariano Esteban Elías Espinales.

— Mi Familia, Chinandega. Hazel Martínez.

— Mi Familia, Somotillo y Corinto. Petrona Fonseca.

Entrevistas a funcionarios y funcionarias de organismos no gubernamentales:

— Casa de la Mujer, Somotillo. María Isabel Paredes.

— Casa de la Mujer, (AMNLAE) Chinandega. Dora López.

— Casa de la Mujer, (AMNLAE) Chinandega. Dora Sánchez.

— Casa de la Mujer, Corinto, Auxiliadora Escalante.

— Comisión de la Niñez y la Adolescencia, Chinandega. Cony Borbón.

— Comisión de lucha contra el SIDA, Corinto, Ligia Pérez.

— Fundación Red de Mujeres por la Vida, Corinto. Marilú Montano.

— Movimiento Comunal, Somotillo. María Petrona Mendoza.

— Promotor, CISAS, Ofilio Rosales.

— MILAVF, Chinandega. Luis Sánchez.

— MILAVF, Somotillo. Herberth Reyes.

— MILAVF, Somotillo. Elizabeth Rodríguez.

INVESTIGACIÓN HEMEROGRÁFICA

El número de publicaciones referidas al tema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes nicaragüenses, tiende a aumentar en los años 1999 y 2001. Comparativamente, la violencia sexual ocupa mayor atención de parte de los medios masivos de comunicación.

De los dos medios escritos de circulación nacional estudiados -La Prensa y el Nuevo Diario-, este último publicó mayor número de noticias, artículos y sucesos acerca de la problemática que enfrenta la niñez y adolescencia nicaragüense.

Los anuncios clasificados se han convertido en un medio de oferta y promoción de servicios y lugares encubiertos de explotación sexual comercial de niñas y adolescentes; ejemplo de ellos son las «casas de masajes». A la vez ofertan puestos de trabajo que encubren y facilitan la explotación sexual, los anuncios se dirigen a jóvenes mujeres, atractivas, para trabajos en bares, casinos, clubes, modelos, cruceros, bailarinas, edecanes, viajar a otros países centroamericanos... etc.

En general, los medios de comunicación social en Nicaragua presentan limitaciones en cuanto al enfoque al abordar la temática de la niñez y adolescencia: prevalece el sensacionalismo y amarillismo, descuido en algunos medios en cuanto al respeto de sus derechos, no guardan la identidad de los y las víctimas, el seguimiento a los hechos es casi nulo, visualizan a los sujetos de noticia únicamente al protagonizar (tanto víctimas como agresores) actos de violencia social, familiar y sexual; emiten juicios sobre el Código de la Niñez con un limitado conocimiento que no refleja el verdadero contenido del mismo.

CUADRO No. 23
PUBLICACIONES PERIÓDICAS, LA PRENSA Y EL NUEVO DIARIO

Explotación sexual comercial y violencia sexual a niños, niñas y adolescentes	PERIODO 1998 al 2001
VIOLACIÓN	234
DESAPARECIDOS	151
RAPTO	35
CORRUPCIÓN DE MENORES	24
PROXENETAS	16
ROBO DE NIÑOS	12
PROSTITUCIÓN INFANTIL	9
TRÁFICO DE MENORES	8
ABUSOS DESHONESTOS	8
HUIDAS DEL HOGAR	6
ACOSO SEXUAL	6
MATRATO INFANTIL	5
ESTUPRO	4
NIÑOS Y NIÑAS EN CONFLICTO CON LA LEY	3
TRATA DE BLANCAS	2
HALLAZGO DESAPARECIDOS	2
SODOMÍA	1
INCESTO	1
Fuente: Elaboración propia con base en la consulta hemerográfica. Mupade/2001.	

CUADRO No. 24
PUBLICACIONES PERIÓDICAS, LA PRENSA Y EL NUEVO DIARIO

Publicaciones acerca de la Explotación sexual comercial de la niñez	PERIODO 1998 AL 2001
CORRUPCIÓN DE MENORES	24
PROXENETAS	16
PROSTITUCIÓN INFANTIL	9
TRÁFICO DE MENORES	8
TRATA DE BLANCAS	2
SODOMÍA	1
Fuente: Elaboración propia con base en la consulta hemerográfica. Mupade/2001.	

SIGLAS

CEB:	Comunidades Eclesiales de Base.
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
CENIDH:	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.
CONAPINA:	Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez.
CODENI:	Coordinadora de Organismos no gubernamentales que trabajan con la niñez y adolescencia.
ETS:	Enfermedades de Transmisión Sexual.
ESCN:	Explotación Sexual Comercial de la Niñez.
FECODENI:	Federación de Organismos No Gubernamentales que Trabajan con la Niñez y la Adolescencia.
ICAS:	Instituto Centroamericano de la salud.
IIN:	Instituto Interamericano del Niño.
INPRHU:	Instituto de Promoción Humana.
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.
IPEC:	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
MECD:	Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
MIFAMILIA:	Ministerio de la Familia.
MINSA:	Ministerio de Salud.
MITRAB:	Ministerio del Trabajo.
MILAVF:	Movimiento Infantil Luis Alfonso Velázquez F.
OIT:	Organización Internacional del Trabajo.
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales.
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
PN:	Policía Nacional.
PAEBANIC:	Programa de Educación de Adultos de Nicaragua.
RSR:	Relación Sexual Remunerada.
SIDA:	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.
TESIS:	Educación, Salud e Integración Social.
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

CUESTIONARIOS

El cuestionario utilizado para la presente investigación fue desarrollado por IPEC/OIT en el marco del «Proyecto Regional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños/as»

**CUESTINARIO No. 1
APLICADO A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**

(No. de cuestionario)

(Fecha)

(Nombre del entrevistador/a)

INTRODUCCIÓN A LA ENTREVISTA

“Somos personas que trabajamos en _____
(incluir nombre del Instituto/Universidad) y estamos haciendo una investigación sobre los problemas que viven algunos de los niños, las niñas y los adolescentes en _____ (nombre del país).

Quisiéramos solicitar tu colaboración para realizar el estudio y te agradeceríamos si nos pudieras brindar información muy útil para nuestro estudio.

(Llenar la declaración de consentimiento)

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Estoy de acuerdo en participar en la investigación
“La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”
 coordinado por

Declaro que he sido informada de que la información que brindo es confidencial, que mi participación en la investigación no me dañará ni física ni emocionalmente, que mi identidad será resguardada, que participo voluntariamente y que me puedo retirar en el momento que decida.

(País)

(Fecha)

(Firma de la persona entrevistada)

(Firma del entrevistador/a)

I. DATOS GENERALES

Cód.

1. País:..... ()
2. Zona de aplicación:
 1. Capital ☐
 2. Fuera de la capital ☐
3. Sexo:
 1. Femenino ☐
 2. Masculino ☐
4. ¿Cuál es tu edad en años cumplidos? ()
5. ¿En qué país naciste? ()
(Si es de un país extranjero pase a la pregunta No. 6)
(Si es del país de origen pase a la pregunta No. 7)
6. ¿Qué edad tenías cuando llegaste por primera vez a este país? ()
..... (Pase a la pregunta No. 8)
7. ¿En qué provincia naciste? ()
(Si es de esta provincia pase a la pregunta No. 10)
8. ¿Quién te trajo a vivir a este lugar? ()
 1. Un familiar ☐
 2. Un/a conocido/a ☐
 3. Un/a desconocido/a ☐
 4. La pareja ☐
 5. Otra persona ☐
 6. Ns / Nr ☐
 7. N/A ☐
 (Si esta pregunta no aplica, poner 0 como respuesta)
9. ¿Por cuál motivo te viniste a vivir a este lugar? ()
.....

II. FAMILIA

A. HABLEMOS AHORA DE TUS HIJOS/AS

10. ¿Cuántos hijos/as tenés? ()
(Si dice que no tiene hijos, pase a la pregunta No. 14)
11. ¿Cuántos años tiene su hijo/a mayor? ()

12. ¿Tus hijos viven con vos? ()
1. Sí, todos ☐ (Pase a la pregunta No. 14)
 2. Sí, algunos ☐ (Pase a la pregunta No. 13)
 3. No, ninguno ☐ (Pase a la pregunta No. 13)
 4. No aplica ☐

13. ¿Con quién viven tus hijos/as? ()
(Aplica solamente para los/as hijos/as que no viven con el entrevistado/a) (Marque solo una respuesta)
1. Con la abuela materna de los/as niños/as ☐
 2. Con la abuela paterna de los/as niños/as ☐
 3. Con su padre / madre (la persona no entrevistada) ☐
 4. Con otros parientes (tíos/as, padrinos, madrinan) ☐
 5. Con familia de crianza o adopción ☐
 6. En un albergue, hogar o institución ☐
 7. Otro ☐
 8. Ns/Nr ☐

B. HABLEMOS AHORA DE TU RELACIÓN DE PAREJA

14. ¿Tienes o has tenido relaciones de convivencia? ¹ ()
1. Sí ☐
 2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 21)
 3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 21)
15. ¿Cuántos años tenías al iniciar tu primera relación de convivencia?..... ()
16. ¿Cuántos años tenía tu pareja en ese momento? ()
17. ¿Cuál era el sexo de tu primera pareja? ()
1. Masculino ☐
 2. Femenino ☐
18. ¿Actualmente convivís con una pareja? ()
1. Sí ☐
 2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 21)
 3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 21)
19. ¿Cuántos años tenía tu pareja actual? ()

1 Cuando el entrevistado/a vive con una persona que considera novio/a, compañero/a, marido o esposa.

20. ¿Cuál es el sexo de tu pareja actual? ()
- | | |
|--------------|--------------------------|
| 1. Masculino | ☐ |
| 2. Femenino | ☐ |
| 3. Nr | ☐ |

C. CUÉNTANOS DEL LUGAR DONDE VIVES Y CON QUÉ PESONAS

21. ¿Dónde vives actualmente? ()
- | | |
|--|--------------------------|
| 1. En una casa de habitación o apartamento | ☐ |
| 2. En un cuarto alquilado | ☐ |
| 3. En un hotel | ☐ |
| 4. En un rancho / precario ² | ☐ |
| 5. En la calle ³ | ☐ |
| 6. En otro lugar | ☐ |

22. ¿En ese lugar con qué personas vives?
- | | Sí | No | |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 22.1. Mamá | ☐ | ☐ | () |
| 22.2. Papá | ☐ | ☐ | () |
| 22.3. Sus propios hijos/as | ☐ | ☐ | () |
| 22.4. Madrastra | ☐ | ☐ | () |
| 22.5. Padrastro | ☐ | ☐ | () |
| 22.6. Abuelos | ☐ | ☐ | () |
| 22.7. Hermanos/as | ☐ | ☐ | () |
| 22.8. Amigos/as | ☐ | ☐ | () |
| 22.9. Pareja/mujer ⁴ | ☐ | ☐ | () |
| 22.10. Pareja/hombre ⁵ | ☐ | ☐ | () |
| 22.11. Solo/a | ☐ | ☐ | () |
| 22.12. Otras personas | ☐ | ☐ | () |
- (Si no vive con sus padres, padrastros, abuelos y/o hermanos/as pregunte)

23. ¿Por qué razón no vives con tu familia ahora? ()
-

24. ¿Hablemos acerca de tu papá? ()
- | | |
|---|--------------------------|
| 1. No sabes quién es | ☐ |
| 2. Sabes quién es pero falleció | ☐ |
| 3. Sabes quién es pero nunca has vivido con él | ☐ |
| 4. Viviste con él durante un tiempo pero no lo volviste a ver | ☐ |

2 Vivienda construida con materiales de poca duración.

3 Duerme en parques, aceras u otro lugar a la intemperie.

4 Incluye convivencia en pareja con la novia, esposa o compañera en unión libre o casado.

5 Incluye convivencia en pareja con el novio, esposo o compañero en unión libre o casada.

5. Viviste con él durante un tiempo y aún te relacionas con él ☐
6. Vivis con él ☐
7. Otro (especifique) ☐
25. ¿Hablemos acerca de tu mamá? ()
1. No sabes quién es ☐
2. Sabes quién es pero falleció ☐
3. Sabes quién es pero nunca has vivido con ella ☐
4. Viviste con ella durante un tiempo pero no la volviste a ver ☐
5. Viviste con ella durante un tiempo y aún te relacionas con ella ☐
6. Vivis con ella ☐
7. Otro (especifique) ☐
26. ¿Qué actividades para ganar dinero realizan las personas con las que vives?
- | Parentesco | Actividades por las cuales reciben dinero |
|------------|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
27. ¿Cómo crees que es la situación económica de tu familia en comparación con las otras familias de la comunidad? ()
1. Es más pobre ☐
2. Es parecida a la de otras familias ☐
3. Es mejor que la de otras familias ☐
4. Nr ☐
28. ¿Te has fugado alguna vez de tu casa? ()
1. Sí ☐
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 32)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 32)
29. ¿Cuántas veces te has fugado de tu casa? ()
- (Marque solo una respuesta)
1. Una vez ☐
2. De 2 a 5 veces ☐
3. De 6 a 10 veces ☐
4. De 11 a 15 veces ☐
5. Más de 15 veces ☐
6. Nr ☐
30. ¿Por qué te fugaste de tu casa? ()
-

31. ¿Quién te llevó de regreso a la casa? ()
.....

III. EDUCACIÓN

A. AHORA VAMOS A CONVERSAR ACERCA DE TUS ESTUDIOS

32. ¿Sabes leer? ()
 1. Sí ☐
 2. No ☐
 3. Un poco ☐
 4. Nr ☐
33. ¿Sabes escribir? ()
 1. Sí ☐
 2. No ☐
 3. Un poco ☐
 4. Nr ☐
34. ¿Cuál fue el último grado o año que aprobaste en la escuela o colegio? ()
 1. Primaria incompleta ☐
 2. Primaria completa ☐
 3. Secundaria incompleta ☐
 4. Secundaria completa ☐
 5. Ninguno ☐
 6. Otro ☐
 7. Ns/Nr ☐
35. ¿En este momento estás estudiando? ()
 1. Sí ☐ ¿Qué estás estudiando?.....
 (Pasa a la pregunta No. 40)
 2. No ☐
36. ¿Por qué dejaste de asistir a la escuela o colegio? ()

 (Indagar las razones)
37. ¿Cuándo eso ocurrió, alguna persona de la escuela o colegio trató de buscar la forma de que siguieras estudiando? ()
 1. Sí ☐ (Pase a la pregunta No. 38)
 2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 40)
 3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 40)

38. ¿Quién fue esa persona? ()
.....

39. ¿Qué pasó después?
.....

IV. SALUD

A. HABLEMOS DE TU SALUD

40. ¿Cuáles de las siguientes situaciones has vivido o experimentado?
(Debe contestar en todas las opciones)

	Sí	No	Ns/Nr	N/A	
40.1. Embarazo	☐	☐	☐	☐	()
40.2. Enfermedades venéreas	☐	☐	☐	☐	()
40.3. Tratamiento de enfermedades venéreas	☐	☐	☐	☐	()
40.4. Sida (prueba, tratamiento, información)	☐	☐	☐	☐	()
40.5. Agresión física	☐	☐	☐	☐	()
40.6. Agresión psicológica	☐	☐	☐	☐	()
40.7. Uso de drogas	☐	☐	☐	☐	()
40.8. Consumo de alcohol	☐	☐	☐	☐	()
40.9. Otro	☐	☐	☐	☐	
(Especifique)					

41. Señale los motivos por los cuales has utilizado los servicios de salud.
(Debe contestar en todas las opciones)

	Sí	No	Ns/Nr	N/A	
41.1. Control de embarazo	☐	☐	☐	☐	()
41.2. Evitar embarazos	☐	☐	☐	☐	()
41.3. Tratamiento de enfermedades venéreas	☐	☐	☐	☐	()
41.4. Sida (prueba, tratamiento, información)	☐	☐	☐	☐	()
41.5. Agresión física	☐	☐	☐	☐	()
41.6. Agresión psicológica	☐	☐	☐	☐	()
41.7. Uso de drogas	☐	☐	☐	☐	()
41.8. Consumo de alcohol	☐	☐	☐	☐	()
41.9. Otro	☐	☐	☐	☐	
(Especifique)					

42. Indique cualquier queja, comentario o sugerencias sobre la atención recibida

.....

.....

.....

.....

.....

V. EXPERIENCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Vamos a hablar acerca de experiencias sexuales con personas adultas antes de que tuvieras doce años. Puedes incluir a familiares, amigos, conocidos o extraños.

43. ¿Antes de cumplir 12 años tuviste alguna experiencia sexual? ()
1. Sí ☐
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 51)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 51)

44. ¿Podrías contarme lo sucedido? ()
-
-
-

Indague abuso sexual antes de los 12 años (puede haber varias experiencias)

1. Abuso sexual sin penetración por persona desconocida
2. Abuso sexual sin penetración por persona conocida pero no familiar
3. Abuso sexual por un familiar
4. Violencia por un familiar
5. Violencia por persona desconocida
6. Violencia por persona conocida pero no familiar
7. Violencia por varias personas a la vez.....
8. Otro
9. Ns/Nr.....

45. ¿Cuándo tuviste esa experiencia, fue denunciada la persona que te maltrató? ()
1. Sí ☐ (Pase a la pregunta No. 47)
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 46)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 47)

46. ¿Por qué no fue denunciada esa persona? ()
-

47. Cuando tuviste esa experiencia ¿fuiste atendida/o en alguna institución? ()
1. Sí ☐ (Pase a la pregunta No. 48)
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 49)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 50)

48. ¿Qué tipo de atención recibiste? ()
-

49. ¿Por qué razón no fuiste atendida/o? ()
.....
50. ¿De qué sexo era la persona que te maltrató? ()
1. Masculino ☐
2. Femenino ☐
51. Después de los 12 años ¿has tenido alguna experiencia sexual
forzada o en contra de tu voluntad? ()
1. Sí ☐
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 64)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 64)
52. ¿Podrías contarme lo sucedido? ()
.....
.....
a. Incesto (abuso sexual sin penetración por parte de familiar o personas
que viven en la misma casa, iniciado después de los 12 años).....
b. Violencia por persona desconocida
c. Violencia por persona conocida
d. Violencia por varias personas a la vez.....
e. Violencia por clientes-explotadores
f. Abuso sexual / violencia por parte de la pareja
g. Abuso sexual por persona desconocida
h. Otro tipo de violencia sexual
53. Cuando tuviste esa experiencia
¿fue denunciada la persona que te maltrató? ()
1. Sí ☐ (Pase a la pregunta No. 56)
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 55)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 56)
54. ¿Por qué no fue denunciada esa persona? ()
.....
55. Cuando tuviste esa experiencia
¿fuiste atendida/o en alguna institución por esa razón? ()
1. Sí ☐ (Pase a la pregunta No. 56)
2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 57)
3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 58)
56. ¿Qué tipo de atención recibiste? ()
.....
57. ¿Por qué razón no fuiste atendida/o? ()
.....

58. ¿De qué sexo era la persona que te maltrató? ()
1. Masculino ☐
 2. Femenino ☐

B. EXPERIENCIA DE INCESTO

Si en alguna de las respuestas anteriores hay incesto describa la más importante a criterio del entrevistado/a. El incesto será entendido como cualquier experiencia sexual con familiares o personas que vivían en la misma casa, incluye abuso sexual directo (con contacto físico) e indirecto (sin contacto físico, ejemplo exhibicionismo, exposición o pornografía, observaciones con propósitos sexuales, etc.).

Si no hay incesto pase a la pregunta No. 64.

59. ¿Qué edad tenías cuando te ocurrió esa experiencia? ()
60. Sexo de la otra persona: ()
1. Masculino ☐
 2. Femenino ☐
61. ¿Qué edad tenía esa persona cuando empezó a abusar de vos? ()
1. Por lo menos cinco años mayor que vos
 2. Una persona adulta ☐
 3. No sabe ☐
 4. Nr ☐
62. Vínculo o parentesco con esa persona: ()
-
63. ¿Por cuánto tiempo viviste esa situación? ()
1. Una vez ☐
 2. Varias veces en un año ☐
 3. Más de un año pero menos de dos años ☐
 4. Varios años ☐ ¿Cuántos?
 5. No recuerda ☐

VI. EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

A. VAMOS A HABLAR ACERCA DE LA ACTIVIDAD SEXUAL QUE REALIZAS CON PERSONAS QUE TE PAGAN

64. ¿Qué edad tenías cuando por primera vez te pagaron o te hicieron un regalo por tener relaciones sexuales o por realizar otra actividad sexual? ()

65. ¿Quién te contactó esa primera vez y qué pasó? ()
.....

66. Lo más frecuente es que las personas que te pagan por tener relaciones sexuales sean: ()

1. Solo hombres ☐
2. Solo mujeres ☐
3. Hombres y mujeres ☐
4. Ns/Nr ☐

67. ¿De dónde son las personas que te pagan por tener relaciones sexuales o por realizar otras actividades sexuales?
(Tiene que elegir solo una respuesta) ()

- Siempre S.
Casi siempre C.S.
Algunas veces A.V.
Casi nunca C.N.
Nunca N.

	S.	C.S.	A.V.	C.N.	N.
67.1. De esta localidad (poner el nombre).....	☐	☐	☐	☐	☐
67.2. De otras localidades del país	☐	☐	☐	☐	☐
67.3. Turistas extranjeros	☐	☐	☐	☐	☐
67.4. Extranjeros que viven en el país	☐	☐	☐	☐	☐
67.5. Ns/Nr	☐	☐	☐	☐	☐

68. ¿Cómo hacen para contactarte las personas que te pagan por tener relaciones sexuales o por realizar otras actividades sexuales?
(indague sobre formas, medios, intermediarios) ()
.....
.....

69. ¿Cuánto dinero te pagan los clientes cada vez que está con vos? ()

70. ¿Del dinero que recibís por cliente, le tenés que entregar una parte a alguna persona? ()

1. Sí ☐ ¿Cuánto?

2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 72)

3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 72)

71. ¿A quién y por qué tenés que entregar parte del dinero? ()
.....

72. ¿En qué gastas el dinero?
- | | Sí | No | |
|---|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 72.1. Pago de alquiler de la casa | ☐ | ☐ | () |
| 72.2. Comida | ☐ | ☐ | () |
| 72.3. Comida y cuidado de los/as hijos/as | ☐ | ☐ | () |
| 72.4. Ayuda a familiares | ☐ | ☐ | () |
| 72.5. Drogas o alcohol | ☐ | ☐ | () |
| 72.6. Otros gastos que tenés regularmente | ☐ | ☐ | () |
| (Especifique)..... | | | |
73. ¿Tenés otra fuente de ingreso? ()
1. Sí ☐ Especifique
 2. No ☐
 3. Nr ☐
74. ¿Los hombres que tienen relaciones sexuales con vos utilizan condón o preservativo? (Marque solo una respuesta) ()
1. Sí, siempre ☐
 2. Sí, a veces ☐
 3. No ☐
 4. Nr ☐
75. (Si el entrevistado es hombre preguntar)
- ¿vos utilizas condón o preservativo? (Marque solo una respuesta) ()
1. Sí, siempre ☐
 2. Sí, a veces ☐
 3. No ☐
 4. Nr ☐
76. (Si la entrevistada es mujer preguntar)
- ¿vos utilizas anticonceptivos? (Marque solo una respuesta)..... ()
1. Sí, siempre ☐
 2. Sí, a veces ☐
 3. No ☐
 4. Nr ☐
77. ¿Has tenido alguno de los siguientes problemas durante el tiempo que has estado en esta actividad?
- | | Sí | No | Ns | NA | |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----|
| 77.1. Enfermedades venéreas | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.2. Sida | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.3. Embarazo por clientes | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.4. Ataque físico por clientes | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.5. Ataque sexual por clientes | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.6. Detenciones de la policía | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.7. Abuso de la policía | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| (sexual, acoso, violación) | | | | | |

- | | Sí | No | Ns | NA | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----|
| 77.8. Insultos y humillaciones de la gente en general | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.9. Desprecio de tu familia | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.10. Inicio de drogadicción / alcoholismo a causa de la prostitución | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 77.11. Amenazas o golpes del proxeneta | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | () |

78. ¿Alguna vez te han pagado por bailar desnudo/a, en discotecas, bares o fiestas privadas? ()

1. Sí ☐

2. No ☐

3. Nr ☐

79. ¿Alguna vez te han pagado por fotografiarte desnudo/a o por posar desnudo/a para video? ()

1. Sí ☐

2. No ☐

3. Nr ☐

80. ¿Alguna persona te ha ofrecido pagar por trasladarte a otra región de este país o a otro país para realizar alguna de las siguientes actividades? (Debe contestar todas las preguntas)

- | | Sí | No | Ns/Nr | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----|
| 80.1. Para tener relaciones sexuales | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 80.2. Para bailar en clubes nocturnos, bares, hoteles | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 80.3. Para acompañar turistas | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 80.4. Para asistir a sesiones de fotografía o video | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 80.5. Para ser modelo | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 80.6. Para dar masajes | ☐ | ☐ | ☐ | () |

VII. INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

Te vamos a solicitar alguna información sobre la última persona que te pagó por tener relaciones sexuales o por realizar alguna otra actividad sexual. No tienes que dar el nombre de esa persona.

81. ¿De qué sexo es esa persona?..... ()

1. Hombre ☐

2. Mujer ☐

3. Pareja de hombre y mujer ⁶ ☐

6 Cuando los clientes son pareja y el o la entrevistada/o tienen relaciones sexuales con el hombre, con la mujer o con ambos.

82. ¿Cuál es la edad de esa persona? ()
1. Menor de 22 años ☐
 2. Mayor de 22 años pero menor de 30 ☐
 3. Mayor de 30 años pero menor de 50 ☐
 4. Mayor de 50 ☐
83. ¿De dónde es esa persona? ()
1. De esta localidad ☐ (poner el nombre)
 2. De otras localidades del país ☐
 3. Turistas extranjeros ☐
 4. Extranjeros que viven en el país ☐
 5. Ns/Nr ☐
84. ¿Esa persona te contactó a través de algún intermediario? ()
1. Sí ☐ ¿Cuánto?
 2. No ☐ (Pase a la pregunta No. 86)
 3. Nr ☐ (Pase a la pregunta No. 86)
85. ¿Quién fue la persona intermediaria? ()
- Explique la relación que tiene con él o la entrevistado/a o su oficio (taxista, recepcionista, etc.)
86. ¿En que sitio tuvieron la relación sexual? ()
- (Especifique donde realizaron la actividad o relación sexual)

VIII. SUSTANCIAS ADICTIVAS

A. AHORA VAMOS A HABLAR DE LAS DROGAS

87. De la siguiente lista de sustancias mencione las que has probado, ¿has consumido?
- | | Sí | No | Ns/Nr | |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 87.1. Alcohol | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.2. Tabaco | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.3. Marihuana | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.4. Cocaína | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.5. Piedra/crack | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.6. Basuko ⁷ | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.7. Pastillas | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.8. Cemento | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 87.9. Gasolina | ☐ | ☐ | ☐ | () |

7..... Mezcla de marihuana y cocaína, o marihuana y crack.

Todos los días TD
 Un o más veces por semana U/s
 Un o más veces por quincena U/q
 No consume NC

TD U/s U/q NC

88. ¿Con qué frecuencia consume Ud. alcohol? ☐ ☐ ☐ ☐ ()
89. ¿Con qué frecuencia consume Ud. tabaco? ☐ ☐ ☐ ☐ ()
90. ¿Con qué frecuencia consume Ud. otras drogas? ☐ ☐ ☐ ☐ ()

IX. PROTECCIÓN INSTITUCIONAL

A. AHORA VAMOS A CONVERSAR ACERCA DE LAS INSTITUCIONES QUE PROTEGEN O AYUDAN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

91. ¿Has recibido ayuda de alguna Institución? ()
1. Sí ☐ ¿De qué tipo?.....
 2. No ☐ ¿Por qué?
 3. Nr ☐
92. ¿Alguna vez te han llevado o te han internado en una institución por estar en la calle? ()
1. Sí ☐ ¿En cuál?.....
(Nombre de la institución)
 2. No ☐
 3. Nr ☐
93. Indique cualquier comentario, sugerencia o queja sobre la atención recibida en ese lugar
-
-
-
-
94. ¿Qué cosas te gustaría que las instituciones y personas que trabajan en ellas hicieran para ayudarte a vos?
-
-
-
-

Al finalizar la entrevista dar las gracias.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA

Una vez finalizada la entrevista preguntar:

¿Qué le ha parecido la entrevista?
.....
.....
.....

¿Cómo te sentiste durante la entrevista?
.....
.....
.....
.....

¿Qué cosas crees te hubiera gustado que te preguntara y no te pregunté?
.....
.....
.....
.....

CUESTINARIO No. 2
APLICADO A PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD

251

**“PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROBLEMA
 DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL”**

 (No. de cuestionario)

 (Fecha)

 (Nombre del entrevistador/a)

I. DATOS GENERALES Cód.

1. País:..... ()

2. Zona de aplicación:

1. Capital ☐ ()

2. Fuera de la capital ☐

3. Sexo: ()

1. Femenino ☐

2. Masculino ☐

4. ¿Profesión u oficio? ()

5. Edad ()

1. 18-24 años ☐

2. 25-34 años ☐

3. 35-44 años ☐

4. 45-59 años ☐

5. Mayor de 60años ☐

6. Conoce o ha visto a personas (hombres o mujeres) menores de 18 años que están en prostitución en ? (nombre de la ciudad) ()

1. Sí ☐

2. No ☐

3. No sabe ☐

7. ¿Sabe usted de lugares en esta ciudad donde personas menores de 18 años participan en:

7.1. Prostitución ☐ ☐ ☐ ()

7.2. Bailar desnudo/a ☐ ☐ ☐ ()

7.3. Fotografiarse desnudo/a ☐ ☐ ☐ ()

7.4. Participar en videos pornográficos ☐ ☐ ☐ ()

7.5. Otro ☐ ☐ ☐

(Especifique)

8. ¿De dónde provienen las personas menores de 18 años que “trabajan” en estas actividades?
- | | Sí | No | Ns/Nr | |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 8.1. De esta localidad | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 8.2. De otras regiones del país | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 8.3. De otro país | ☐ | ☐ | ☐ | () |
9. ¿Cuáles son las principales razones de la existencia de la prostitución infantil?
- | | Sí | No | Ns/Nr | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 9.1. Malos ejemplos de la familia | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.2. Pobreza | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.3. Pérdida de los valores morales de las personas menores de edad | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.4. Pérdida de los valores morales de las personas adultas | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.5. A los niños y a las niñas les gusta/atrae | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.6. Abandono del hogar por violencia doméstica | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.7. Demanda creada por los adultos | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.8. Falta de eficiencias de las autoridades | ☐ | ☐ | ☐ | () |
| 9.9. Otras razones Cuáles..... | | | | |
10. ¿Cuál sería su reacción principal si se entera o ve que una persona adulta paga por tener relaciones sexuales con una persona menor de edad? (Marque solamente una respuesta) ()
- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 1. Recurriría a las autoridades | ☐ |
| 2. No haría nada | ☐ |
| 3. Intentaría hablar con el adulto | ☐ |
| 4. Otra reacción | ☐ |
- Cuál.....
11. ¿Alguna vez presentó una denuncia por esta causa? ()
- | | |
|-------|--------------------------|
| 1. Sí | ☐ |
| 2. No | ☐ |
| 3. Nr | ☐ |
12. ¿Qué piensa de los adultos que buscan a personas menores de 18 años para pagarles por tener relaciones sexuales?
-
-
-
-

Al finalizar la entrevista dar las gracias.

**Este libro se terminó de imprimir
en Master Litho S.A.
en el mes de octubre del 2002**